

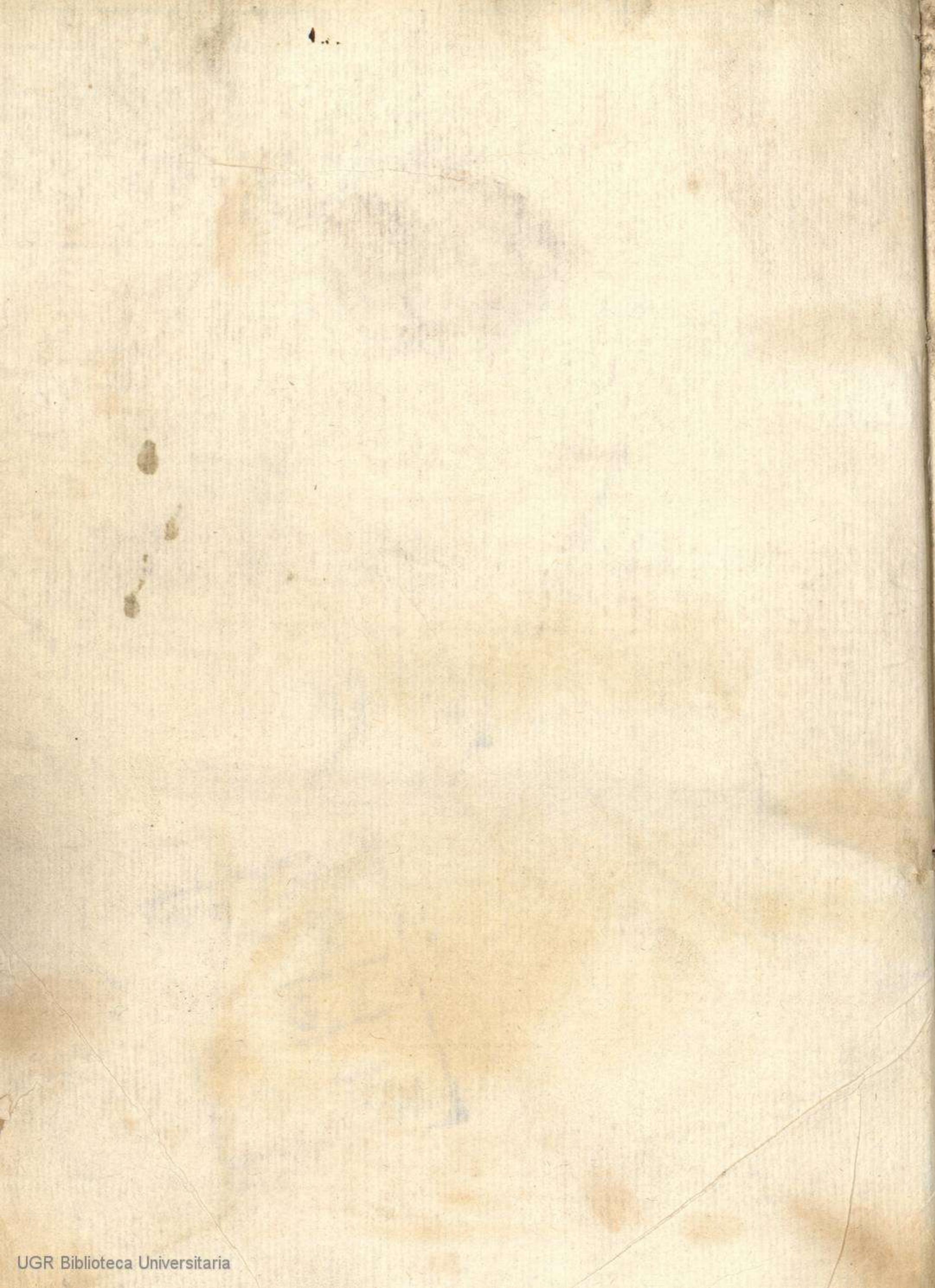
. 64 .

21. 2. 7

22.





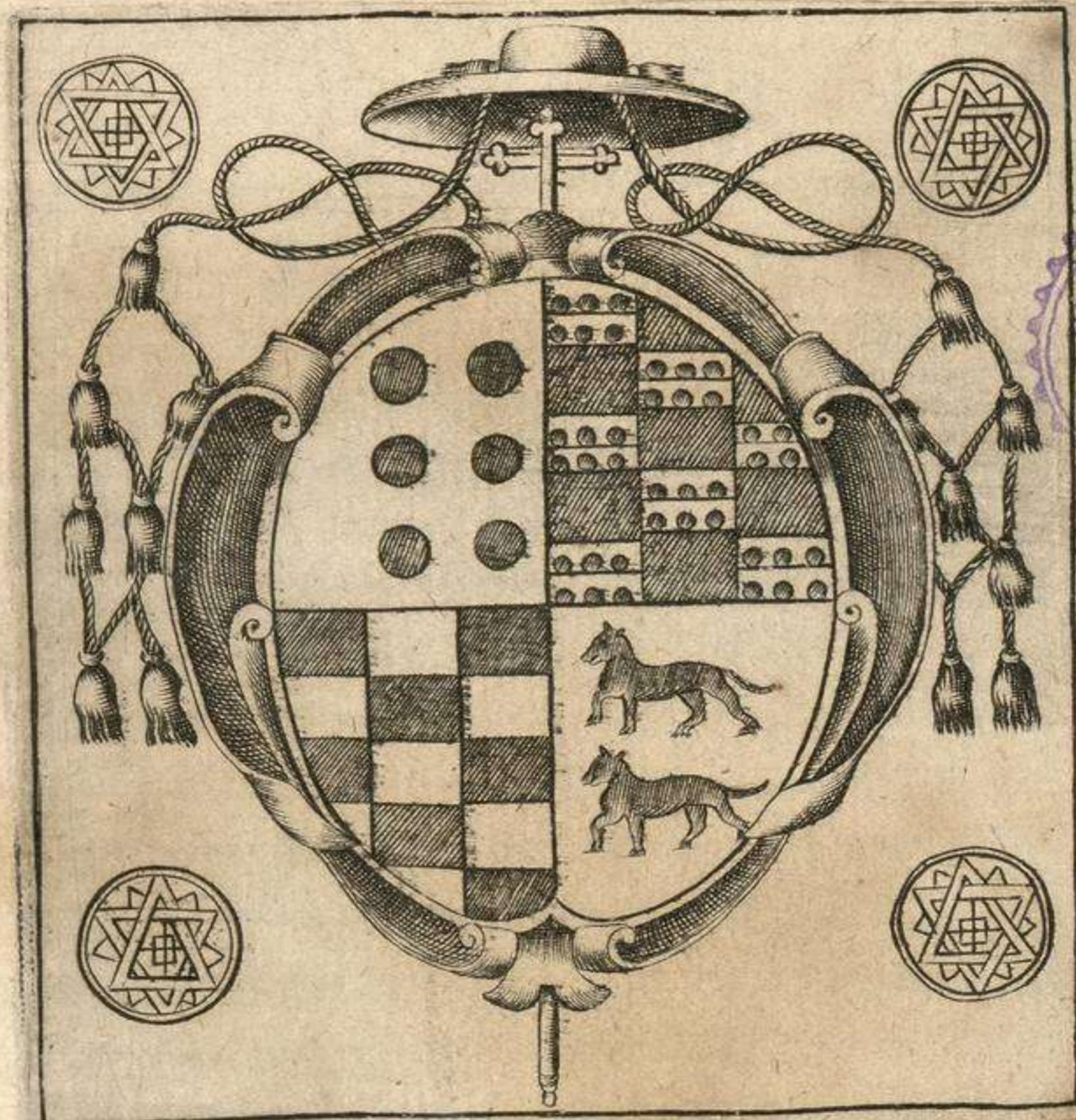


del año de Licencia de Jesus Segoviano dho f. Lic. mampk.
R. 1966

TRATADO DE LA Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria N.S.

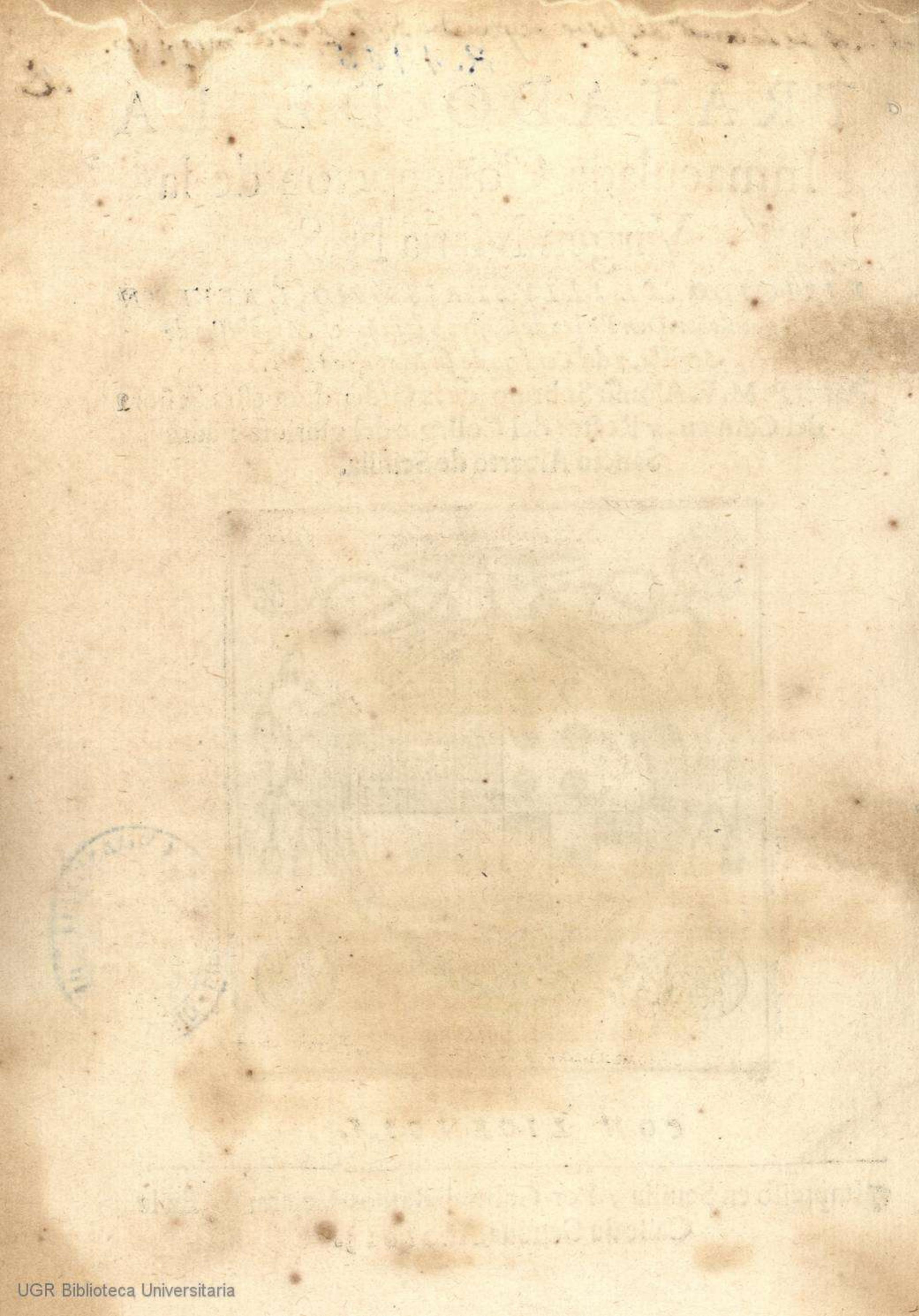
DIRIGIDO AL ILLV STRISSIMO, Y REVEREN
dißimo Señor Don Pedro de Castro y Quiñones, Arqobispo de
Seuilla, y del Consejo de su Magestad, &c.

Por el P. M. F. Alonso Sobrino, de la Orden de nuestra Señora
del Carmen, y Rector del Collegio del glorioso Padre
Sancto Alberto de Scuilla.



CON LICENCIA.

Impresso en Seuilla ; Por Gabriel Ramos Vejarano, En la
Calle de Genoua, Año 1615.



L I C E N C I A.

EL Licenciado Don Gonçalo de Campo, Arcediano de Niebla, y Canonigo en la Santa Iglesia de Seuilla, Prouisor, Oficial, y Vicario general en ella, y su Arçobispado. Por la presente doy licencia al Impressor que elgiere el P.M.F. Alonso Sobrino Rector del Colegio de San Alberto de Seuilla; para que libre, y licitamente pueda imprimir este tratado de la inmaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora. Dada en Seuilla siete dias del Mes de Agosto, de mil y seysciétos y quinze años.

*El Licenciado Don
Gonçalo de Campo.*

*Por su mandado.
Francisco Vidon.*

APROVACION.

EVisto, y leydo con cuidado este tratado dela Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, hecho por el Padre M. F. Alonso Sobrino del Orden de N. Señora del Carmen, y Rector del Colegio del glorioso Padre San Alberto de Seuilla, contenido en diez capitulos, con una carta dedicatoria al Illusterrimo señor Dõ Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Seuilla mi señor, y un Prologo al Lector. Lo qual todo contiene san, y catolica doctrina, y en nada contraria a nuestra santa Fé Catolica y buenas costumbres, y en los tiempos presentes muy digno ande en las manos de todos los fieles, assi doctos por su mucha erudicion, y variedad como los que no lo son, por la mucha claridad, y piedad con que todo lo dice y enseña, y de que todos pueden sacar mucho prouecho, Y assi me parece muy conueniente se imprima para que pueda venir a las manos de todos. Fecha en Seuilla, a 6. de Agosto, de 1615.

*El Doctor Juan
Hurtado.*

CONTIENE

¶ Cõtiene este tratado vna Carta Dedicatoria a su Illustrissima.

¶ Vn Prologo al Lector.

¶ Item contiene este tratado diez Capitulos:

¶ En el Capitulo primero se trata del engaño en que estan algunos que no entienden esta dificultad.

¶ En el Capitulo segundo, que sea pecado original, y como lo contraen los hombres.

¶ En el Capitulo tercero , que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

¶ En el Capitulo quarto , como todos los hijos de Adan ande ser concebidos en pecado, sino ay para ello particular priuilegio de Dios.

¶ En el quinto, se prosigue la materia del Capitulo passado.

¶ En el sexto, se prueua como la volūtad de la Virgen Maria estuuio en la voluntad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original, pero no le contraxo.

¶ En el septimo, como no fue preseruada la Virgen Santissima del pecado original antes de tener vnida su bendita alma al

¶ En el octauo, si pudo la Virgen Maria ser preseruada en el instante de su Concepcion. (cuerpo.

¶ En el nono , como la Virgen Maria fue libre de hecho del pecado original..

¶ En este Capitulo se ponen los Autores que defienden esta sentencia, y autoridades de Sanctos. (Etíssima.

¶ Que siente S. Thomas acerca de la limpieça de la Virgen San

¶ Lugares de Escriptura, que prueuan la Concepcion de N. S.

¶ Razones con que se prueua la Limpieça de la Reyna de los Angeles,

¶ Que se à de responder a los Autores antiguos , que parece auer sido de opinion contraria. (la Virgen.

¶ Otras razones, y congruencias, para defender la Limpieça de

¶ Capitulo vltimo, donde se responde a algunas dudas q per sonas particulares an puesto a cerca de la Concepcion.

¶ Ponense quattro dudas, y respondese a ellas.

CARTA DE DICATORIA AL Illustrissimo, y Reuerendissi- mo señor Don Pedro de Ca- stro y Quiñones Arcobispo de Seuilla, y del Conse- jo del Rey nuestro señor.



NO DE LOS APE-
llidos de Dios hombre , de
que hizo mención el santo
Profeta Isaías (señor Illustris-
simo) es llamarse principe de
paz *Princeps pacis*. Y quando
su Magestad vino al mundo,
y comunicò , y tratò con los
hombres, dixo: *Non veni pacem mittere sed gladium*.
Yo no vine a meter paz , sino a hacer guerra , esso
es *gladium*, no por contradezir al Profeta , pues no
à de dezir vna cosa la sentencia del Iuez , y prego-
nar otra el pregonero, como dize el diuino Grego-
rio; sino para explicarle. Porque el Principe para

*Paul. 1. ad Tes. ca
5. et 2. ad Tes. 3. ad
Heb. 13, apelatur
Deus pacis, Isaiae.
9. num. 6.*

Matb. 10. nu 34.

*Greg. hom 37. num
quid aliud iudex
nunciat, aliud præ
co clamat.*

DEDICATORIA.

Prouerbiū latinū.

Historia.

Pōpeius Festus. bel
la Gerimus obeam
causam v; in pace
viuamus.

Idem dicit Arist.
lib. 10. et hic. c. 7.

D. Augu. lib. 9 de
cisiit. Dei. ca. 12. pa
cem corstat esse op
tabilem finem.

Pegecius ad Valen
tinianū de remili.
lib. 3. quidesiderat
pacem præparet be
llū, qui uictoriā cu
pit in littē imbuat
diligenter, qui se
cundos optat even
tus dimicet arte nō
caſu.

Cicero filipica. 7. fi
pacefrui volumus
bellum gerendum
est si bellum immi
timus pace num
quam fruemur.

establecer la paz, algunas veces à de uſar de cuchi
llo, y haciendo guerra la alcança. Y de aqui salio
el prouerbio *ex bello pax*, de la guerra sale la paz. Y
en significacion desto, el téplo de Marte en Roma
estaua con artificio fabricado junto al de la paz,
de tal suerte, que para auer de llegar a este se auia
de entrar primero por aquel. Del animo de V.
Illustrissima, y de su santo zelo an conocido todos
que es notablemente amigo de paz, y que por to
dos los caminos la procura, y á procurado, aplacá
do tumultos, quietado alborotos, quitado todo
genero de emulacion: haciendo que en la casa de
Dios viuā los hermanos en vno vnidos có la paz
q̄por beneficio particular hecho a Ierusalē, rcfirio
Dauid; *Possuit fīncs tuos pacem*, cercò con la paz a
Ierusalen, como con muros. No es pequeña la in
quietud, que en este tiempo se á leuantado, y en
materia por estremo graue, y donde es menester,
que V. Illustrissima, como imitador de Christo IE
SVS, pues es principe, procure con neruio estable
cer la paz, aunque sea *ex bello*, reprimiendo a los q̄
con *præ texto* de deuocion procuran sus vēganças
con escandalo de los pequeños, y alborotando el
pecho de los mayores. A mi me da notable com
passion, ver, que los que auian de quietar inqui
eten, y que los que auian de causar la paz, santifi
quen la guerra, y los que tienen por oficio predi
cando el Euangilio anunciar paz, sean los que la
contradigan, tocando al arma, haziēdo infanteria

de

de la gente pleueya , cada vno para su intento Mouido desto quise tomar este trabajo , y sacar á luz este tratado, para apaciguar el vulgo, que por no saber en que cōsiste el punto desta dificultad, sea inquietado diciendo mil absurdos, y resbalando en muchos errores , vituperan a vnos sin saber por que; y alaban a otros sin saber sus fundamentos; y assi todo es estraña confussion.

Espero en nuestro Señor q leyendo esta obra pequeña se quietaran todos, y fabran la prouabilidad desta sentencia (que este es mi intento) y quedarán muy deuotos de la esclarecida Reyna del Cielo Maria, sin calumniarse vnos a otros ; q de morderse se vendran (como dice el Apostol) a consumir. Quise que saliesse este tratado debaxo del amparo de V.Illustrissima, porque apoyando lo con su proteccion , entenderan los que le leyeren, no auer sido mi intento otro, que apagar este fuego, y aplacar este alboroto, pues le ofrezco a quien siépre tiene el mismo. Perdone V.Illustrissima mi atreuiimiento, que á sido nacido de buen zelo. Guarde nuestro Señor a V.Illustrissima muchos años por el que tiene de la Iglesia , como otro Elias nuestro Padre, Zelador de la honra de Dios.

*Capellan de V. Illustrissima.
Fr. Alonso Sobrino.*

*Psal. 147. n. 2:
Mordent dentibus
fuis. & prædicant
pacem. Micæ 3.
n. 5.*

*Naum Proph. c. 1.
num. 15.
Isaia. 52. n. 7.
Paul. ad Rom. 10.
num. 5.*

*Ad Gal. 5. n. 15.
quod si inuicē mor
detis. & commedi
tis videte ne ab in
uicem consumma
mini.*

*3. Reg. c. 19. n. 10.
Zelatus sum
pro domino Deo e
xercitu.*

AL CANDIDO, Y sincero Lector.

Iob. 9. n. 32. nō est
qui utrumq; valeat
arguire, & ponere
manū suam in am-
bos.

Oficio de pre-
dicadores qual-
sea.

Lucas 10. nro. 1.
Greg. hom. 7. ecce
enim vinos in p̄ae-
dicationem discipu-
los mittit. quia
duo sunt præcepta
charitatis, &c.
Et infra binos ergo
ad prædicandū do-
minus discipulos
mittit: quatenus
hoc tacitus nob̄ s
inuas: quia qui
charitatem erga al-
terum non habet præ-
dicationis officium
suscepere nullates-
nu: debet.



N NINGUN TIEMPO
puede un hombre que entiende
algo, tomar la pluma que sea
mas a propósito, que quando vé
reueitas las partes, sin auer
quien se ponga en medio hazie-
do pices, y quietando un mun-
do alborotado. Y siendo el ofi-
cio de los Predicadores Euangelicos predicar vna do-
ctrina en conformidad para edificación del pueblo; an-
dar con discordias, es destruir, y no edificar. San
Lucas, dice, Que embio Christo nuestro Señor sus seren-
ta y dos Dicípulos a predicar de dos en dos. Missit il-
los binos ante faciem suam. Donde segun San Gre-
gorio homil. 17. se denota la hermandad, y amor, y
quan conformes an de andar los Predicadores en su do-
ctrina. No ay guerra mas terrible, aunque no sangrieta,
que la que es de entendimientos, y voluntades; que por
eso se llama en el Apocalipsis, guerra la de los Ange-
les (con no ser a fuego, y sangre) grande. Prælium mag-
num, porque era de voluntades, y entendimientos: son
vandos contradissimos los tales, y muy recios los cõ-
bates. Pero pudieran considerar los tales, que los

embia

embia Dios ante faciem suam, y que su Magestad diuinam gustat de semejantes encuentros, ni disensiones; y sabemos que no admite el sacrificio, y lo manda dexar en el Altar para que se vaya el que le quisiere ofrecer a reconciliar con su amigo; no para que lo Sean reconcilia los en el sentido del mundo, sino amigos fieles, y verdaderos. Y si esti quanto corre por todos generalmente quanto mas sera entre los Sacerdotes, personas Eclesisticas, y Religiosas, que cada dia ofrecen a Dios sacrificio de suavidad, no quisiera q' e dixerat Dios oy a qual quiera de los tales: Vade reconciliari fratri tuo. La gente lerrada es la q' e trata en Pulpitos, y en Catedras de materias teologicas, y saben muy bien, que aun los terminos Teologicos, buellos en romance hazen menos inteligibles las miterias. Espantame, que traten de la que oy tanto se ventila, sin declaraciō dell'a siendo principio (por falta de explicacion de los terminos) para q' muchos se hagan la frente resbalando. Y aunque estas sentencias no son muy dificultosas de defender por ambas partes an menester muy grande declaracion, no contentandose con el sonido de las palabras, porque el vulgo no entiende lo que se significa por ellas. Y los que por devucion defienden (a los quales alabo) la inmaculada Concepcion de la Virgen, no sabiendo la razon: solo dan vozes, y hacen cosas indignas de la compostura Christiana, vituperan la opinion contraria, sin saber el vulgo lo que quiere dezir, ni que fundamentos tiene. Con este zelo me emouido a declararte, ó Christiano Lector como no es esta dificultad la que tu piensas, y en que

Apocalyp. 12.n.7.
factum est praelium
magnum in cælo
Michael, & Ange
li eius præliaban-
tur cum dracone,
Greg ubi supra pre
dicatores vāq; suos
dominus sequitur.
Math. 5. n. 24 re-
linque ibi munus
tuum ante altare.
& vade prius recō
ciliari fratri tuo.

Math ubi supra.
Terminos de
Teologia en
romance son
mas dificulto-
sos.

AL LECTOR

consiste, y la probabilidad que tiene; declarando que es pecado original, como se contrae, y de que priua a el hombre. Apoyando la sentencia que oy corre acerca de la limpieza de la Reyna de los Angeles, sin vituperar la opinion contraria dexandola con su valor, y fuerza, por sus fundamentos, y defensores. Con esto entiendo, q los deuotos, se confirmaran, y echaran de ver, quan mal hazen los vnos, y los otros en leuantar alborotos, contra lo mandado por los S̄imos Pontifices. Aduerto, que no es mi intento disputar, sino aclarar lo disputado por otros: y el escribirlo en romance por capitulo, es por proceder con mas claridad: que imprimendolo en forma de Sermon (como lo è predicado) no será tan inteligible. Perdone los yerros el Lector, atribuyendolo a mi corto caudal; y si alguna cosa de prouecho sintiere en su espíritu, por ella alabe a Dios a quien se le dé la honra, y gloria, por todo, Amen.

(.?)

Sixt, 4. in Extrau.
grauenimis de reli
quijs, & veneratio
Sant.

Pius. 5. iubet in
Bulla super specu
lam ne valgari
sermone bac que
stio pro v-ra que
parte dispute-
tur sed non tollit
Pontifex quod no
stra sententia vul
gari sermone scri
batur absq; disputa
tione. Videatur
Manu Rodrig. p
q. reg q. 57. 4r. 3.

CAPITVLO

CAPITVLO. I. DEL engaño en que estan algu- nos que no entienden esta díficltad.



O E S E L M E N O R
daño que se sigue de andar
con estas contiendas, dar o-
casión al vulgo, para que có
ignorancia, vitupere a la gé-
te principal, y doña, por no
saber el estado desta contro-
uersia. Y assi cada vno la in-
terpreta en reprovo senti-
do pensando que aquella sentécia dize herrores:
y entre los vulgares se esparcen. De donde puedé
tomar ocasión los Herejes viendo leuantada esta
poluareda (con que se pueden cegar muchos de
los que poco saben) para calumniarnos, sino es,
que se acude presto con el remedio a ella.

¶ Algunos entienden (aunque con ignorancia
crasissima) que dezir, que la Serenissima Reyna
de los Angeles tuuo culpa original, es lo mismo
que dezir, que esta celestial Señora concibio a el
Verbo Eterno en sus puríssimas entrañas en pe-
cado. Lo qual es engaño notable, y terrible absur-
do; pues no ay de los Christianos, quien tal diga,

aunque

Tratado de la.

Burrad. tbo 1. lib.
7. de salut. Ang.
forſitam ea ora il-
lud Isai vaticiniū
ca. y. ecce virgo cō
cipiet, &c. animo
voluebat, admiran-
doq; mesiae deside-
rio ex ardescens cū
codem vate precca-
batur rorate. Isa 7
Simon Cofia. in cō
clavi. erat virgo.
cā vigilante inue-
nit Angelus dedi-
tā lectioni, aut ora-
tioni vacantem nō
appendebatur. Ex
medio, neq; ad buc-
tenella virgo mem-
bra inquiete colle-
gerat.

2. ad Cor c. 6. n 14
que societas lucis
ad tenebras &c.
Luc. 1. num. 28.

Sap. 1. num. 4. In
maleuolam animā
non introibit fa-
pientia, neq; belli-
tauit in corpore
subditu peccatis.

D. Bernard hom;
sup. miss est puto
Angelū ingressum

aunq; sea de muy rudo entendimēto , pues es co-
sa assētada, y cierta entre los Doctores, dezir: Que
quando vino el Paraninfo del Cielo, a dar de par-
te de la Santissima Trinidad su Embaxada a esta
gran Señora, estaua en altissima contemplacion;
la qual fundò en aquellas palabras de Isaias en el
cap. 7. Ecce Virgo concepiet , & pariet filium:
Vna Virgen Concibirà, y parira vn hijo. Haciendo
actos de profundissima humildad , desseando
ser esclaua de la que auia de ser Madre de Dios:
teniendo en aquel punto en heroyco, y perfecto
grado las tres virtudes Teologales, Fe, Esperáça,
y Caridad. Y es Fe Católica, que esta diuina Rey-
na, estaua entonces llena de gracia, como se lo di-
xo el Angel : *Gratia plena* , y con la gracia no se
compadece pecado (dexo para las Escuelas otras
disputas.) Tambien le dixo el Angel: Dominus te
cum: El Señor esta contigo. Y siendo el Señor, co-
mo lo es, Sabiduria diuina, claro es, que no à de
entrar en alma maleuola, ni habitar en cuerpo su
jeto a pecados; porque esto seria estar juntos Dios
y el demonio, luz, y tinieblas, arca del Señor , y
Idolo Dagon ; que son cosas incompatibles ,
como dixo el Apostol. No es menester traer lu-
gares de Santos, que digan esto, quando la Fe esta
dando voces. Engañados pues andan los que pié-
san que es lo mismo afirmar, auer tenido la Vir-
gen pecado original, en el primero instante de su
Concepcion, que estar en pecado quando conci-
bio a el Verbo Eterno.

Otros con la misma ignorancia piensan , que
los que afirmā tener la Virgen pecado original,
es lo mismo , q no auer quedado Virgen despues

de

de auer parido a Dios hecho hombre. Admireme que aya quien tal piense, pues ordinariamente cantan los niños en las escuelas , auer sido esta bendita Señora, Virgen, antes del parto, en el parto, despues del parto, y siempre Virgen. Y lo que los niños cantan en las escuelas , como lo auian de negar los hombres doctos ? Esta doctrina es muy assentada , y se colige muy bien de Isaias en el lugar citado en el §. passado: y de otros lugares de la Escriptura, que se le aplican a la Virgen. Dizenlo comunmente los Concilios, y los Sacerdos; En cosa tan clara, y manifiesta, no ay que detenernos en ella.

Otros entienden, que en esta sentencia se afirma auer nacido nuestra Señora en pecado original; lo qual es contra el sentido de la Iglesia, y es cosa que ningun Catolico tal afirma. Y los Autores de la opinion , que dice auer sido la Virgen concebida en pecado original , hablan del primer instante de la Concepcion, y no mas : Porque despues todos afirman con el Angelico Doctor Sancto Thomas, que fue sanctificada; y todos los Santos, sin excepcion alguna, dizen auer nacido Santa ; y la Iglesia nuestra madre , por eso celebra fiesta a su Nacimiento; como tambien celebra el Nacimiento del glorioso Baptista, por la misma razon. Quede pues excluido este error de los fieles.

Tan poco se afirma en esta sentencia (como algunos con ignorancia pieusan) q̄ la Virgen mientras viuio en este mundo, tuuo algun pecado, mortal, ó venial: Porque es cosa cierta, y llana (como se dice en el Concilio de Trecento, y lo siéten assi

in secretarium pudi ci cubiculi ubi illa fortassis clausa super se ostio, orabat patrem in absentia.

S. Vincent. Ferrer. serm. de incarnat. filij Dei. Quando Angelus eam salutauit istam prophetiam legebat ut ipsa virgo reuelavit Elyabetb. cogitabant enim tunc virgo intra se, o domine, qualis erit illa virgo quae sit digna percipere filium Dei, &c.

D. Tho. ita tenet, quae sequuntur omnes scolastici sue familiae.

Conci. Trid. sect. 6 Can. 23. Nisi ex speciali privilegio, quem ad modum à B. Virg. tenet Ecclesia

todos

Tratado de la.

Hiero, Aug. Bern.

Cantic. 4. nro 7.

Pronerb. 24. n. 16.

Septies inde cadit
iustus.

Ioan. 1. n. 8. si dixe-
rimus quod pecca-
tum non habemus,
ipfi nos se duxim⁹
Pſal. 115. omnis ho-
mo mendax.

August.

Ludou, de Saxonia
in vita diue Annae
c. q. exiit de templo
ignorante id Anna
coniuge ad pastores
pecoris sui in agro
ubi in loco secreto
se in lacrymas
profudit, &c.

Et infra ecce Ar-
changelus Gabriel
cum lumine inestim-
abili addens di-
ces Ioachein amice
Dei. &c.

Videatur Ludo. de

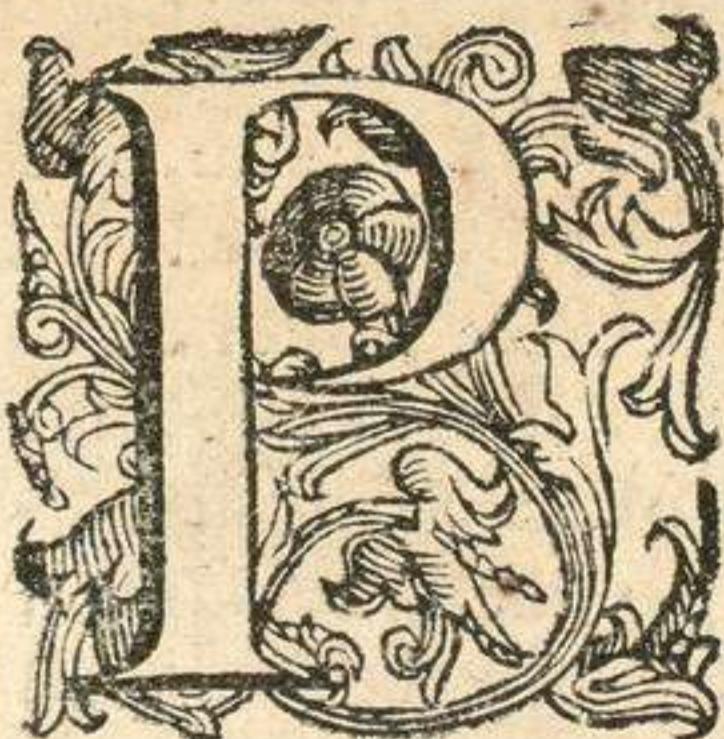
todos los Santos que desto tratan) que la Virgē no tuuo pecado mortal, ni venial; sino auer sido confirmada en gracia. Aſſi explican della los Padres de la Iglesia aquellas palabras del Esposo: Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te: Toda eres hermosa amiga mia, y en ti no ay mancha alguna: y por lo menos lo entienden del pecado mortal, y venial. Y aunque el Espiritu Sācto dize, que el justo cae siete veces cada dia; y Sā Juan, que ſi dixeremos que no tenemos pecado, no dezimos verdad: y Dauid, que todo hombre es mentiroſo: y Job, que no ay alguno ſin mácha. Digo, que no ay regla general que no tenga ſu excepcion; y quādo ſe trata de pecado, no hazemos mención de la Virgen, como dixo el diuino Au-gustino. Y mucho menos de Christo Redemptor y Señor n̄o, el qual era impecable por naturaleza y Maria por gracia, d̄ lo qual ninguno tiene duda

¶ Otros dando en mayores absurdos, dizen, q̄ eſtando el glorioso San Ioachein con ſu ganado, y la gloriosa Sancta Anna en vn jardín ſuyo, fueró avisados por vn Angel ſe esperassen en la puerta dorada de Ierusalen, y que alli con vn abraço de paz, y sancta ſalutacion, quedó preñada la glorioſíſima Anna. No repreueuo el auerſe visto en esta puerta por orden del Angel, pues aſſi lo afirman hystorias antiguas: pero repreueuo el dezir, q̄ por ſolo el abraço de paz, quedó Sancta Anna preñada; porque eſto es negar auer ſido concebida Maria Virgen por orden de varon; lo qual es horror maniſtico. El milagro eſtuuo, en que ſiendo Sancta Anna eſteril, y ya de edad crecida pudieſſe tener hija de Ioachein ſu marido. No q̄ ſin obra del concibieſſe

concibiese por obra de Espiritu Santo , lo qual solamente conuiene a IESV Christo nuestro Redéptor, como lo dixo el Angel en su Embaxadas El Espiritu Santo vendra sobre ti , y lo q nacera de ti, serà Santo. Quod nasceretur ex te sanctum vocabitur, y assi lo confessamos en el Credo, como articulo de Fe; fue concebido por obra de Espiritu Santo, y nacio de Maria Virgen.

¶ Con esto quedan reprouados los errores q è oydo a mucha gente ignorante; y dela misma manera se pueden refutar los que llegaren a noticia de otros. Queda por cosa cierta, y llana, no ser esta dificultad la que el vulgo piensa.

Capitulo segundo, que sea pecado original, y como le contraen los hombres.



ARA INTELIGENCIA desta materia se note, q Dios nuestro Señor crió a Adan (porque usemos de la palabra del Genesis (Creuit) de un poco d' tierra del campo Damasceno , fuera del Parayso ; y despues de auerle criado, le puso en el Jardin de deleytes, que le hizo el mismo Dios,

Saxon. per totam cap. 4.

Lac. i. nro 29.

Lud. Saxo. vbi sup. c. 5. ait, conuenerunt ergo iuxta verbum Angli ad portam auream cum summa exultatione promissionē sibi factā renuntiantes, unde gratulabūdi se se in tēplū cōtulerunt: at q̄ illinc domum, vbi præmissis præcibus operā liberis pro creandis dātes non libidine carnaли, sed bono matrimoniali puellam genuerunt.

Traſtant de peccato orig. D. Aug. li. vniuersal de pec. origi. contra Pelagiū. in duobus libris de nuptijs. & cōcupi- centia ad Vale. & in alijs locis. Fulg. lib. de gratia Christi. c. 4

para

D. Aug. refertur à
magist. sent. in 2.
dist. 7. Videatur
Pereirato. i. li. 4.
in Gen. q. 1.

Adan tuuo todas
las sciencias natu-
rales. Ita mag. sen.
lib. 2, dist. 23.

D. Bonau. ar. 2 q.
1 & 2.

D. Th. i. p. q. 94.
Psal. 8. Omnia sub-
iecisti sub pedibus
eius oves & boues
vniuersas in super-
& pecora cāpivolu-
cres cæli, & pices
maris. Iugo de Sā
Ethanit. li. 1. de Sacr.
p. 6. c. 12.

Habuit Adā scien-
tiam mysteriorum
supernaturalium.
ita D. Th. i. p. q.
94. ar. 1. Videatur
Pereirato. i. lib. 5.
in Genes. q. 1.

Modo con q decla-
ran los Thelogos
el pacto q Dios bi-
zo con Adan.

Vega li. 1 in Conc.
Trid. c. 2 & 6.

Scot. in 2. dist. 32.
q vñica

para que estuuiesse en el entreteniendose con vn honesto exercicio, y le guardasse. Ut operetur, & custodiret illum. Diole Dios la justicia original, adornandole de todo genero de virtudes. Estaua enlo natural perfetissimo Adan; porque fuera de auerle criado Dios de edad de treynta y tres años, que es la mas florida, y con robustas fuerças de gallardo cuerpo, y bellissimo rostro; tenia sujetas las passiones, y apetitos a la razon, y la razó a Dios: Era esta armonia, y consonancia tan concertada, que ninguna cosa en lo interior le mole staua, y en lo exterior todas las criaturas le estauan sujetas debaxo desus pies, las ovejas, bueyes, y todos los animales del campo: las aues del Cie lo, y los pezes del mar.

Tenia Adan fuera desto la gracia sanctificante que es el joyel que adorna, y engalana a el ama, y la señal que tiene Dios enlos suyos: y juntamente infunndiendole gracia, le dieron las demás virtudes que la acompañan, y los habitos de las virtudes naturales, para que nada le faltatise de perfeccion. Puso pues Dios a Adan en el Parayso, y dixo le: Tu as de ser padre de todos los viuentes, y en tu voluntad, como Señor que soy, pongo las volūtades de todos los que à de auer en el mundo, que pues es mio el dominio de todos, bien puedo ha zer este pacto y concierto contigo, y poner en tu voluntad las de aquellos, que despues à de auer en todo el vniuerso. Y no es posible, q aya en al gun tiempo quien contra esto pueda reclamar, pues haziendote yo cabeza de todos, te è adorna do de sciencia natural, y sobrenatural, y te è leuá tado a tan grande perfeccion, y honra; porque no

aya

aya querella. Y si le preguntaran oy, q hago este pacto contigo a qualquiera de los q despues an de ser, si quisiera poner su voluntad en la tuya, diria q si, y que passaria por el concierto. Es pues el q contigo hago, que comiendo dela fruta de todos quantos arboles ay en este Parayso, q son bellos, y hermosos, y sus frutos de notable suauidad, y por estremo sabrosos, en particular dela d^l arbol d^l la vida; solo del arbol dela sciecia del biē, y del mate mando q no comas; porq en qualquiera hora q comieres del moriras, no solo en el alma, porque pecado muere por falta de la gracia; pero tambien en el cuerpo, porque quedaras sujeto a la muerte.

¶ Sino quebratares este mi precepto, tu ni tus descendientes no morireys, sino al tiépo que a mi me pareciere, os trasladare desta vida a la eterna y nacereys todos con la justicia original, que es tesoro excelētissimo. Este precepto a Adan solo se le intimó, como a cabeça, y con el fue hecho el te concierto, y pacto: y de no quebrantar lo, todos sus descéndientes nacieran cō la justicia original. Esto seria assi, aunq pecara Eva solamente, porq a ella no se le intimó este precepto como a cabeza, ni en su voluntad se pusieron las de los demás. Aunq ella se quiso entrar en docena, y poner en quenta, quando preguntandole el demonio (para hazer su hecho:) Porq os mādo Dios q no comiesdes de la fruta deste arbol? Respondio ella: Ne forte moriamur; Porque no muriessemos; siendo assi, q a Adā solo se le dixo: Morte morieris, como a cabeza. Y enpecando Adan, todos sus hijos y descendientes, quedaron sujetos a muerte, aū que tambien pecò Eva comiendo de la fruta.

D. Aug.li. 26. de
Ciui. Det c 27. ait
hoc pactum esse in
c. 17. Genes.

Gen. 2 n. 17. ex om
ni ligno paradisi
comede, de ligno in
te scientiae boni, &
mali ne comedas.
In quaçūq die co-
mederis ex eo mor-
te morieris.

D. Hier. assert ex
pressum esse pactū
in illis verbis Oseae
6. ipsi autem sicut
Adam transgressi
sunt pactū, ibi præ
varicati sunt in
me.

No comiendo Adā
dela fruta vedada
aunq comiera Eva
no perdieran los bō
bres la justicia ori-
ginal Videatur Pe-
reira tom. 1. in Ge.
disp. de præcepto da-
to à Deo,

A Adā se le inti-
mo solo el precepto
como a cabeza.

B

¶ Aqui



El pecado de Adán
fue inobediencia.

*Aug. li. 14. d. Ciu.
Dei. c. 15. sicut obedi-
entia Christi eo
prædicabilior fuit
quia factus est obe-
diens vsq; ad mor-
tem. Ita in obedien-
tia primi hominis
eo fuit de testabi-
lor, quia factus est
in obediens vsq; ad
mortem.*

*Distinctio Theolo-
rum.*

*Pecatum primum
Adami fu: t super-
bia secundū scrip-
turā Tobi. 4 in ip-
sa enim initū sum-
psit hominis perdi-
cio. Et Ecclesia. 10
in initium superbia
hominis apostata-
re á Deo, quoniam
ab eo qui fecit illū
recefit cor eius: quo-
niam initū oīnis
peccati est superbiæ
ita D. Aug. li. 14.
de Ciuit. Dei. c. 13.
G. 5 Chrys. bo. 16
in Genes. G. bo. 11
ad popu'lū Anthio.*

¶ Aquí se à de aduertir vna cosa digna de nota,
y es q Adan fue inobediente a Dios, y comio de la
fruta (sea mançana, ò otra qualquiera) por persua-
cion de Eua su esposa, y por no disgustarla, como
diz en muchos Doctores, assi q pecò contra la ob-
ediencia deuida a Dios. Y aunque ay algunos q
digan, q ya auia pecado Adan antes de comer del
arbol vedado, por la ingratitud, pues no auia da-
do alabanças a su Criador, auiendo hecho tan
grandes beneficios, y por el desseo de ser como
Dios, queriendo saber del bien, y del mal; con to-
do esto el pecado por donde nos vino el mal, fue
el de la inobediencia, auiendo quebrantado el
precepto que la Magestad de Dios le impuso.

¶ Este pecado q Adan cometio, se puede cōsi-
derar en dos maneras, ò en quanto pecò comiendo
de la fruta, y en su misma persona, y assi se llama
este pecado actual, ò personal:actual, porq actual-
mente el fue el q comio la fruta; y personal, porq
el fue el q le cometio en su propria persona. O se
puede considerar en quanto se deriuia a sus descé-
dientes, cuyas voluntades interpretatiuamente
estauan en Adan; y assi se llama pecado original.
Llamase cō este nōbre original porq tuuo fu ori-
gen desde Adan hasta el vltimo hōbre q aurà en
el mundo, y tābien porq se traduze, y deriuia por
la generacion humana. Esto declarò admirable-
mente San Augustin en el libro que hizo contra
Juliano, cap. 4. el pecado original en quanto se cō-
sidera en acciō de otro (entiende en Adá) es ageno
y hazese proprio por el contagio de la propaga-
cion humana. Porq como estauá en Adan todas
las volūtades de todos sus decendiētes, no actual-
mente,

méte, pues ninguno fuera de Adá comio dela manzana, sino originalmente en Adan pecaron todos, como en cabeça d'óde se conteniā todos los demás. Este pecado original le contrae el hombre, quando se concibe, y es proprio suyo, q' esto dice aquella palabra de S. Augustin: *Fit autem proprium:* y lo determina assi el sagrado Concilio Tridentino, tratando del pecado original.

¶ Quando llega, pues, el tiempo de la formacion del hombre , que segun Hippocrates lib. de natura pueri , en las mugeres , quando mucho es a los quarenta y dos dias , y en el hombre a los treynta, y aun menos. Lo mismo dice Auicena libro tercero, tractatu primo , capitulo segundo; y es el cuerpo humano entonces tan pequeño , como vna aueja , organizado , y dispuesto , con las disposiciones requisitas para infundirse el alma , que la cria Dios en aquel instante en que comienza el cuerpo a ser animado, entonces se contrae el pecado original. Entendiendo primero , segun buena filosofia , la naturaleza , como sujeto de la culpa. Antes el cuerpo sin vnirsele el alma no tenia pecado ; ni el alma que sale de la Turquesa de la diuina mano , tampoco lo tiene; pero vniendose el alma, y el cuerpo se haze hóbre: *Anima rationalis, & caro, unus est homo.* Y desta júta resulta el pecado original porq' ya despues de ser animado el cuerpo se descubre el hombre q' estuuuo contenido en Adan en quiē no se obligó el cuerpo solo, ni el alma sola, sino alma, y cuerpo vnidos, q' hazen hóbre : y como la vunion del alma, y cuerpo se engédra por la generaciō, por ella setrasmina el pecado original

Aug.lib.contra Iulian.ca.4. Peccatum originale quatenus consideratur in actione alterius, alienum est: fit autem proprium tantum contagione propaginis.

Hippocrat.li de natura puer. fæmina quidem in quadraginta duobus diebus, vt longissime, primam co augmentationem, ac co articulationem accipiens. Masculus vero vt longissime intriginta diebus. Idem Auicen.li.3. tract.1.ca.2,

Definitiones peccati originalis videantur in Belar. per 3 libros. Greg. de Valen. tom. 2. disp. 6. q. 2.

Molin. disp. 27. de opere sex dierū per totā circa iustitiā originalē Adami.

Glos. in ca. per Baptismū de consecratione dist. 4. quadruplex est pœna originalis peccati: præcluditianū cœlestē, perpetuo damnat, causa est mortis temporalis, & facit impotentē ad resistendū vitijs.

¶ La definicion q̄ ordinariamente dan los Teologos del pecado original, es, ser priuació de gracia, y justicia original. Otros dizen, q̄ es priuació de la deuida rectitud, que auia de tener el acto en Adan. Otros le llaman mácha causada en el alma por la culpa del primero hombre. No es mi intento disputar qual sea la mejor destas definiciones, pues bié mirado todas vā avn fin, y aú mismo intento; como tampoco quiero disputar en q̄ consista la justicia original, formalmente; sino suponer q̄ teniendola Adan , tuuo juntamente todas las virtudes.

Capitulo tercero , que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.



O A Y D V D A S I N O
q̄ el pecado q̄ Adā cometio
fue en el personal, y actual,
y en nosotros original. Des
pojò a Adan nuestro Padre
de la gracia sanctificante,
que tenia , y de la justicia
original. Hizieronse com
muneros los apetitos , y
leuantaron la obediencia a la razon , y comen
çó

çò aquella lucha que San Pablo sentia en si de el-
piritu, y carne, quedò Adan (perdiendo la gracia
por la culpa) enemigo de Dios, desheredado del
Cielo, y condenado a perpetuo infierno , si en a-
quel pecado muriera ; pero fue libre del , por la
misericordia del piadosissimo Dios q le ayudò,
para que hiziese penitencia, que es cierto que la
hizo, aunque es dificultoso hallar lugar que lo di-
ga. Pero entiendo q la sabiduria lo dice, en el cap.
10, donde el Espiritu Santo dice estas palabras:
*Hæc illum qui primus formatus est à Deo Pater
orbis terrarum, cū solus esset creatus custodiuit,
& eduxit illum, à delicto suo, & dedit illi virtutē
continendi omnia.* Esta (conviene a saber la peni-
tencia a quien aqui el Espiritu Santo llama Sa-
biduria) a aquel que primero fue formado de
Dios, Padre del mundo terreno, como solo fuese
criado, lo guardò, y sacò desu delicto, y le dio vir-
tud para tener todas las cosas.

Por la penitencia, quedò Adan libre del pe-
cado. Aassi le tornò a dar la gracia sanctificante,
que esta es la Misericordia que Dios vfa con los
pecadores, que en llorando su culpa, no se acuer-
da mas della. En qualquiera hora, dice por vn Pro-
feta, que el pecador gimiere su culpa, no me acor-
dare mas de su maldad.

Pero no se le boluio la justicia original , ni
se le tornaron a apaciguar, los apetitos rencillo-
sos, ni aquietar el alboroto, y motin de las passio-
nes: solo se le dio la gracia sanctificante , con las
demas virtudes que le acompañan necessariame-
te ; pero aunque quedò libre Adan de la culpa , y
llevó su pena. Los demas hombres sus descendie-

*Ad Rom. 7.n.23.
video aliam legē in
mēbris meis repug-
nantē legi mentis
meae. & captiuantē
me in lege peccati
quæ est in mēbris
meis.*

*Nota hanc locum.
Spæ. 10.
Adā bizo peniten-
cia de su pecado.*

*Adā aūq se le dio
la gracia justificā-
te, no se le boluio la
justicia original ,
aunq S. Augustin
dice in serm. 3 de
Anūciat. Dñi, qes
en nu. 19. de Sættis
q si Adā eōfessara
su culpa, y nosc esca-
sara , no le echara
Dios del Perayso.
Ita Conc. Tri. sect.
5. decret. de pec. ori-
gin. si quis hoc Ade-*

peccatū quod origi-
ne vnū est. & pro-
pagatione non imi-
tatione trasfusum
omnibus in est vni
cuiq; propriū. &c.
Efectos del pecado
original. Ita cōmu-
niter scholastici.
Theologi dicūt pec-
catū originale pri-
uare viſſione Dei.
In 2. dist. 33. ubi
scot. dist. 17.

Aug. tom. 7. li. con-
tra Iulia ca. 9. En
la ley de naturales-
za, se dio remedio
para quitar el peca-
do original. Ita Eco-
tus in q. dist. 1. q.
7.

Duran. q. 8. qui nō
vult hoc remediu-
m̄ esse sacramentum,
sed solum aliquod
signum sensibile.

D. Tho q. 70. 3. p.
ar. 4. & q. 60. ar. 6
ad 3.

Bonaven. ar. 1. q. 5.
Scot. q. 6.

Valen. disp. 4. q. 5.
Sbar. & alij.

tes, que contienen el pecado original, con el se quedan, hasta que a cada uno se le aplica el remedio para quitarselo.

¶ El pecado original priva el alma de ver a Dios, y deshereda al hombre del Cielo y le dexa enemigo de su diuina Magestad. En nosotros no nos priva de gracia que tenemos actualmente, pues concebido el hóbre no la tiene, sino del derecho q tenia a ella, sino pecara Adan: así muriédo uno sin auersele quitado el pecado original, va al Lymbo, lugar determinado para esto por Dios, donde está, y estará por toda la eternidad sin ver a su diuina Magestad.

¶ No dexó Dios a los hóbres sin remedio para este gran mal de la culpa, y pecado original; porque aunque en la ley de naturaleza (que fue desde Adan hasta Abraham) no sabemos qual fuese el remedio de que se usaua para este efecto; es cosa cierta, y llana, que lo vuo, aora sea por modo de señal sensible de algun sacrificio, agora por algun sacramento determinado, como lo afirma San Augustin. No se à de creer, que antes de dar la Circuncision, que los criados de Dios, pues tenian Fè de Christo, mediador nuestro, les faltasse algun sacramento, có que socorriessen sus niños, aunque qual fuese lo aya callado la Sagrada Escriptura.

En la ley escrita, es cierto, que el remedio para quitar el pecado original, fue la Circuncision; sacramento de la vieja ley, que si bien fue instituido, para señalar el pueblo de Dios, y distinguirlo de las demás naciones del mundo, y por tal don llamauan a los demás eſtrangeros, incircuncisos.

cuncisos ; como se colige de el primero de los Reyes cap. 17. quando Dauid dixo al Gigante, que era vn incircunciso. Mas tâbié quitaua el pecado original, como hazia esto este sacramento de la vieja ley? y si dava gracia, tratan los Teologos , en la materia de los Sacramentos en comun , acerca de la tercera parte de Sancto Thomas, donde declaran auer remedio para quitar el pecado original a las mugeres, porque a ellas no se les aplicaua la Circuncision.

En la Ley de Gracia , que es la que promulgó I E S V C H R I S T O , Redemptor , y Señor nuestro , por su misma boca , siendolo su diuina Magestad de el Padre Eterno : el remedio que dio para quitar el pecado original , es el santo Sacramento del Baptismo , vno de los siete de la nueua ley. Y tiene el dar gracia de su propia cosecha , quitando el pecado original ; dexando al que le tenia, hijo de Dios, adoptiuo , y heredero de la bienauenturança , de cuyo derecho se auia priuado por el pecado .

¶ En significacion dasta verdad , quando se Baptizó C H R I S T O en las aguas de el Iordan con el Baptismo del gran Precursor San Juan Baptista , que de su cosecha no dava gracia , aunque era figura de el que la auia de dar quiso Dios que se vierse el Cielo abierto de par en par , y que se oyesse la voz del Padre , que dixo : Este es mi Hijo muy amado , y que descendiese el Espíritu Santo sobre su cõoeça. Viua representacion de lo que passa en el Baptismo de la ley de gracia: pues estando antes el hombre por el pecado desheredado del cielo , y q̄ para el

1. Reg. ca. 17. na.
26. quis enim est
hic Phlistheus in
Circumcisias , &c.

Alber. Mag. citat-
tus à Cartusiano.
Videatur D. Tho.
q. 70. 3. q. 47. 2. cōd
4.

Nonissime locatus
est nobis in filio.
Ad Heb. 1. n. 2.

Ex opere operato
ita D. Tho. & om-
nes catholici.

Matb. 3. n. 17. hic
est filius meus dile-
ctus.

Conc. Trid. sett. 5.
Can. de pec. origin.
*in renatis enim ri
bil odit Deus quia
nibil est dānatio
nis ijs qui vere con
serulti sunt cum
X̄po per Baptisma
in mortē. qui nō se
cundū carnē ambu
lant, &c.*

*Los atormentados
en el infierno tienē
dos penas, vna de
daño, y otra de senti
do. Est cōmunis do
ctrina Theologorū.*

2. Reg. 14. nū. 32.
*quare veni de He
sus, melius mibi
erat ibi esse: obse
cro ergo vt videā
faciē regis, quod si
memor est iniquita
tis mee interficiet
me.*

Luc. 16. nū. 24. cru
cior in bac flāma.

Dicho vulgar de
los del Lymbo.

citaua có mil cerraduras, y llaves; ya por el agua
del Baptismo, estan patétes las puertas del Cielo
para el baptizado. Y assi el que por el pecado era
hijo del demonio, le llama el mismo Dios hijo
suyo, aunque adoptiuo, y el Espiritu Sancto habi
ta en su alma por la gracia.

¶ De todo lo dicho se colige, que por el peca
do original queda el hombre priuado de ver a
Dios para siempre; no condenado al infierno pa
ra donde son atormentados los malauenrurados;
porque en ese lugar, se padecen dos principales
penas. Vna que llaman los Teologos de daño, y
otra de sentido: la de daño es, no ver a Dios, y esta
es pena deuida a qualquiera pecado mortal, y tam
bién es deuida al original; y esta sin duda ningu
na es la mayor pena de topas. Porque que mayor
daño que estar priuado de Dios para siempre, sin
ver aquella diuina cara. Que si tanto sentia Absa
lon, no ver el rostro de su padre Dauid, aunque
estaua en vn Palacio Real, al fin como hijo de
Rey, có todo le parecia que le seria mejor morir,
que estar priuado de la vista de su padre. Quanto
mas serà de pena el no ver a Dios? La otra pena
es de sentido, porque padesce el alma terribilissi
mos tormentos, y los padecera el cuerpo despues
de la vniuersal resurrecion: los cuales explicò el
rico Auariento, quando dixo: Estoy atormentado
en estas llamas.

¶ Esta pena, no la padecen los que mueren sin
auerse les quitado el pecado original. Assi se veri
fica lo que vulgarmente se dice, que los del Lym
bo, no tienē pena, ni gloria: no tienen gloria, por
que no ven a Dios, ni tienen pena, porque no pa
cen

cen la de sentido.

¶ Sigue se tambien de lo dicho, que el que tiene pecado original, es enemigo de Dios, porque està auerso a su diuina Magestad, esclauo de Satanás, aborrecido de todo el Cielo, desheredado de la bienauenturança, y que mientras le tuuiere no tendra derecho a ella.

Quanta sea la grauedad del pecado original, y como sobrepuje en alguna manera al pecado actual, lo tratan los Teologos largamente, en la materia de pecado original, y lo dixo Canisio Doctor graue, y Doctor de la Compañia de I E S V S. El pecado original (dize este Doctor) haze al hombre enemigo de Dios, y esclauo de Satanás.

¶ Este pecado en alguna manera, pesa mas que el actual, y se à de juzgar por mas graue, aora sea mirando la razon de la muerte que causa: de la deshonra, ó grandeza que tiene.

*

Petr. Cani. Doctor
Iesuita li. i. c. 6. de
ortu Mariae. origi-
nale piaculū quod
hominem Deo ini-
micum satane mā-
cipium efficit.

Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado; sino ay para ello particular priuilegio de Dios.



UPVESTA LA DECLARACION del pecado original, y lo que causa en el alma, y que todas las voluntades de los hijos de Adan estuuieron en el, como en cabeza; bien se sigue que todos pecaron en el; y que siendo vn hombre concebido en el vientre de su madre, à de contraer esta culpa del pecado original.

¶ El Apostol San Pablo dixo vnas proposiciones generales, en las cuales comprehénde a todos los hijos de Adan. Escriuiendo a los Romanos en el cap. 5. dize: Todos peccaron, y tienen necessidad de la gloria de Dios; por quien entiende el Apostol la Redempcion, ò la Gracia.

¶ Tambien

Rom. 5 omnes pecauerunt, & egent gloria Dei.

Non dicit D. Paul in Adā, vnde falsocitatur ab aliquib?

¶ Tambien en la primera carta a los Chorintios , como en Adan todos murieron, assi en Christo todos tienen vida.

¶ Otra vez a los Romanos, 5. dice: Como por el delicto, y pecado de vn hombre , entro la condenació, assi por la justicia de vno (que es Christo) les vino a todos la justificacion.

¶ Y en la segunda a los Chorintios cap. 5. nu. 14. donde haze este argumento , si vno murió por todos, luego todos murieron. Y comunmente traen este dicho: Omnes nascimur filij iræ; Todos nacemos hijos de ira.

¶ De estos, y otros lugares, que pudiera traer, echarà de ver qualquiera que tenga buen discurso, como no carecen de fundamento, los q sin exceptuar a nadie dizen, auer sido todos comprehéndidos en la culpa original; y si se vuiesse de entender con la generalidad que suena , ninguna pura criatura sepuede exceptar, porque quien todo lo dice nada excluye.

¶ Pero ante todas cosas supongo, q en estas proposiciones generales, no comprehende S. Pablo a CHRISTO Redéptor nuestro, porq es imposible q tuuiesse pecado de ningun genero , porq era su diuina Magestad desu naturaleza impecable: y S. Pablo va hablando de puras criaturas , y no de la persona de CHRISTO nuestro Señor, q si bien la humanidad suya fue criada, pues es sacada de las purissimas entrañas de Maria Virgē, con todo esto el supuesto, y la persona es diuina; y assi no pudo tener pecado, de ningunamanera q lea, porque estaua aqlla humanidad sanctissima unida a la diuinidad, y assi era phisicamente impecable.

¶ Habla

Corinth. 5. sicut in Adam omnes moriuntur. Et.

Sicut per unius delitum in omnes homines in condonatione sic et per unius iniuriam. Et.

Quoniam servus pro omnibus mortuus est ergo omnes mortui sunt. Et pro omnibus mortuus est Christus.

Suppositione necessaria.

Epist. Pet. c. 2. nu. 23. qui peccatum non fecit neq; iniurias est dolus in ore eius.

Iusti. 53. num 9 eo quod iniurias non fecerit neq; dolus fuerit in ore eius.

Tratado de la

Psa. 50. n. 6. in pe-
catis " concepit me
mater mea.

Pet. Canis. vbi sup.
Innocencius, de con-
temptu mundi. li. i
cap. 3.

Simile.

Iob. c. 3. n. 3 pereat
dies in qua natus
sum, & nox in qua
dictum est concep-
tus est bonus.

¶ Habla, pues, el Apostol de los hijos de Adan, que por natural generacion, se engendran de padre, y madre, como qual quiera hombre de los que oy nacen, que quando se conciben, su concepcion es en pecado. Que por esto se quexaua Dauid; En pecados me cõcibio mi madre; habla del pecado original, a quien el llama muchos pecados, aunque no es mas de uno, porque es como rayz de los demas, quedando el hombre mal inclinado, y abre la puerta para que entren los vicios. De quien hablando Pedro Canisio, despues de auer traydo muchas autoridades, dize el: La fuente, y cabeza de todos los vicios que ay en los hombres, es el pecado original: este al hombre, que fue noblemente criado de Dios, y puesto en la summa dignidad, y en la excelente possession de la justicia, lo despoja de la diuina gracia: hasta aqui es de Canisio, el qual prosiguiendo adelante dize marauillosas cosas a este intento. De la manera, q quando vn ladron solo se queda en casa, dezimos, que se quedaron los ladrones en ella, porque aquel abrio a los demas la puerta, assi el pecado original se llama muchos pecados.

¶ Esta es tambien aquella querella del Santo Iob: Perezca el dia en que yo naci, y la noche en que se dixo: Concebido es el hombre; porque desde aquel instante hasta que fue limpio de la culpa original, fue enemigo de Dios.

¶ Ya auemos visto los lugares, que disen, como todos los hombres son concebidos, y nacen hijos de yra; resta saber, si alguna pura criatura, sea concebida, y nacida de otro modo, conuiene a saber sin la culpa original, y en gracia de Dios

¶ Quanto

¶ Quanto al nacer (porque comencemos deste punto) no ay duda, sino que puede ser que nazcan algunos del vientre de sus madres, sin pecado original, y de hecho nacieron deste modo, el grā Baptista; de quien dixo el Angel Gabriel, como lo refiere San Lucas, que aun estando en el viētre de su madre estaua lleno de Espiritu Sancto. Y algunos afirman lo mismo del Sancto Profeta Ieremias, fundandolo en aquellas palabras que el mismo Dios le dixo: antes que salieses del vien tre te sanctifiqué. Aunque otros lo entienden de la predestinació de Ieremias, y del gloriosissimo Joseph, lo afirman algunos Santos.

¶ De la Reyna de los Angeles Señora nuestra, no ay quien lo dude en la Iglesia, que por esto celebramos fiesta de su sanctissimo Nacimiento, y es cosa recibida de todos. Y los Autores que di zen, que la Virgen tuuo en algun instante pecado original, confiesan, que breuissimamente fue limpia del, y desto explica el Angelico Doctor Sancto Thomas, aquellas palabras de Dauid: Sanctificó el Altissimo su Tabernaculo. Quedé pues assentado, que no solo pudieron nacer algunas criaturas sin pecado, sino que tambien de hecho nacieron sin el.

¶ De aqui saco vna cosa biē digna de aduertir y muy necessaria para lo que despues se à de de zir, y es, que vna proposicion de las referidas (que es como maxima) fue esta: Omnes nascimur filij iræ: Todos nacemos hijos de ira. Y con ser assi, que este modo de hablar es vniuersal, como el de las demás proposiciones referidas; con todo esso esta regla tiene excepcion, quanto al nacer, como

*Luc.1.n.15.adhuc
in utero matris suæ
repletus est Spiri
tu Sancto.*

*Hierem.1.n.5, an
te quam exires de
vulua sanctificari
te.*

*Ita D.Hiero.Theo
do. & alij. vide Ca
pellam super Hiere
ca.1.super hæc ver
ba.*

*Psal.45.n.4.san
ctificauit tabernas
culum suum altis
simus.*

Nota.

Chap. 11 libro 10

lo auemos visto en el Baptista, en Ieremias, y en la Virgen Maria. Luego quanto a la Concepcion bien se podra hazer excepcion en la Reyna de los Angeles Maria, como lo haremos asu tiempo con la gracia de Dios. Bien se que algunos no entienden el dicho comun del nacer, sino del ser concebidos; pero como yo lo dexo explicado se entiende comunmente.

¶ Acerca de la Concepcion, que es muy distinta del Nacimiento; no ay nada assentado de Fe, acerca de si alguna criatura fue concebida sin pecado original, y esto es tan cierto, que lo contrario serà leuantar testimonio a los Símos Pontifices, los quales andado a estas dos sentencias por prouables; y vnas palabras que algunos refieren de Sixto quarto en vna Exrauagante, que comienza: Graue nimis; en que dizen, que condena la contraria opinion, parece ser impuestas al Pontifice: Porque como dice el Padre Gabriel Vazquez de la Compañia de I E S V S, no las à hallado, ni yo las è visto en el cuerpo del derecho, aunque las è buscado, y todos los Escriptores que yo è visto, dizen, no auer cosa determinada en este caso.

¶ Lo que yo entiendo, es, que Dios nuestro Señor pudo preseruar alguna pura criatura, para que fuese concebida sin culpa original: Esto es, quanto a la potencia de Dios. Assi hablando absolutamente, no creo ay quien lo contrario diga; porque como dixo el Profeta Esaias: Es tenido por omnipotente, y excelso. Pero esto se puede dezir en dos maneras. La vna, diciendo, que quando Dios hizo el pacto, y concierto con Adá, dixe se:

*Verba falso imposta, quæ indecret ali
bus non reperiuntur sed inveniuntur in
tom. 4. Manu Ro.
Getiā in cōpendio
privilegiorū Ioan.
Baptista. Conf.
Ita Suar. 2. tō. 3 p.
disp. 3 sect. 6. §. dē
co 2. bac tenus ni-
bil esse in bac con-
trouersia ab Eccles-
ia definitū. Ideoq;
nostrā sententiam
non esse de fide.*

*I/ai. 2. n. 22. excel-
sus reputatus est
ipse.
Duo modi dicendi*

se: Yo saco aquella criatura, q à de ser mi Madre, quando yo sea hóbre, q esta no quiero yo incluyr la en este concierto. Y parece que esto no repugna, pues quien hizo libremente el concierto, que fue Díos, podia sacar libremente a quien quisiese del. Mas aunque este modo, no repugna al poder de Dios, tiene algunos inconvenientes, quanto a el orden de la generacion humana.

¶ De otro modo puede ser vna criatura preseruad a, y por el confisiuiente la Virgen sanctissima, de quien es nuestro intento tratar siempre, no que fuese exclaſſa de aquel concierto , que con Adan hizo Díos ; sino que tambien la voluntad de la Virgen Maria nuestra Señora estuviſſe en Adan, como hija ſuya, y como la de todos los descendientes del mismo Adan. Y affi quando Adan pecò, y se entendio auer pecado en Adan todos ſus descendientes, tambien la sanctissima Virgen entro en esta quenta, en Adan. Pero quando eſtaua ya el cuerpo deſta diuina Señora organizado, y fe vnio a el el alma, q es, quando de hecho ſe contrae la culpa original, en aquella vniion de cuerpo , y alma , eſtonces preſeruò Díos nuestro Señor a la Virgen, y no ſe contrajo la culpa original , antes en aquel instante ſe le dio la gracia. Ser este modo poſſible, y que ſe deixa entender, eſt' eſta una, y eſte eſt' uno de los fundamentos mayores, que tienen los que deſienden que la Virgen no tuuo pecado original. Porque diſen affi, ſi pudo Díos, como ſe prueua, por la no repugnancia dicha, luego lo hizo, porque eſt' mayor honra de la Virgen, ſer concebida ſin pecado original.

*circa possibilatē
præſeruationis Vir-
ginis Mariæ.*

*Pideantur Suar. &
V a; q. in locis rela-
tis circa istum mo-
dum dicendi. 3, p. q
27. disp. 117.*

*Hic modus dicēdi
est verior, & faci-
litor, & conformior
locis ſacræ Scriptu-
ræ: & ſic intelligo
ſaintos quando di-
cant Virginē pec-
casse originaliter
nēpe in Adam. Et
hac ſolutione faci-
liter reſpondetur
ad omnia loca ſan-
ctorū patrum, quod
eſt valde attenden-
dum.*

¶ Aduierto,

Nota.

Vera doctrina Theologorum. 3 p. q. 1.
art. 1.

Psal. 13. nro. 11. omnia quæcumq; vo-
luit fecit.

Quia alias effet de
fide.

Cap. 10. per totum

¶ Aduerito, y es razon que sea con cuydado, que vale bien, esto esta hecho, luego se puede hazer. El hombre esta criado, luego se pudo criar. Lazaro resucitò, luego le pudo CHRISTO resucitar. Esta es la razon, porque quando trata el Angelico Doctor Sancto Thomas de algunos misterios no disputa de la posibilidad, porque supone que estan hechos: y vale bien del hecho a la potencia, mas no vale bié del poder al hecho: porque vn hombre no haze todo lo que puede, y muchas cosas puede Dios hazer que no las à hecho, ni las hara: como puede Dios criar otro mundo, y otros mil mundos, y con todo ello no los à criado, ni los criara; y todo lo que Dios quiere hacer lo puede, como lo dixo el Profeta Rey: Todas las cosas que quiso hazer hizo en el Cielo, y en la tierra.

¶ E dicho esto, porque aunque se à visto que Dios pudo preseruar a su Madre del primero, y segundo modo dichos, no por ello se sigue por algun lugar de escriptura que lo diga a la letra, ni por determinacion de algun Concilio, legitima mente congregado, ni por consequencia phisycal de hecho la aya preservada: mas sigue se por congruencias harto fuertes, y por piedad, y decencia, como se vera en su lugar



Capitulo quinto, en que se prosigue la materia del capitulo passado.



COMO ES MI INTEN-
TO, que todos los fieles Christianos lean este tratado pa-
ra q̄se quieten; procuro dos
cosas; La primera no amon-
tonar lugares, ni citas de Au-
tores, remitiendome a los
margenes, donde van, porq̄
si entraran dentro en los ca-

pitulos, fuera el tratado mayor de lo q̄ pretendo
(q̄ mi intento, como se à visto es, sin disputar de
dir mi sentimieto de la passion adaméte;) La otra
no eshazer los capitulos muy largos, porq̄ no se
cansen los lectores, y vayan con gusto haciendoose
señores de aquesta materia.

¶ Dixe, q̄ era posible aquel primero modo de
preseruacion de la culpa original, en el capitulo
passado; porq̄ Ambrosio Catherino Religioso del
Orden de S. Domingo, denotissimo de la Concep-
cion de la Virgē, dice: Que no solo puede ser pre-
seruada deste modo; pero q̄ de hecho lo fue. Vean
se tres libros q̄ hizo de la Concepcion, y otro q̄
hizo desta materia, para el Concilio Tridentino,
donde se hallò. Esto mismo dice Galatino, lib. 3.
ca. 10. Viguerio en sus instituciones cap. 18. §. 5.

Leanse los marge-
nes con cuidado q̄
apruebaren para
inteligencia de la
materia que se tra-
ta.

Catheri li. de pec.
origin cap. vii. &
lib. de Concept ad
Synodū Tridenti-
nā. i. p. ca. 1.
Ita etiā Galat. li.
7. ca. 10.
Tenet etiā Viguerio.
in institutionibus
c. 18. §. 5.

*Has rationes vi-
de loco relato sect.
2.9.1. sententia.*

*In hoc debent con-
uenire omnes T beo-
logi, & sic dicitur
Christus Dñs ag-
nus qui occisus est
ab origine mundi
Apoc. 5. nu. 12.
Ita D. Paulus ad
Colos. 1. num. 20.
pacificans per san-
guinem crucis eius
sive quæ in terris,
sive quæ in cælis
sunt.*

*Agust. lib. 4. con-
tra duas epist. Pe-
lagian. cap. 4. pati-
mortē sine meritiss
mortis de uno solo
mediatore Catolica
ca fides non sit.*

Y las razones que dan estos Autores son, no se
uirse desto ningū incóueniente ser mayor exce-
lencia de la Virgen, y q̄ assi se puede entéder me-
jor ser purissima: q̄ es cosa cóuenientissima para
la que auia de ser Madre de Dios.

¶ Aduiertase, q̄ qualquier modo de preserua-
cion, supone los meritos de CHRISTO, y por
lo menos vn modo de redempcion superior, de q̄
haré particular mención a su tiempo, en el capi-
tulo vltimo. Pero, aunque es verdad, que respecto
del poder de Dios nada repugna, no parece cosa
conueniente, seguir este modo de dezir, y Auto-
res graues, y doctos lo censuran con graue nota,
y hazen muy bien los Religiosos de S. Domingo
en no seguir este Doctor, aunq̄ suyo; porque los lu-
gares de Escriptura, citados por lo menos quanto
a la obligacion de contraer el pecado, claramente
lo dizien; y el decreto de Dios por los lugares de
Escriptura se conoce; y la Virgē fue hija de Adá
y cōtenida en el interpretatiuamente. Y Christo
murió por ella, y la Virgen misma murió, pues la
muerte se siguió por lo menos por la obligacion
de la culpa, y solo Christo murió sin essa obliga-
cion, como lo dice S. Augustin en el lib. 4. cōtra
las dos Epistolras de los Pelagianos cap. 4. pade-
cer la muerte sin meritos de la muerte de
vno solo, que es Christo, lo conoce la

Fé. Esto se cōfirmara mas hablādo

del segundo modo, y lo ha-

remosen el capitulo

que se sigue

(...?)



CAPI-

Capitulo sexto, como la voluntad de la Virgen estuuuo en la volútad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original; pero no lo contrajo.

L SEGUNDO MODO
que dize, que la voluntad de la Virgen Sanctissima estuuuo en Adan, como todas las demás de sus descendientes, que an fido, y seran y que tambien quiso en su cabeza el concierto dicho, y que pecando en Adan quedò la Virgen en la misma obligacion de contraer el pecado original, como todos; pero que no le tuuo, ni le contrajo, por particular priuilegio, es muy buen modo de dezir, y a el nos auemos de atener. Y assi aqui ay dos partes.

¶ La vna es, que la Virgen fue incluyda en a-

quel pacto , y que tuuo obligacion a contraer la culpa. La otra, que quando auia de contraerla de hecho, en aquel instante fue libre del pecado original. De lo primero trataré en este capitulo, de lo segundo en lo que restare de este tratado.

¶ En este modo de dezir casi todos conuienen de la vna, y otra sentencia; porque los lugares de S.Pablo , ya alegados, y particularmente el de los Roman.ca.5 . lo dice claramente: Todos pecaró, y tienen necessidad de la gloria de Dios. Y San August.li.2.de peccatorū meritis cap.20. explica este lugar en el sentido dicho. Y en el tratado de natura,& gratia,cap.4.y en el lib.6. contra Iulianū, en el cap.1.y 8.y en la Epist.28.ad Hieroymū, no excluye a nadie , quanto a la obligacion de contraer la culpa. Y en este sentido explica todos los demás lugares de San Pablo, que ya hemos traydo.

¶ El lugar de la primera carta a los Chorintios cap. 15. ayuda grandemente a este intento; porque dice: como en Adan todos murieron; assi en Christo son viuificados. Y es cosa cierta, que la Virgen tuuo vida en Christo : luego tambien auremos de dezir que murió en Adā, quanto a la obligacion de contraer la culpa original.

¶ Destos lugares colijo auer tenido la Virgen la misma obligacion, que todos los demás hijos de Adan en quanto estauo en el contenida, porq̄ fue hija suya. Y si el morir Christo por todos arguye el auer muerto todos en Adan, como dice el Apostol: Auiendo muerto por su Madre, se sigue auer entrado en la misma cuenta, con los demás descendientes de Adan.

¶ Agora

Verus modus dicē
di.

*Ad Rom.5.in quo
omnes peccauerūt.
D. Aug.li.2.de pe
ccatorum meritis
cap.20.*

*Tract. de nat. &
grat.cap.4.*

*1.Cor.15. sicut in
Adam omnes mo
riuntur, ita & in
Xpo omnes viuifi
cabuntur.*

*Omnes homines cō
viuificati fuerunt
in Xpo quoad me
ritū Xpi, & vir
go.*

*Maria peccauit in
Adā quoad debitū
contrahendi, & de
meritum Adami.*

¶ Agora sabra el Christiano la diferencia q ay entre la carne de CHRISTO, y la de la Virgen su Madre , aunque fue sacada de sus purissimas entrañas. Yes, que la carne de la Virgen, es carne de persona que tuuo obligacionde contraer pecado aunque no le contrajo , y assi le llama San Augustin a la carne de la Virgen: Carnē peccati: carne del pecado ; por la obligacion que tuuo de contraerle. Mas la carne de C H R I S T O nuestro Redemptor , no porque no estuuio contenida en Adan en quanto suya, por que no fue engendrado por obra de varon, assi se llama su carne de semejança de pecado: In similitudinem carnis peccati.

¶ Todos los que son aficionados a la Virgen Sanctissima , y no saben mucho de Escuelas , aduiertan,que esto no deroga, a la sanctidad, pureza,y limpieça de la Virgen; porque dezir , que la Virgen tuuo debito de cōtraer pecado original, no es dezir,que en su concepcion le tuuo,porque es muy distinto lo vno de lo otro : la imperfeccion estuuiera en contraerlo ; pero no lo està en la obligacion. Porque en Adan no estaua la Virgen contenida,verdadera sino interpretatiuamente,como dizen los Teologos

y se dira mas claramente,
en lo que resta por
dezir.



*Differentia nota
da inter carnem
Christi Dñi , &
Virginis Mariæ:
qua respondebitur
facile ad aliquoc
D. Aug. quibus cō
trarij uitantur.*

*Christus Dñs non
fuit filius addæ se
cundum generatio
nis modū. Et si pos
sit dici Adami fi
lius quatenus cara
nem habuit huma
nam. Sic intelligo
D. Lucam c. 2. nu.
38. qui fuit Adā,
qui fuit Dei.*

*In Adamo non fe
tit virgo formaliter
sed interpretatiue sicut reliqui fi
lii Adami.*

Capitulo septimo, como no fue preservada la Virgen Sanctissima del pecado ori- ginal antes de tener vni- da su bendita al- ma al cuerpo.



Videatur D. Tho.
3.p.q.27.ar.2.ibi
videatur Sua disp.
3. secl.3.

N LAS COSAS QVE
todos conuenien no ay pa-
ra que de tenernos mucho,
pues ay concordancia de
Auctores.

¶ De dos maneras se pue
de entender que la Virgen
fue libre del pecado origi-
nal; antes de unirse el alma

al cuerpo, que es lo que ordinariamente dizen,
antes de la animacion.

¶ El primero modo en los instrumentos de la
generacion, y atanores della, purificandolos de-
manera, que por esse camino no se trasminasse la
culpa. El segundo modo, que antes de unirse el al-
ma al cuerpo tuviessen ya la Virgen ḡra. Y de ambas
maneras, no siguen este modo los sanctos Padres
porque antes de tener el alma unida al cuerpo

Sanctissimo

Sanctissimo de la Virgen , no se entiende persona que pueda ser sanctificada , ni los instrumentos de la generacion tienen calidad alguna , que cause phisycamente el pecado original , ni es esta culpa calidad phisycal communicada de padres a hijos , que venga embuelta en la generacion.

*Ante animationem
virgo non fuit san-
ctificata.*

¶ El segundo modo de ser sanctificada la Virgen antes de tener anima , no se sigue ; porque el sujeto de la sanctificacion , es la persona , ó el supuesto , y este consta de alma , y cuerpo : no porque el alma sola no se pudiere sanctificar , pues en ella sola se sujetan la gracia sanctificante , sino porque sola el alma no peca , sino el hombre ; y assi hasta que se entienda el hombre , no se entiende gracia , ó pecado , por ser el sujeto adequadamente el hombre , *Vt quod* como dicen los Teologos . Y quanto a esto , no ay que detenernos mas , porque es materia mas para la Catedra en las Escuelas , que para escriuirla en romance .

(...)



*Anima est subie-
ctum immediatum cui
in est gratia totus
vero homo subiectum
quod.*

Capitulo octavo , si pudo la Virgen Maria ser preser- uada en el instante de su Concepcion..



V P V E S T O , Q V E E N
este tratado, no auemos de
referir sentencias contra-
rias, ni refutarlas, sino so-
lamente establecer la que
oy corre, para que todos
los deuotos se confirmé en
ella; digo, q en el primer in-
stante de su Concepcion,

pudo la Virgen ser preservada del pecado origi-
nal. Solo hablo aqui de la posibilidad, que del
hecho despues a lo largo trataremos.

¶ La razon principal que ay para prouar la po-
sibilidad de excepcion de la Virgen nuestra Se-
ñora de la culpa original, es la no repugnancia,
ni de parte de la potencia de Dios, ni de parte de
su diuina sciencia, ni de parte de su diuina volun-
tad, ni de parte de la capacidad de la misma Vir-
gen: luego de ninguna parte repugna, y assi que-
dara por posible el poder ser la Virgen libre de
la culpa original.

¶ Y quanto

*Virgo Maria pos-
tuit ab originali
peccato preserua-
ri.*

*Videatur noster
Bac. Carmelita li.
3. quod libet. q. 12.
in principio.*

*De ninguna parte
repugna q Dios pre-
serue a su madre q
la culpa original.*

¶ Y quanto a la potencia de Dios, que Catolico le atará las manos? quié disminuya su infinito poder, pues su dezir es hazer, y todo lo que quiere puede? Articulo de Fè Catolica es, ser Dios omnipotente, como lo confessamos en el Credo. Y el diuino Euangelista Lucas refiere las palabras del Angel San Gabriel, dichas a la Virgen: Que a Dios nada le es impossible. Y en el Exodo, se llama el nombre de Dios todo poderoso. Y por esto tratando la Reyna de los Angeles en el Cantico de la Magnificat, de las grandes mercedes, y beneficios, que Dios le auia hecho, dixo, que eran mercedes mayores de marca, y extraordinarias, y que las hizo el que es poderoso: luego no se puede dudar, que pudiesse Dios preseruar a su Sanctissima Madre de la culpa original? Y si las leyes del mundo tienen por sacrilegio dudar de la potencia del Principe, quanto mas lo será dudar de la que Dios tuuo para preseruar a su Madre?

¶ Y será facil persuadirse vn hombre a lo que Dios pudo hazer con su Madre, viendo las maravillosas obras que Dios pudo hazer, y de hecho hizo, quales son la fabrica del Cielo, y de la tierra, la multiplicacion de todas las criaturas, el abrir el Mar vermejo por doze partes, para que passassen los hijos de Israel, y lo mismo hizo del Iordan, abriendole por medio; el librara Daniel de los dientes, y garras de los leones; a los niños de las llamas, y incendio del horno de Babilonia; a Ionas del obscuro vientre de la Ballena, y todos los milagros, y obras acañofas que refieren los Sagrados Euangelistas, que CHRISTO Re-

*In symbolo. Credo
in Deum Patrem
omnipotentem.*

*Luc. i. nu. 37. non
erit impossibile a-
pud Deum omne
verbum.*

*Exod. 6. nu. 3. omni-
potens nomen eius.*

*Luc. i. n. 49. Fecit
mibi magna qui po-
tens est.*

*L. 2. c, de criminis
sacrilegij disputa-
re de potentia prin-
cipis sacrilegiū est*

*Gen. i in principio
crevit Deus cælum
& terram.*

*Psal. 35. nu. 13:
Qui diuisit mare
rubrum in diuissio-
nes.*

*Habac. incāt n. 1;
gurges aquarū tra-
sigit.*

Dani. 6. n. 40.

demptor , y Señor nuestro obró viuiendo en esta vida: luego siendo tan grande su infinito, y diuino poder, bien podria librar a su Santissima Madre.

¶ Tampoco puede repugnar por falta que vuiesse en Dios de su sciencia; pues es este diuino Señor, de quié dixo Ana madre d Samuel: Que es Dios de las sciencias , y a quien se preparan los pensamientos de los hombres. Y San Pablo, leuan ta la voz, y dice: O alteza de la Sabiduria, y sciencia de Dios. Y el mismo Apostol dixo hablando de Christo nuestro Señor , que era en quien estauan depositados los tesoros de la sciencia, y sabiduria celestial. Bien se que el Hereje dixo por Dauid: Si est scientia in excelso ; pareciendole que en algo faltò la sabiduria de Dios. Y otros desatinados dixeron, segun refiere Job : Que se passe a Dios por junto a los umbrates de la puerta del Cielo , sin considerar las cosas de aca baxo , que no es otra cosa que poner en Dios ignorancia. Pero contra estos dixo el Sancto Profeta Rey: Entéded necios del mundo, y tontos de la tierra, apré ded; el que da orejas le faltará el oyr? el que da ojos na considerara? el que reprehende a los hombres, no arguyra? el que enseña a los hombres la sabiduria? Dios conoce los pensamientos de los hóbres, &c. Pues si Dios es tan sabio, claro c'sta q' no le auia de faltar sciencia para poder preferuar a su Madre.

¶ Tampoco repugna de parte de su divina voluntad , o querer porque parece que deroga al amor que el Hijo de Dios deuia tener a su Madre. Colacierta es, q' los hijos deuén amar a sus padres,

como

*In cant. Anna n.
5 Deus scientiarū
Dñs, & ipsi præpa-
rontur cogitatio-
nes.*

*Ad Rom. II. n 35
O altitudo divitiae
rum sp̄e, & scien-
tiae Dei.*

*Ad Col. 2 n 3 in
quasunt omnes the-
sauri sp̄e & cien-
tiae Dei.*

*Iob. 22. n 14 iux-
tacardinescet per
ambulat necnoft &
considerat.*

*Psal. 93 n 8 in el-
lige infidentes
in populo. & stulti
aliquando sapite.
Qui plantauit au-
rē non audiet? aut
qui fixit oculum
non considerat? qui
corripit gentes non
arguet? qui docet
homine scientiam?
Dñs sit cogitacio-
nes hominū, &c.*

como lo dice Alejandro de Ales in 3. p. summa tract. 1; circa 4. præceptū de Calogi, y Ricardo en el 3. de las sentencias en la distinc. 29. art. 1. q. 6. Luego al Hijo de Dios, obligacion le corria de amar, y socorrer a la que auia de ser su Madre, pues tendriamos por poco piadoso al hijo, que viendo a su madre desnuda, pudiendola socorrer y vestir, la dexasse con su desnudez; y pudiendola librар de infamia, no lo hiziesse; luego para obiar este inconueniente se à de dezir, q̄ quiso el Hijo de Dios preseruar a su Madre dela culpa original: q̄ es lo q̄ dixo S. Augustin en vn sermon: Por ventura no pertenece a la benignidad de Dios guardar la honra de su Madre, pues vino a guardar la ley, y no quebrantarla?

¶ Tampoco repugna de parte de la capacidad de la Reyna de los Angeles, porq̄ como los Teologos ponen en todas las criaturas potēcia obediencial actiua para hacer lo q̄ no implica cōtradició, assi ponen capacidad passiua, ó receptiua obediencial para recibir todo lo q̄ Dios le quisiere dar. Y a la Reyna de los Angeles le dio Dios el ser Madre suya', que es el priuilegio en quiē estiuan todos los demas, y juntamente con ser Madre le dio el ser Virgen antes, y despues del parto, y en el mismo, diole el parir sin dolores; el no bolarse su cuerpo en ceniza, ni comerse de gusanos, y otros singulares beneficios, y gracias que le fueron concedidas: luego tambien tuuo capazidad para recibir la gracia de la preseruacion de la culpa original: luego pudo ser preseruada della.

¶ De lo dicho se colige no auer repugnācian
por

Alex de Ales. 3.
p. summa q. 6.
Ricard. in 4 filios
tenetur amare pa-
rentes suos fideles
super omnes iustos
& Angelos ac Sā
tos, excepto X̄po
ac beata Virgine.

D. Aug. in serm.
nunquid pertinet
ad benignitatēdñi
matris honorē ser-
uare, qui legē sol-
uere non venerat,
sed ad implere?
Theologi agunt de
potentia obediēlia
li in materia de vi-
sione beatifica, &
in materia d' Sacra
mentis in genere.
El priuilegio ma-
yor q̄ Dios dio a la
Virgen, y en quien
estriuan todos los
demas, es auerla be-
sra Madre suya.



Simile.

*L. q̄d damnare. ff. 3
re iuris iusta. Eius
est soluere legē cu-
ius est condere.*

*Car. Florēt. in cle.
i. deſta Princeps
non ſolum potefl
ſuspendere legem
per iſum factam,
aut etiam totaliter
revoCare ſed etiam
contra iſam pra-
bere priuilegia.*

*L. ſiquis. p. non ff.
det. 3. nemo potest
ſibi dare legē aqua
recedere nō liceat.*

por ninguna parte, para que Dios pudiesse preſeruar a esta celeſtial Señora de la culpa original. Y para que todo lo dicho fe haga claro con un exēplo ſupongamos , que el Rey Filipe tercero , a quien Dios guarde por largos ſiglos, puiſſe una ley, en que mandaffe, que todos los que fuessen al Pardo, bosque de ſu Mageſtad, muriessen degollados. Y ſupongamos tambien, que doze hombres principaſes fueron alla, y entre ellos un hijo del Principe, y que todos ellos jútos fueron preſos. Quien puede dudar que todos incurrieron en la culpa, y quedaron deudores de la pena? no ay duda, ſino que quādo los ſacaffen al cadahalſo para pagar el yerro cometido, pudo el Rey librar al hijo del Principe, que tambien era comprehendido en la culpa, porque quando el Rey puso la ley, no ſe obligó a ſi proprio a no diſpensar en ella. Y los juristas dizen, que el Rey que pone la ley la pueſte quitar. Y tambien dizen, que puede conceder priuilegios contra la misma ley que puso. Como no ſe obligó el Rey Aſſuero a ſi proprio a no diſpensar en el decreto de muerte, que contra los Iudios auia promulgado. Luego aunqne la Reyna de los Angeles, eſtando en Adan, como queda explicado, tuvo la deuda de contraer el pecado oriſinal quando lo vuo de contraer de hecho , bien pudo Dios nuestro Señor preſeruarla , para que no le contrajeffe. Noteſe, que el exemplo traydo, no à de tener entodo, ſino quanto al poder librar de la muerte al que era digno della' por auer que brantado la ley del Rey.

¶ Confirmasſe lo dicho; ſegun ley comun, todos an de nacer hijos de ira , y con todo eſſo el

Profeta

Profeta Hieremias, y el glorioſo Baptista, y la Se renissima Reyna de los Angeles nacieron hijos de Dios por gracia: luego como pudo su diuina Mageſtad preſeruar a los dichos, para que no na ciéſen hijos de ira, pudo preſeruar tambien a la Virgen, para que no fuese concebida en culpa original; pues para ambas coſas se requiere igual potencia.

¶ Confirmase tambien lo dicho; porque por el Pecado de Adan, quedaron todos sus decendiē tes obligados a la pena de muerte; y con todo eſſo dize el Angelico Doctor Sancto Thomas: Que la diuina Mageſtad de Dios, puede preſeruar al q̄ quisiere de la muerte. Y Henoch, y nuestro grā Padre, y fundador el Sancto Profeta Helias, oy aú viuen: luego biē pudo Dios preſeruar a la Reyna de los Angeles de la muerte espiritual, que es el pecado, en el primer instante de su Concepcion?

¶ Y para que del todo quede bien entendido este punto, se à de aduertir, que ponen los Teologos en Dios dos voluntades, vna, que llaman antecedente, y otra, conſequēte: no porque en Dios aya distincion alguna, fuera de en las personas diuinias; porque en Dios todas las coſas son vna misma coſa simplicissima, aunque nuestro entendimiento por su imperfeccion haze estas distinciones. Hablando pues assi: Con la voluntad antecedente, quiso Dios nuestro Señor darle a Adan la justicia original, con esta ley, y condicion: Que si no guardasse su mādato, el, y sus hijos fuessen pri uados de la justicia original. Vido Dios tambié con su diuino entendimiento, que Adan auia de pecar; y viendolo, y conociendolo, quiso con vo-

luntad

D.Tbo. 1.2.q.82
ar.3.ad 1.

Duplex voluntas
ponitur in theologis
in Deo, alia ante-
cedens, alia conſe-
quens.

In diuinis omnia
ſunt vnum. vbi nō
obiat relationis op-
poſitio.

luntad subsequente , que no llegasse la culpa a la Virgen,aunque llegasse a los demás , y esto preuiniendola con su gracia,en el primer instante de su Concepcion. Y esta voluntad de librarr a su Madre,no repugna con aquella primera voluntad,ò pacto:porque solo era de que pecando Adan perdieran todos el derecho que tenian a ser concebidos en gracia,y justicia original.Pero no era voluntad absoluta, de que todos sus hijos fueran concebidos sin gracia,sino de que perdiessen el derecho a ella,quanto era de parte de la Concepcion. Pero no se priuò Dios de su derecho, y libertad, de tener misericordia del que quisiesse,y quando quisiesse:y assi pudo libertar a su Madre.

Primero se à de entender el ser del hombre, que se entienda gracia, o pecado.

In vno instanti tē poris diuidūt Theologi duo instantia naturæ, in 1. intel ligitur subiectū si ne gratia & peccato, in 2. in reliquis hominibus intelligitur peccatū originale, in Virgine vero nostra opinio nis autores gratiā intelligunt nō pec catum.

¶ Lo segundo que se à de aduertir,es ; q̄ antes que entédamos ser vno pecador,ò justo,emos de entender primero la entidad,y ser de hombre,como sujeto de gracia,ò pecado. Y assi entendemos primero el ser physico,y natural,q̄ procede de su principio, antes que se entienda gracia,ò pecado. Entendido pues el sujeto en primer instante,luego emos de entender,segun la ley puesta,el pecado, por ser vno hijo de Adan por natural propagacion ; pero esto se à de entender , si Dios no le quisiere preseruar d̄l pecado:y si le diesse esto la gracia,y justicia original,encenderiamos gracia,y no pecado.Ser esto possible,dexase bien entender: y esto dezimos que lo pudo hazer con su Madre. Porq̄ dezir, q̄ lo q̄ Dios puede **hacer** con otra qualquier criatura, no lo pudo hazer con la Virgen,es notable absurdo. Quede pues establecido,que pudo Dios nuestro Señor preseruar a la Reyna del Cielo de la culpa original.

Capitulo nono , como la Virgē Maria fue libre de he- cho del pecado ori- ginal.



L INTENTO DESTE tratado, es solo ordenado a este capitulo, donde comenzaremos a prouar auer sido la Virgen Maria libre de culpa original; assi diuidiremos lo que queda por este orden; primero trayremos los Auctores que defiendan la Limpieça desta Emperatriz del Cielo; luego los Santos que an hablado, concernientemente, alo que oy se predica. Luego traire algunos lugares de Escriptura , que cōñmern esta doctrina: luego razones, y congruencias, y finalmente juntaremos enlo vltimo todo loque pareciere a propósito para confirmacion de nuestro intento.

¶ Quanto a los Auctores; que es lo primero: el Padre Suarez, y Vazquez, q trataron esta question con agudeza, refieren por esta sentencia a el subtillissimo Escoto , Aureolo , Thomas de Agentina, Almayno, Dionysio Cartujano, Marsilio, el Toscano, Mayrō, y Alexādro de Ales. Los quales dos

teniendo

*Diuisio bnius ca-
pitis.*

*Suarez disput. 3.
sect. 4. lit. e.
Vazques. 3. part. q.
27. disp. 117. c. 2.*

Citationes horum
autorum videan-
tur in duobus su-
pracitatis.

P. Pineda societas
tis Iesu, in quodā
sermone Conceptio-
nis Virginis Ma-
riae ubi loca citat
auctorum eiusdem
societatis.

Fr. Vincent. Iusti.
ordinis prædicato-
rum.

Et Iustin. poterat
refferre auctores
sub sequentes, sed
refert illos Pineda
ubisupra,

teniendo la opinion contraria la dexaron. Juan Bacon Carmelita, y Fray Michael de Bononia Carmelita (hasta agora el incognito) en vn libro que hizo de la Concepcion, y en su glossa incognita, Ierson Lipomano, Driedon, Rofense, Clitoueo, Galatino, Nicolao Cusano, Iacobo de Valencia, Viguerio, Castro, Vega, Cordoua, Catherino, Cobarrubias, y Nuarro. Todos los quales se hallaran referidos en los modernos, y los juntaron los dos Auctores referidos.

¶ El Padre Pineda, de la Compañia de IESVS refiere de su sagrada Religion los Auctores siguientes. Canisio, Peltano, Toledo, Velarmino, Turriano, Maldonado, Salmeró, Pereyra, Delrio Enriquez, Gregorio de Valencia, Barradas, Juan Fernandez, Lorino, Benedicto Iustiniano, Cornelio, Magallanes, Salas, Bonifacio, Christoual de Castro, Joseph de Acosta, Carlo Maguncio, Pedro Morales, Francisco Costero, Vincencio Bruno, Francisco Labata, Mella, Ossorio, Ribadeneyra, Arnaya, Luys de la Puente, Julio Mazarino; y el mismo Pineda. Todos los dichos Auctores refiere en vn sermon que facò de la Concepcion.

¶ El Padre Fray Vincente Iustiniano Antist, del insigne Orden del glorioso Padre Sancto Domingo, en la hystoria del Beato Fray Luys Bertran, tiene esta opinion en el capitulo ultimo: y dice, q de su Religion la defienden muchos, y la tiene el, y la defiende por mas piadosa, trayendo muchas razones para prouacion della. Refiere a Ambrosio Catherino Arçobispo de Compsa, a Viguerio, Leonardo de Utino, Fray Juan Taulero; y pudiera referir a Vicencio Beluacence, a Hugo

Cardenal,

Cardenal, a Roberto Holcot, a Guillermo Pepin, a Sancho Puerta, al padre Fray Luys de Granada, al Padre Fray Iuan de la Peña, al Padre Fray Alonso Cabrera, y al Padre Fray Iuan Lopez Obispo Monopolitano; que juntos con el mismo Auctor, y San Luys Bertran; es gran numero de Auctores los desta sagrada Religion. Otros muchos pudiera referir, pero bastan estos; para que se entienda que ay Auctores que defiendan esta sentencia.

Autoridades de Sanctos.

El glorioso Sā Vicente Ferrer, aunq no muy antiguo, por ser de la Religion de S. Domingo, le pongo el primero; el qual dice en vn sermō, q̄ hizo de la Natiuidad de la Virgen, y es el primero, estas palabras: Quando el cuerpo de Maria estuuó perfectamente organizado, y el alma se le vnió, siédo criada, entonces el Altissimo, sanctificò su tabernaculo. Y explicando aquellas palabras del Genesis: Fiat lux, las acomoda a la Cōcepcion de la Virgen. Y añade: No creays, que fue como nosotros, q̄ somos concebidos, y nacemos en pecado; sino luego q̄ el alma fue criada fué sanctificada; y entonces los Angeles en el Cielo, celebraron fiesta de la Concepcion.

¶ Y en el sermō dela Cōcepción explicado el lugar del Eclesiastico 24 Ego in altissimis habitaui: Yo habite en los altissimos, dize. Altos fueron Adan y Eva; porq fuerō cabeza del linaje humano, mas altos quanto al lugar del paraiso terrestre; altissi

Vincen. Ferr. ord. Prædic serm. 1. de Natiuit. Virginis ait: quando corpus beatæ Virginis fuit perfecte organiza tum, & anima illi coniuncta per crea tiorem: tunc altissimus sanctificauit & abernaculum suū In serm 2. de Nat. Virgin. inquit circa illa verba fiat lux: non credatis, quia fuerit sicut in nobis, qui in peccatis concipimur, & nascimur, sed statim ac anima fuit sanctifica ta fuit sanctifica ta, & statim Ange li in cœlo celebrare runt festum Cōceptionis.

Tratado de la

Laur. Iusti. serm. d.
Amanant. Virg. ait
ab ipsa Conceptio-
ne in benedictioni
bus est preuenta
dulcedini. Et à dā
nationis alienæchi
rographo, prius est
sanctificata, quam
nata.

Et li. de casto cōnu
bio verbi. Et oīe,
ca. 7. ait. quodquod
ex ipsa nati sunt
propagine, exceptis
dum taxat media-
tore Xpo Iesu, et
eius matre, sub hac
peccati lege condi-
ti sunt.

Ciri. Alex. li. 6 in
Ioan. Excepto solo
Xpo, et beatissima
eius matre etiā ex-
cepta, omnes in pec-
cato nascimur.

In hom. 6. in Corc.
Epbe. Salve sancta
deipara, pratirosa
totius orbis thesa-
rum, lāpas inextin-
guibilis, per quam
diabolus cælo deci-
dit; et protapsum
plasma in calū re-
cipitur.

mos, quanto a la justicia original, y sanctidad, a los cuales la Virgen Maria fue columna de nube refrigerante el ardor de los dolores. Donde se à de notar, q̄ haze superior a la Virgen a Adan, y Eva, quanto a la justicia original, que en lo demás dicho se estaua.

¶ San Laurencio Iustiniano, en el sermon de la Anunciacion de la Virgen, dize: Desde la misma Concepcion fue preuenida en las bendiciones de dulçura, y de la condenacion agena: primeramente sanctificada que nacida. Y en el libro del casto casamiento del Verbo, y del alma, cap. 7 hazia el fin. Y en libro de los grados de la perfeccion cap. 1. al medio, dize: De la culpa original ninguno se saca, fuera de aquella que engendro al Salvador del mundo.

¶ Nuestro glorioso san Cirilo Carmelita Patriarca Alexandrino, lib. 6. in Ioan. cap. 15. dize: Excepto solo Christo, y su benditissima Madre, todos nacemos en pecado. Dizen algunos, que este libro no es de san Cirilo, sino de Clitouco. Yo digo, que lo sea norabuena, que tambien es varon de mucha autoridad. Pero no se podra negar ser suya la hom. 6. q̄ hizo en el Cōcilio Ephesino, y esta en el tom 6. de sus obras, donde dice alabanzas maravillosas de la Virgē, y entre ellas estas: Esteys norabuena Sancta Madre de Dios, te foro precioso de todo el mundo, lāpara q̄ no se apaga, por la qual cayo el demonio del Cielo, y el hombre caydo en culpa es recibido en el. Y mas abaxo, dize: Quien jamas oyo dezir de vn Arquitecto, q̄ haya hecho su casa, o téplo, y q̄ le ayan prohibido habitar en el?

¶ San

¶ San Juan Damasceno, oració primera del Nacimiento de la Virgen, dice estas admirables palabras : No osò la naturaleza peruerter el orden de la gracia, sino esperò vn poco hasta que la gracia produxera su fructo. Y luego dice: O bienaueturados Ioachin, y Anna, de quien salio tal generacion! ó preclaro vientre de Anna, en el qual cócallados augmentos fue formada tal cria! Y mas abaxo dice: O sanctissima Maria, que engañaste a las potestades infernales, y fuyste concebida sin mancha, para Esposa de Dios. Y en la oracion segunda de la Assumpcion de la Virgen, dice, que esta celestial Señora, es sin mancha, y que no tiene nada comun con los afectos terrenos. Y introduze a la Virgen sanctissima, hablando con su Hijo, que le dice : Recibe mi alma, que es a quien amas, la qual guardè pura de la mancha del pecado. Y en el lib. 3. de Fè ortodoxa, cap. 2. llama a la Virgen siempre sancta, como le llama la Iglesia siempre bendita. Muchos lugares ay deste gloriosissimo Padre, y Doctor sancto; pero no se pueden traer todos, por no alargar el discurso. Vease a Suarez, que lo cita, y refiere.

¶ En el tom. 8. de la Biblioteca de los Santos, se refiere Sedulio Auctor antiguo, q à mas de mil y cien años que escriuio: y de tāta autoridad, que la Iglesia canta muchos versos suyos: en el lib. 2. Paschalis, dōde trata delos milagros de Christo: en el principio trata este punto admirablemente, y trae vnos versos, que se ponen al margen, los quales boluio en nuestra vulgar vn deuoto Carmelita en esta Octaua.

Ioan. Damasc. orat.
1. de Nati. Virg. in
quit natura gratia
ante vertere ansa
non est, sed tantis-
per expectavit dū
gratis fructū suū
produxiſſet. Et po-
stea o beatos loacbi
mi lūbos equibus
emaculatum ſemē
efluxit. O præclarā
Anna vulbam in
qua tacitis incre-
mentis formitas
fuit sanctissimus
fatus.

Et infra. O sanctis-
simas, que Principa-
tus, & Potestates
ſefeltisti immacu-
lata, conseruata in
Dei sponsam.

Et orat. 2. d. Assū.
post multa ait esse
immaculatā, que
cū terrenis affecti-
bus nihil habet cō-
mune.

Fr. Juan Alcayde.
Carmelita:

Sedulus Poeta li.
2. Paschalis Xpi.
Et velut inspinis,
molis rosa surgit
accutis.

Nil quod ledat ha-
bens, matremque obs-
curat bonore:
Sic Heuæ de stirpe
sacra veniente Ma-
ria,

*Virginis antiquæ
facinus, noua virgo
pirret.*

Cypria.li.de Card.
Xpi operibus cap.
de Nati.Xpi.Non
substinebat iusti-
tia, ut illud vas e-
lectionis cōmuni-
bus lassaretur in-
iurijs, quoniā plu-
rimum à cætris
differēs natura cō-
municabat non cul-
pat.

Ambros. circa illa
verba quære seruū
tuam. Dñe inquit.
fuscipe me non est
Heua sed ex Ma-
ria, vt incorrupta
sit virgo per gratiā
ab omni integrā la-
be peccati.

OVal nace en el Jardin la blanda rosa,
Que entre agudas espinas se leuanta,
Sin que ofendan su cara vergonçosa
Asperas puntas de su verde planta.

Tal del Verbo la Madre, y del Esposa,
Del tronco antiguo de Eva: Rosa Sancta,
Si flor de un tronco feo descendiente,
La culpa no manchó su blanca frente.

¶ San Cypriano, en el libro de las obras cardinales de Christo, en el capitulo de su Natividad, dize assi : Haziendo sombra el Espiritu Sancto, fue apagado el incendio original en la Virgen; y assi no conuenia asfigir a la sin culpa, ni sufria la justicia, que aquel vaso de elecion tuviessen las comunes injurias, siendo diferente de todos los demas: la naturaleza se le comunicaua , y no la culpa. Lugar digno de toda ponderacion, y aduertencia.

¶ San Ambrosio, sermó 22. sobre el Psalm. 118
acerca de aquellas palabras: Quare seruum tuum
Domine; Busca Señor a tu sieruo, dize: Recibeme
Señor, no de Eua', sino de Maria , por que es Vir-
gen incorrupta, Virgen por gracia, entera de to-
da mancha de pecado.

¶ Suarez Iesuita., en el lugar alegado di sp. 3.
sect. 5. refiere a san Hieronymo en algunos lugares: a Sofronio Autor antiquissimo; a Bruno; a Ricardo Victorino, Pedro Damiano, a San Efren, a Origenes, a Andres Cretense, a Eutimio, a Teodoreto, a Fulberto Charnotense, a Gregorio Neo

cesariense

celariense, a Christiipo Hierosolymitano Presbtero, a San Hipolito, a San Irineo, a San Epiphanius, a San Hisiquio, a Clemente Alexandrino, a Gregorio Nacianzeno, y otros Santos; de los quales pone las palabras formales, y cita los lugares, lo qual no hago yo, porque no crezca esta obra, y alli se puede ver. Otros refieren a S. Ildephoso Arçobispo de Toledo, y al Concilio Francofordiense, y al septimo Concilio general; donde se dice, serla Virgen sin mancha de pecado, y libre de toda culpa.

¶ Pero traygamos la autoridad de dos sagrados Apóstoles de Christo; El vno es el glorioso San Andres, el qual dixo, como refiere Abdias Babylonico, lib. 4. de su hystoria: de la manera que el primer Adan fue formado de tierra antes que fuese maldita; así el segundo Adan fue formado de tierra virgen, y nunca maldita. Y casi estas mismas palabras están referidas de muchos Autores, que dicen las dixo el glorioso Patriarca Santo Domingo, en un tratado que hizo de Corpore Christi.

¶ El segundo es, el glorioso Sanctiago en su Liturgia, a la qual venera, y honra grandemente el sexto Concilio general, en el Canon 32. el qual dice: Haciendo memoria de la Sanctissima, è Immaculada, y gloriosissima Virgen, y Madre de Dios. Y hazia el fin añade: Digna colla es, que te llamemos bienaventurada, y por todos los modos sin reprehension mas digna de honra que los Cherubines. A ti o llena de gracia, te da el para bien toda criatura, que eres Templo sacrificado.

D. Andreas Apo.
vt refert Abdias
lib. 4. hift dixit Si-
cuit primus Adam
formatus fuit ex
terra ante quam
esset maledicta:
ita secundus Adā
formatus est ex te-
rra virginea nun-
quam maledicta.
D. Iacobus Apost.
in liturgia sic ait:
cōmemorantes san-
ctissimam, imma-
culatam, & glorio-
fissimam Dñā nos-
stram Matrē Dei.
Et infra dignū est
vt te vere beatā di-
camus, & omnibus
modis irrepræhen-
sam, honorabilio ē,
quam Cberubim,
tibi o plena gratia
uniuersa terra gra-
tulatur, &c.

Tratado de la

D. Aug. li. de nat.
¶ gratia, cap. 36.
excepta Virgine Ma-
tre de qua propter
honore Dñi cū de
peccatis agimus
nullā prorsus vol-
lo habere quæstio-
nem. Inde enim
scimus quod plus
gratiæ ei collactū
est aduincendum
ex omni parte pec-
catum. Quia eum
concipere, & pare-
re meruit, quem
scimus nullū ba-
buisse peccatum.

¶ Otras autoridades de santos pudiera traer pero có las traydas basta; porque mi intento no es mas que mostrar auer santos que digan esta verdad. Pero para q̄ campee lo dicho hasta aqui concluyamos con la autoridad del grande Augustino, en el libro de Natura, & gratia cap. 36. el qual dize. Excepta la Virgen madre de Dios, de la qual por honra de mi Señor quando tratamos de pecado, no quiero en ninguna manera tener question, porque de aqui realméte sabemos que se le dio mas gracia a ella que a los demas, para vencer de toda parte el pecado, porque merecio concebir, y parir a aql q̄ no tuuo ningun pecado.

¶ Este lugar del glorioso S. Augustin, como todos los demas referidos los explican algunos poco aficionados a esta opinion del pecado actual: pero siendo indifertes los lugares, y pudiendose explicar bien del pecado original; poca aficion arguye explicarlos del pecado actual. Fuera de q̄ visto el texto de los santos, mas fauorecen a nuestro intento, que al contrario: pues en casi todos se halla esta palabra original, o esta, ab omni culpa, vel ab omni peccato, de toda culpa, o de todo pecado, que son palabras que nada excluyen.

¶ Y quanto a el glorioso S. Augustin, entiédo que se á de explicar del pecado original, no del pecado actual, para no hacer violencia a las palabras del santo Doctor: porq̄ en todo aquel libro trata del pecado contra los Pelagianos; y dize que todos tienen pecado, y tambien los niños; de los quales en ninguna manera se puede entender que tengan pecado actual, sino original: luego sacando a la Virgen desta regla, siguese que s.

Augustin

Augustin sintio q no tenia pecado original, porq si le tuuo para que le auia de sacar? o si facaua a la santissima Virgen , podia sacar a otros muchos, como son los ninos baptizados , que solamente tuuieron pecado original. Y en este lugar no trata de solo los adultos. Mas dice el mesmo santo, que quando se trata de pecados, ninguna questio quiere tener de la Virgen: luego ni tampoco esta del pecado original , porque entiende q es libre del. La razon que da es, por auer concebido a el q no tuuo pecado : luego guarda la semejança, que como Xpo no tuuo pecado original , ni actual, tampoco lo tuuo la Virgen: Christo por naturaleza, la Virgen por gracia.

Fuera de que el diuino Bernardo en el sermon 4. sobre la Salve Regina, explica esta autoridad de san Augustin del pecado original, y actual juntamente, diciendo : Inocente suyste de los originales y actuales pecados ; ninguno otro fuera de ti : de donde el autoridad de san Augustin quando tratamos de peccados, &c. De toda parte dice, de parte del original, y del actual pecado. Y luego mas abaxo dice: yo tengo por opinion piadosa, que fuyste libre de todos pecados originales, y actuales en el vientre de tu madre. Esto lo prueua con razon, y autoridad: y llegado a la autoridad, dice : la noche fria , es el pecado original, pero tu como aurora saliste, auiendo vencido los pecados originales, y actuales. Y aunque es verdad, q algunos entienden q este sermon no es de S.Bernardo, no por esto dexa de ser el lugar de muy gran autoridad, y explica admirablemente el intento.

Bernar. serm. 4, super Salve Regina.
Libanus mons, qui dicitur de albatro,
altam præ omnibus signat innocetiam tuam Innocens fui sti ab originalibus & actualibus peccatis, nemo ita præter te. Vnde autoritas August. cum de peccatis agitur, Et Examni inquit parte, hoc est ex parte originalis, & ex parte actualis peccati. Et infra ego quoq; pia fide opinor. in utero matris tuae ab originalibus te absolutam peccatis: nec vana est fides, neq; opinio falsa.

Que siente santo Thomas acerca de la limpieza de la Virgen santissima.



DEXADO EL AV-
toridad del Angelico Do-
ctor sato Thomas para este
lugar, porque me aure de di-
latar algo mas en ella. No
es lugar de referir su santis-
sima vida, que los libros cla-
man, y la Iglesia la venera,
ni tampoco referir lo mu-
cho q̄ supo, pues todos los que tratan de escuelas
lo saben, y los que no, no lo ignoran. Assi no du-
darē yo llamarle maestro de la Theologia, río
caudaloso q̄ riega, y fertiliza la Iglesia de Dios.
Y se que vn Pótifice dixo, que cada articulo suyo
era vn milagro, y que quien impugnare su doctri-
na parecera sospechoso de la verdad: y su leyéda
dice, que le hablò vn Crucifijo, y le dixo: bien
escriuiste de mi Thomas.

¶ Resta pues saber, que dixo acerca de este pun-
to este esclarecido Doctor, si excepto a la Virgen
del pecado original, o la comprehendio en la re-
gla general, Omnes peccauerunt, todos pecaron;
porque si dixo que tuuo pecado, parece q̄ le con-
tradezimos, y si dixo que no le tuuo, parece q̄ ha-
zé mal los q̄ professando su escuela no le siguen.

¶ Para

Ioan. 22.
Encomia Angelici Doctoris.

In vita ipsius.

Videatur Iustinianus.

¶ Para solucion desto se á de notar, que santo Thomas tratò esta dificultad en dos partes ; La vna en el primero de las sentencias, (juntemos con esta el tratado de la oracion Angelica.) La otra en la 3. parte. En los dos primeros lugares, dixo clarissimamente que la Virgen santissima no tuuo pecado original. El lugar d las sentencias dize assi: La pureza tiene su intencion, o angmeto, por el apartarse de su contrario ; y assi puede alguna cosa criada hallarse ta pura, que ninguna cosa lo sea mas, sin ningun contagio de pecado, y tal fue la pureza de la Virgen Maria ; que fue libre de pecado original, y actual ; pero con todo esto esta pureza estuuo sujeta a Dios. El lugar de la oracion Angelica dize assi: Maria fue purissima quanto a la culpa, porque no incurrio en pecado original, ni mortal, ni venial. Estos lugares se pueden ver en Canissio, y en Ambrosio Catetino, y en el oficio que confirmò Sixto Quarto en la lecion primera de los dichos de los Doctores.

¶ Capreolo quiere interpretar a santo Thomas, y trabaja en esto mucho, pero ni la explicacion es congruente, ni las palabras del santo la admiten. En la tercera parte, en diuersos articulos dixo: que la Virgen fue concebida en pecado original.

¶ Resta aora saber a qual de estos dichos del Angelico Doctor auemos de estar. Cayetano, y Capreolo dizen, que lo que santo Thomas escriuió en la summa, que es en las partes, es lo firme y valadero, porque fue como testamento del santo, y assi auemos de passar por lo que dixo acerca

D.Tho.in exposit.
Angelice salutatis Maria purissima fuit quantu ad omnem culpam quia neq; originale neq; mortale, neq; veniale peccatum incurrit.

In 1. sent. puritas intenditur per recessum à contrario & ideo potest alii quod creatum inusniri, quo nihil purius esse potest in rebus creatis, sine villa contagione peccati. & talis fuit puritas beatæ Virginis, quæ à peccato originali, & actuali fuit immunis. Tamè ista puritatis fuit sub Deo inquantu erat in ea potentia ad peccandum. Canit. & in officio conceptionis beatæ V.

D.Tho.3.p.q.27 ar.1. & 2.
Et in 3.sent.dist.3
Caiet. & Capreo.
citati ab Ambro.
Catbe.

Tratado de la

*Ita afferit Ambro
sius Catber.*

Idem Catber.

*Vincent, Iustinia.
cap. vlti.*

de la pureza de la Virgen en la tercera parte. Pero fuera bueno, que Cayetano, que da esta regla a los demás la tomara para si, y pues el no lo haze, a nosotros no nos obliga: porque en las partes se atiene muchas veces a lo que dixo el Sancto en las sentencias, y no a lo que dixo en la summa. A de auer vna regla para el, y otra para los demás? pues yo me atengo a lo que dixo en los dos primeros lugares, por ser en mayor fauor y honra de la Virgen. Pues que diremos al segundo lugar? Respondamos a el con dos Religiosos de su orden; el primero es, el Obispo de Compsa, el qual dice assi: Que como vido Sancto Thomas, que muchos Doctores de aquel tiempo tenian, que la Sacratissima Virgen fue concebida como los demás hijos de Adan, no quiso apartarse dellos por no ser singular, viendo que no se celebraua vniuersalmente esta fiesta en la Iglesia, y bastaua por su deuocion auer dicho lo contrario en los lugares ya citados.

¶ El otro Auтор sea, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano, en el capitulo vltimo, donde dice estas palabras: Pedro Canisio de la Cōpañia de IESVS, en el capitulo 27. del lib. 5. del Marial dize: Que Alberto Magno en vn libro q̄ cōpuso de los loores de la Virgēndize: que en ella no se executó la regla de San Pablo, todos pecaron. Y Sancto Thomas en el Opusculo sobre el Ave Maria, y en los Sentenciarios, dixo, que auia sido im mune, y libre de todo pecado, assi original, como actual. Que no se yo en que orden mendicante aya dos tan antiguos Doctores, que lo ayan dicho. Demas desto en las lecciones del Brebiario

Romano

Romano antiguo , no se hallara alegado ningun
frayle mendicante,sino son el Padre S. Domingo
y S.Thomas. Verdad sea,que como en el tiempo
que sancto Thomas escriuia , la Iglesia Romana
(en quié este sancto Doctor tenia puesta lamira)
no se mostraua por esta opinion , se retirò algo
della en la summa; pero no demanera, que si este
lugar lo permitiesse,no me atreuiesse yo a dezir,
y a prouar , que consideradas muchas cosas , que
el sancto dixo en las partes , se puede muy bien
glossar su sentencia con la misma distincion,que
glossamos muchos lugares dela sagrada Escriptu-
ra , que quanto a la Virgen no se entiende de he-
cho,sino de derecho. Hasta aqui son palabras de
este Auctor referido.

¶ Aduiertase , que el Padre Maestro Fray
Vincente Iustiniano Antist , a sido tenido por
muy docto hasta estos tiempos , como se echa-
rà bien de ver en sus escriptos. Y en estas pa-
labras dize tres cosas ; La primera , que Alberto
Magno , Sancto Domingo , y Sancto Thomas
tienen esta opinion ; Lo segundo, que dize , es ,
que la Iglesia Romana en su Breuiario citò a los
dos ultimos Santos por esta parte ; Lo tercero ,
que doctamente dize,(y es a proposito de lo que
tratamos) es , que Sancto Thomas se à de enten-
der del derecho , y no del hecho , y que el pue-
de interpretar muy bien el lugar de la tercera
parte con el del quarto de las sentencias , como
se interpretan muchos lugares de la sagrada Es-
criptura.

¶ A muchos è visto hazer muy gráde sentimié-
to,porq oyen dezir de algú Sancto, q mudò sente-

Nota Iustiniani
verba.

cia.

August. in libris
retractationum.

In *Manuali Prædicatorū quod tippis mandatū fuit ab hinc nonaginta & vno annis retratata fuit hæc opinio per hæc verba. Quia ordo prædicatorū solitus est sanctorum doctrinæ ad hære re sustinuit buc usq; opinionem quod beata virgo fuit concepta in originali: sed iam de hoc non est curandum cum sit materia nullius utilitatis, & valde scādalosa, præsertim cum tota fere Ecclesia, cuius usus, & auctoritas secūdūbūtatum Iacobam 2.2.q.10.ar 12 et 3.p. q. 68. ar. 10. præuale et dicto Hieronymi, & cniuscū que alterius Doctoris iam afferat, quod fuit præseruata.*

cía. Y auiendo hecho el glorioso san Augustin libros enteros de retractaciones, no se admirando Augustino el gran Doctor de la Iglesia; con todo esto no le desdora esto nada, antes muestra su grande ingenio, pues mirando bien los fundamentos, halló distintas razones para lo contrario. Y en la materia que tratamos de Concepcion, es fuerça auer san Buenaventura mudado de parecer, en vn sermon particular que hizo, donde claramente dize, ser la Virgen concebida sin pecado: y no por esto pierde algo de su autoridad la doctrina de este santo Doctor. Y no se puede negar que Francisco Mairon, y Alejandro de Ales fueron doctíssimos varones, y con todo mudaron de parecer en esta materia.

¶ Pues porque se an de hazer tantos sentimientos, pues vemos cada dia que los muy doctos varones mudan sentencia. Vease vn librito que se llama Manual de Predicadores, donde se renuncia esta sentencia có palabras graues, y dignas de adueitencia. Y pudiera traer exemplo de algun moderno recibido de todos por muy docto, que en tres impressiones que hizo sobre el primero tomo de la 3. parte, todas tres veces mudó sentencia, y no à perdido nada de su credito; antes seria tema no mudar parecer quando vè uno que es razon mudarlo: como lo dixo admirablemente el glorioso Doctor San Augustin, y se puede ver al margen. Aassi que antes es virtud algunas vezes mudar sentencia.

¶ Y en quanto a contradezir a Sancto Thomas digo, que ninguno de buen entendimiento le cótradicira; porque no es contradezirle seguir lo que

el mismo Sancto dixo en dos partes , como ya auemos dicho , y explicado con los de su misma orden , y familia. Fuera de que aquel contradira a Sancto Thomas , que en todo , ó en la mayor parte reprouare sus escriptos , y este tal serà sospechoso de la verdad , como lo era Lutero ; el qual se riò de las auctoridades de Sancto Thomas , que le opuso Ambrosio Catherino contra sus heregias. Pero los que veneran su doctrina en casi todo lo que escriuio , no se dice bien que se aparta del Sancto , pues poco por nada es reputado. Y en materia tan piadosa no ay nota alguna , pues de su misma familia , y escuela , se an apartado muchos ya citados.

¶ El Padre Fray Bernardino de Bustos trae vna reuelacion , que el glorioso Doctor Sancto Thomas hizo a vn Obispo , en que declarò , lo q̄ quiso dezir en la tercera parte ; q̄ es lo mismo que dixo el Padre Maestro Fray Vincente Iustinianno en el lugar citado.

Vease lo que escriuio
de la Concepcion.



D. Aug.refert Cas
therinus homines
sumus, & aliter sa
pere quā res se ha
bet humana tenta
tio est , nimis autē
amando sententiā
suam, vel inuiden
do melioribus usq̄
ad præcindendæ cō
munionis. & condē
di schismatis , vel
heresis, sacrilegiū
peruenire diaboli
ca præsumptio est.
Innullo autē aliter
sapere quam res se
babeat Angelica
perfetto est. Quia
itaq̄ homines su
mus quandiu per
fectionē Angeli nō
babemus præsump
tionem diaboli non
babemus.

Lugares de Escriptura , que prueuan la Concepcion de la Virgen.



V CHOS LVGARES traé los Predicadores, d'los quales se colige la pureza de la Virgen, en el primero instante de su Concepcion; pero de ninguno de los podemos dezir con rigor, que se entiende a la letra de la

Concepcion de nuestra Señora, aunque à cada uno le parezca quando predica, que puede tener aquell sentido literal, pues un lugar de Escriptura puede tener dos sentidos literales. Y dejados a parte muchos lugares, que è notado en dos sermones que desta festividad imprimire, dandome Dios su gracia: solo trayre aquí quattro que prueuan este intento.

¶ El primero es, de los Cantares. cap. 6. Sexaginta sunt reginæ, & octoginta concubinæ, & adolescentularum non est numerus: una est columba mea, perfecta mea, una est matris suæ, electa genitrici suæ. sesenta son las Reynas, ochenta las concubinas; y de las demás donzelllas no ay numero: una es mi paloma, mi perfecta, una es de su Madre escogida para la que la engédró. Por las Rey-

*Locas scripturæ du
plicem potest babe
re sensum literalē
sic Molina, & Vaz
quez.*

Cantic. 6. na. 7.

*GaiIbermas saper
banc locum.*

nas

nas entiende Guillermo referido por Martin Del Rio, sobre el cap. 6. de los Cantares, sect. 2. acerca de la mystica interpretacion de la Virgen, a las almas sanctas, segun diuersos estados, como se puede ver en el lugar citado: pero la Reyna del cielo es vna, o vnica, porque todos los demás hijos de Adam fueron concebidos en pecado, mas la Reyna del cielo no, que es la paloma fecunda que engendrò, y parió al hijo de Dios. Y llamala el esposo suya, porque nunca jamas fue del demonio. Es vna a su Madre porque ninguna criatura fue concebida en el vientre de su madre sin pecado original, sino ella. Y donde nosotros leemos: Electa genitrici suæ, ponen otros: immaculata, escogida sin mancha: y en aquella palabra perfecta, se declara la limpieza de la Virgen: porque aquello se llama perfecto, que no tiene ninguna cosa de imperfeccion, segun el dicho comun; Bonum ex integra causa. Y en llamarse vna, denota, que todos los hijos de Adan son dos, no solo, porque en si tienen otra ley, como dixo el Apostol san Pablo, que repugna al espíritu; sino porque en su concepcion fueron pecadores, y por el Baptismo fueron otros, conviene a saber hijos de Dios los que eran esclavos del demonio: mas la Virgen sanctissima siempre fue vna desde el primer instante de su Concepcion. De este intento, y parecer es el Auctor citado Martin Del Rio, el qual dice al margen estas palabras: Teneo præseruatam, yo tengo para mi, que la Virgen sanctissima fue preservada de pecado: y assi mudò las palabras del Auctor que yua explicando, porque siente lo contrario.

Ambros. Catberi.
li. 3. de la Inmaculada Concepcion
fol. 95. entiende este lugar de la pureza de la Virgen, y lo explica admirablemente.

Bonum ex integra causa, malum autem ex quocumque defecitu.

Mart Delrio super bac verba, vide in margine busius anterioris.

Psal. 75. n. 3.

3. Reg. ca. 6. nu. 7.
*malus, & securis,
& omne ferramen
sum, non sunt au-
ditæ in domo cum
edificaretur.*

3. Reg. ca. 5 nu. 4.
*nunc autem requie-
dedit Dñs meus
mibi per circuitum
& non est satan,
neḡ occursus mal⁹*

Sic D Hieron. ex-
plicat d̄ non inibus
Hæbreis.

Ezechi. 43, n. 12.

¶ El segundo lugar es del Profeta Rey, Psal. 75. factus est in pace locus eius, & habitatio eius in Sion: Hizo, y fabricó su lugar en paz, y su habitacion en Sion. La Iglesia nuestra Madre aplica este Psalmo a las festiuidades de la Virgen Sanctissima. Y assi esta celestial Señora, es el lugar q se fabricó en paz. En todas las demas fabricas de los hombres, se oye el martillo, la sierra, y el escoda; pero en la fabrica deste Templo diuino de Salomon, no se oyò ruydo ninguno de estos instrumentos, porque fue todo paz. Assi se à de entender en espíritu lo que dixo Salomon quando quiso edificar el Templo: El Señor me à dado paz por todas partes: porque en la fabrica deste diuino y virginal Templo, no vuio guerra, ni pecado original. A esto aludio lo que dixo el sancto Profeta Aggeo ca. 2. Magna est gloria domus huius, nouissimæ plusquam primæ, & in loco isto dabo pacem: Mayor es la gloria desta casa vltima (conviene a saber de la Virgen) que la primera (conviene a saber del Templo de Salomon,) y en este lugar tengo de dar paz; porque no à de auer donde yo tengo de habitar guerra. Y su habitacion se hizo en Siō, que quiere dezir, Specula, atalaya; porque parece que se puso Dios en centinela para fabricar este diuino Templo; porque no llegas se Satanás, y lo infacionase con la culpa original.

¶ El tercero lugar es del santo Profeta Ezequiel cap. 43. ista est lex domus in summitate montis, omnis finis eius in circuitu, sanctum sanctorum est: Esta es la ley de la casa de Dios, puesta en el alteza, y en el cabeço del Monte, que en contorno

della

della, todo quanto aya sea santidad. Que es puntualmente lo que dice el Profeta Rey: Domum tuam Domine decet sanctitudo; Vuestra casa Señor conuiene que esté llena de santidad. Y el estar puesta esta casa en el monte alto, es poner singular por plural; qne David dixo: fundamenta eius in montibus sanctis: Que los fundamentos desta casa, estan sobre los montes altos. Aora se entiendan por estos montes los Patriarchas, y Profetas, antiguos: aora se entiendan los Angeles porque a todos fue superior la Virgen en gracia, y en pureça, como dixo el diuino Anselmo: Conuino que resplandeciesse con tan grande pureça, qne fuera de la de Dios, no se pudiesse entender mayor.

¶ El quarto lugar, es, las palabras que el Angel dixo, quando entró a saludarla, y a darle las nueuas de que auia de ser Madre de Dios: Aue Gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus: Saluete Deus llena de gracia, el Señor está contigo, bendita eres entre todadas las mugeres. Los Sanctos, que an explicado aquella palabra: Aue, dizen, que es lo mismo que, sine vx culpæ originalis, & actualis: Sin ay de culpa original, y actual. Y es de notar, que leydo al en ves esta palabra Aue, es lo mismo, que Eua; para significar, que esta segunda Eua de Maria, es muy distinta de la primera Eua, que fue madre de los viuentes; Porque aquella Eua, aunque fue criada en gracia, y en justicia original, no la conseruó; pero la Sanctissima Virgen Maria, siempre fue llena de gracia. Y no le dice, eres de presente, ni fuyste de preterito, ni serás de futuro, para signi-

Psal. 92 n. 7.

Ansel. abisupra.

Lucas. 1. 28. 29.

Barradas iam cibas
tus.Probo fitio absolute
at tempore Aue graciæ
plena, benedicta
tu in mulieribus.

Tratado de la

*Sicut lilium inter
spinas , sic amica
mea inter filias cā
titorum 2. nu. 2.
hunc locum de Cō-
ceptione explicant
scholastici , sicut,
& hunc: tota pul-
ebra est amica mea
& macula non est
in te.*

*Lac.1.n.45. Benea-
dicta tu inter mu-
rieres , & benedic-
tus fructus ventris
tui.*

ficarnos , que qualquier verbo , que pongamos , hara verdadera la proposicion. Y assi desde el instante de su Sanctissima Concepcion , fue llena de gracia. Y el llamarla bendita entre todas las mugeres , es dezir , que los demas hijos de Adan alcançaron las maldiciones que se leen en el Genesis ; pero la Sanctissima Virgen Maria nuestra Señora , fue bendita entre todos , y respecto de los demas hijos de Adan , es como lyrio entre las espinas. Y si vuiera tenido la culpa original , absolutamente , no se llamara bendita entre las mugeres , pues auia incurrido en la misma maldicion , de las demas . La gloriosa y bienauenturada sancta Isabel , dixo las mismas palabras a la sanctissima Virgen Maria , y las explican por el modo dicho Theophila to , y san Bernardo .

¶ Muchas figuras pudiera traer , que declarasen bien la inmaculada limpieza de esta celestial y gran Señora . pero dexolo para los sermones , que digo .

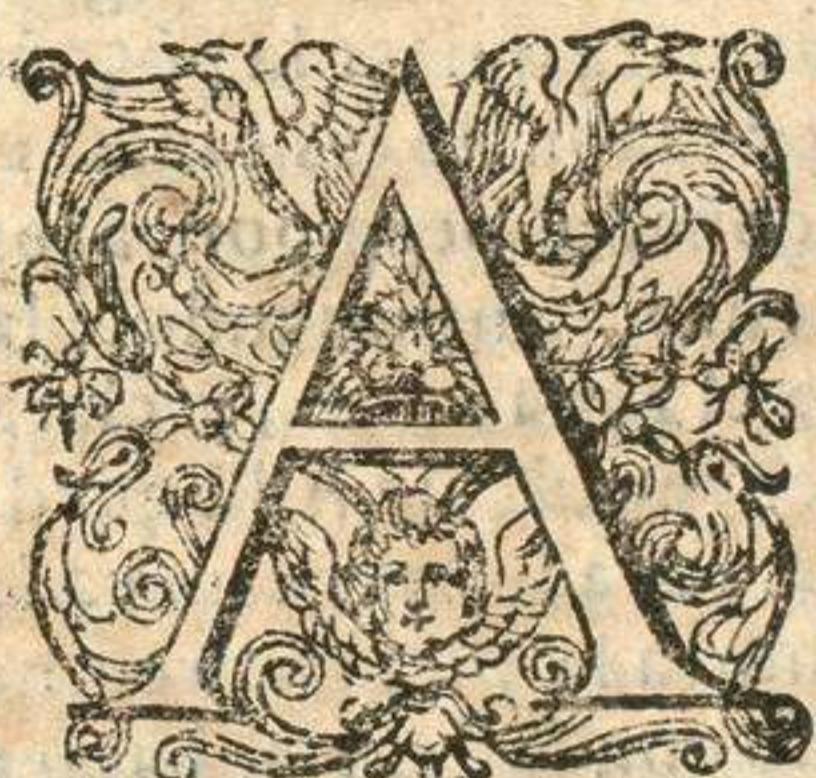
imprimire .

(?)



Razones

Razones con que se prueua la limpieça de la Reyna de los Angeles.



VIENDO DE TRAER razones para prouar, que en el primer instante de su Concepció, fue la Reyna de los Angeles preservada de la culpa original: me parecio presuponer el modo que para mi tengo por mas prouable con que Dios nuestro Señor de hecho preservó a su Madre. Despues de auer pecado el hombre se siguió luego quedar la naturaleza tan mal acondicionada, que por via del origen, ó generacion se sigue el influxo del pecado original, si Dios no lo impide, y preuiene. De donde se sigue; que en el primer instante que el hombre se cócibe está las causas dispuestas de tal manera, que influyran la culpa original, si Dios no lo preuiene: y a esto llamó vn Escriptor moderno, estar vn hombre obnoxio al pecado. Y porq tiene, no solo antes q sea el hóbre animado, sino en el instante de la misma animació esta obligació, se dice tener en propia persona la deuda de contraer el pecado. Pero bié se puede entender en aquel instante primero tener la deuda, y no el pecado original, porque el ser obnoxio, no es la culpa original, sino anteceden-

déte a ella. Puede Dios antes q se influya la culpa impedirla, y assi de hecho lo hizo con su Madre: con vn exéplo declarare lodicho: Si à vna fuente en su principio, y manantial vuiessen emponçoñada las aguas, claro esta que yra el agua emponçoñada por sus atanores hasta llegar al caño por dó de auia de salir; si a esse punto, ó instante llegara vno con vn remedio eficaz para quitar la pôcoña seria verdad dezir, que por razon de sus causas el agua auia de salir emponçoñada; pero por razon de la preuencion del remedio, impidiendose la malicia de las causas, salio el agua dulce, y clara. No de otra manera, por el pecado de Adá quedaron las causas inficionadas para influir el pecado original; pero en llegando a la Virgen preuino Dios el veneno del pecado con su gracia, haziendo que se concibiese sin culpa original.

¶ La primera, y mas fuerte razon con que se prueua la limpieça de Maria, es con el autoridad dela Iglesia, la qual a dado licencia para que se celebre fiesta de la purissima Concepcion dela Virgen. Y no se puede negar, que aora seyscientos años, no auia tâ grande deuocion, como agora ay con esta festiuidad: y como fueron entrando los años, fue creciédo esta deuoción. De aqui es, q los antiguos escriuieron poco de este punto. Y aunq algunos sintieron lo q oy casi todos sienten: por no auer la Iglesia declaradose, no se declararó ellos totalmente, insinuando vnas vezes esta opinió, y otras la cótraria. De aqui prouiene la variedad d dichos, y autoridades q cada dia se oponé en cótrario. Mas la volútad d Dios a sido (q poco apoco va enseñando su Iglesia, como dixo S. Gregorio, y

Primario.

Gregor. hom. 17. in
Ezequi. Spiritus
Sanctus passatim
suā Ecclesiā docet.

en.

en los misterios que confessamos, anemos visto, que con el tiempo se an ydo mas, y mas declarando) que se declare la Iglesia Romana por esta sentencia, dando licencia para que se celebre fiestas de la Purissima Concepcion de la Virgen en todo el mundo; particularmente de dozientos años a esta parte, a sido notable el augmento que á auido en esta deuocion.

Galatino, varon digno de todo credito, en el lib. 7. cap. 4. dize, que entre los Griegos, à mil años que se celebra esta fiesta de la Concepcion, y en su Kalenda esta a los nueue dias de Diziembre como se puede ver en el 4. tomo de la Biblioteca sanctorum patrum. De la Epistola 147. que escriuio san Bernardo a los Canonigos de Leon. Y de la que escriuio san Anselmo a los Obispos de Inglaterra, se colige, que a mas de quinientos años, que se celebro fiesta dela Concepcion, en particulares Iglesias. Pero vniuersalmente desde Sixto quarto, todos los Pontifices, que an tenido lugar para ello, se an mostrado aficionadissimos a esta deuocion, concediendo grandes indulgencias a los que celebran esta fiesta. Y entre todos se à señalado grandemente nuestro muy sancto Padre Paulo Quinto, que oy felixmente rige la Iglesia de Dios. Y no è leydo que a la contraria opinion le ayan dado los summos Pontifices otro mejor titulo, que prouable, y que no es heregia defenderla, ni peca mortalmente el que la sigue, ni que es erronea, ó temeraria, como se puede ver en la Bula de Sixto quarto: auiendo llamado a estotra piadosa, y concedidole indulgencias, lo qual no an hecho por la contraria parte.

Tenent omnes religiones, omnes Ecclesiae, & iam omnes scriptores.

Galat. li. 7 c. 4.

In Kalend. Græcorū assignatur festū Cōceptionis die 9. Decembris.

Bernar. Epist. 147

Anselm. Epist. ad Epos Anglie.

Sixt. 4. officiū confirmavit, indulgentias cōcessit, & ut ait Suar. to. 2. in 3. p disp. 3 sec. 5 quodam modo videtur Conceptionē virginis canonizasse: et sic concludit. nō est ergo pium credere in retam graui Ecclesiam decipi, aut falso fundamento nitit.

In Academia Parisiensi, Valentina Vrjaonensi, & in alijs relatis a nostro Bacon Carmelita.

Paul. Venet. in tractatu de Conceptione Virginis.

Adierto al Lector que algunas veces no bueluo el latin en naestro vulgar con la fuerça que pide, porque no parezca que traygo los lugares por emulacion, que no pretendet tal.

Irrides: hanc consuetudinem. Caietanus, sed illum irridet sui ordinis.

¶ De aqui es, que en muchas Vniuersidades aprovadas, se jura, y se defiende la Concepcion de la Virgen. Y en la Vniuersidad de Paris, donde leyó el Angelico Doctor sancto Thomas, y el glorioso san Buenaventura, no se tiene la opinion contraria, como lo dice Paulo Veneto, del orden de san Augustin, en el tratado de la Concepcion de la Virgen, donde dice: Sicut manifeste liquet in vniuersitate Parisiensi ubi haec opinio est reprobata, quia offendebat pias aures: est enim magis pium, & consonum veritati credere animam illam benedictam, infusam esse carni mundæ non infelix. Ex predictis ergo sequitur, quod absolute credendum est beatam virginem non fuisse conceptam in peccato originali. Echasse de ver manifestamente, que en la Vniuersidad de Paris esta opinion no se recibe; porque no agrada tanto, a los oydos de los deuotos, porque es mas piadoso, y mas conforme a la verdad, entender, que aquell alma bendita de la Virgen se unio a carne limpia, sin pecado: y assi consta, que la Virgen no fue concebida en Pecado original. En la Vniversidad de Valencia, dice el P. M. Iustiniano que ninguno se gradua, sino jura defender la limpieza de la Virgen, y lo mismo a hecho la Ciudad, celebrando con grande solemnidad esta fiesta; tomando motivo de que algunos quisieron enseñar lo contrario. Lo mismo se jura en la Vniuersidad de Ossuna, donde yo ley Artes.

¶ Y no se à de dezir, q estas Vniuersidades yeran, pues tienen confirmation de sus estatutos por la Sede Apostolica: ni se à de dezir, q quando jurá los Doctores, no jurá defender la Concepcion, sino

la Sanctificacion: porque es dezirle al que tiene los ojos abiertos , y esta mirando: que no vè. Y aunque este nombre de Sanctificacion, enténdido en el primer instante de la Concepcion de la Virgen, es lomismo q preseruacion: con todo esto hubieren de este vocablo los deuotos de la Cöcepcion: porq los de la contraria opinió usan del, para significar, q en el segundo instante fue limpia de pecado original: lo qual en ninguna manera conceden los q tienen esta piadosa opinió, y los doctos è indoctos absolutamente dizen, que la Virgen, jamas, ni en ningun instante tuuo pecado defendiendo esta parte. Y Galatino, lib. 7. ca. 5. dice, que algunos Martyrologios auia, donde se hallaua la Concepcion de la Virge N. Señora, por su summa pureça, y sanctidad.

¶ En este sentido celebrauan fiesta de la Concepcion, a mas de quiniétos años, los Canonigos de Leon de Francia, contra quien escriuio S. Bernardo la carta ya referida; y si ellos celebraran fiesta de sanctificacion, en el segundo instante, no los impugnara san Bernardo , como a hombres que introducian nouedades en la Iglesia. Luego los q celebran fiesta, no celebrá sino fiesta de la pura y limpia Concepcion de Maria, sin pecado original. Y en el rezado de Leonardo Nogarolis, y de Bernardino de Bustos , confirmados por el Papa Sixto quarto, se repite muchas vezes esta palabra purissima, inmaculatissima Concepcion de Maria. Lo mismo se repite en la Oracion , y Leciones destos rezados. Y en la Extrauagante: Cū præ excelsa, & grauenimis, de reliquijs, & veneracione sanctorum.

Ambrosius Catharinus.

Videatur idem Catherine, qui debac re mirificè loquitur. Et Bernardinus de Bustos.

In officijs V. Mariæ à sede Apostolica confirmatis, Conceptio virginis appellatur sancta, & immaculata.

Cóci. Basíl. se^t. 36.

Videatur magister
Iustinianus.

Cather. inuehitur
acriter contra Ca-
jetanū, quia de hoc
Concilio audaciter
loquitur.

Conc. Tridē. se^t. 5
Alia concilia refe-
runtur a Suar. Et
noster Bacon refert
concilium prouin-
tiale Cantuarië.
se.

¶ El Concilio Basiliense se^t. 36. dice; que en la Iglesia de Dios , es costumbre antiquissima celebrar esta fiesta; y assi la aprueba. Nome metro agora en disputar quanta autoridad tenga este Concilio; pero por lo menos auia grauissimos Padres en el , como lo afirma el Papa Pio segundo, que se halló en el; ydon Luys Aieman Frances Obispo de Arles , que presidia en Basilea siendo Cardenal , y murió con opinion de santo , y ay quien diga que está canonizado: y otros muchos varones graues, que se hallaron en este Concilio, aunque dizen, que se congrego sin autoridad del Papa. Y en la se^t. 13. deste proprio Concilio, se dice, que es pio, y consono a la Fè , y a la sagrada escriptura, dezir, que la Virgen fue concebida sin pecado original.

¶ El Concilio Tridentino, se^t 5. entiende los decretos de Sixto quarto , de la manera que lo auemos dicho; y assi los confirma: y no solo no los anula, ni contradize; antes afirma no ser su intencion comprehendere a la Virgen Sanctissima, en el decreto del pecado original. Y auiendo el Còcilio traydo aquella proposicion de san Pablo: Todos pecaron, dice, que no es su intencion comprehendere aqui a la Virgen. Donde se colige lo mucho que ayuda el Concilio de Trento a esta deuacion , y como se puede exceptar la Virgen de aquella regla; pues no es la intencion del Concilio comprehendere la en ella. Y el Concilio de Trento se à de venerar como al Euangilio: y añadese a esto , que tambien llama a la Virgen inmaculada.

¶ Tambien las reuelaciones que à auido en la

Iglesia

Iglesia hechas a personas particulares, ayudá mucho a la autoridad desta opinion, principalmente quando las reuelaciones son examinadas por la Iglesia. Y las reuelaciones de sancta Brígida, fueron examinadas por cinco Cardenales, por mandado de Gregorio undecimo. Vease al P. M. Iustiniano, en la octava consideracion. §. 9. En el libro, pues primero de las reuelaciones desta Santa, y en lib. 6. cap. 49. y 55. le dixo la Virgen a esta bienauenturada Sancta, que fue concebida sin pecado original y que su Hijo quiere que este esto a la deuocion de los fieles; para que se eche de ver los que son deuotos desu Madre, hasta que llegue el tiempo, que Dios tiene determinado, para que esto se declare al pueblo Christiano. Y porque otros andicho de las reuelaciones desta Sancta, no trataré yo mas de llas. Marsilio pone tres grauissimas con milagros. San Bernardo hace mención de vna reuelacion de su tiempo, y aunque no la sigue por parecerle dudosa, no la desecha, porque puede ser verdadera. San Buena uentura, y Enrico, no diciendo que es falsa, la interpretan.

¶ Ayuda tambien a la autoridad desta opinió auerse instituido en la Iglesia de Dios, vna Religion dela inmaculada Cocepcion de N. Señora. Y Julio segundo, y Leon decimo la confirmaron: y en vna de sus reglas estan estas palabras: *Animā virginis à primo instanti creationis fuisse sanctā: Que el alma de la Virgē fue sancta desde el primer instante de su creacion.* A esta Religion visitan los Religiosos de la Orden del glorioso san Francisco, por concession Apostolica, como lo dice el

Reuelationes S. abb. Brigitæ examinatae, & approbatæ sunt ab Ecclesia.

*Iustin citatus, li. i
reuelationū S. Bri-
gitæ. Et li. 6, c. 49
& c. 55.*

*Marsilius.
Bernardus.*

Bonavent. & Enriq.

*Religio Conceptio-
nis V. Marie insti-
tuta ab Ecclesia.*

*In c. 3. regulæ dici-
tur: Animā virgi-
nis à primo instan-
ti creationis fuisse
sanctam,*

Epus Oxem. in pro
logo ad librū d' Cō
ceptione.

Cōpendiū mendicā
tum verbo cōmuni
catio. §. 18.

Verbo conceptio. §.
10. 12. G. 13.

Antoni. t. p. Theo
logiæ tit. 8. c. 2.

Idem quod Suar te
net Ambr. Cathe.

Iustin. miracula re
fert. Et Bernar. de
Bustos, & insinuat
Catherinus.

Et noster Carmeli
ta Bacon miracula
insignia refert, vi
deatur in quodlibe
tis.

Vera miracula no
posse fieri in confir
mationē falsi tenet
cōmuni sententia
Theologorum:

Autor. c. 14. n. 14.
viri quid bæc faci
tis. Enos mortales
sumus similes vo
bis homines.

Obispo de Osma, en la apruacion q dio al libro
del Doctor Luzero, Canonigo de Granada. Acer
ca de los priuilegios desta Religion de la Cōcep
ci on. Vease el cōpendio de los mendicantes, ver
bo communicatio §. 18. verbo conceptio. §. 10.
12 y 13.

¶ Solo aduierto aqui, lo que aduirtio Suarez,
de la Compañia de IESVS, el qual dice, que Caie
tano, y san Antonio de Florencia, dizen auer teni
do sancta Cathalina de Sena reuelacion delo con
trario: mas como este Autor dice, no se halla tal
en la vida desta gloriosa sancta: y lo mismo dice
Ambrosio Catherino.

¶ Y si añedimos a lo dicho algunos milagros
que algunos Autores refieren, hechos en confir
mació desta parte, crecerá sin duda el valor desta
opinion: el P. M. Iustiniano, refiere algunos en el
lugar citado. §. 6. los cuales tiene por muy auten
ticos, y refiere a Ambrosio Catherino, de su ordé
que apunta otros. Verdad sea, que Bernardino de
Bustos trae muchos milagros, a los cuales no da
mucho credito Roberto de Lissio, Frayle de su
misma orden. Mas hablado de los milagros auté
ticos, ya se sabe que no se pueden hazer en confir
mació de cosa falsa, y q la Virgen viera declarada
no ser aquellos milagros en confirmacion de
su limpissima Concepcion, pues era darle honra
que no tenia, y se la hurtaba a Dios, como no la
quisieron receder san Pablo, y san Bernabe, quan
do se la ofrecian en Iconio.

¶ No se q pueda reclamar el docto, y piadoso de
uoto dela Virgē, si lo es; porq todo lo dicho hasta
aqui junto, haze notable fuerça: y aunq la Iglesia

no

no à determinado esta parte , dixo muy bien el P.Suarez de la Compañia, parece que tacitamente; la canonizien cierta manera. Y si de algnos Santos, que oy la Iglesia celebra fiesta dellos , y tienen Capillas,Oratorios, y Iglesias, no se atreveria alguno a dezir, que no son Santos; siendo casi todas las Iglesias Cathedrales, del titulo dela limpia Concepcion, y auiendo infinitas Capillas, Altares, y Retablos: desta suerte, siendo la deuocion vniuersal de casi todos, auiendo los Pontifices concedido indulgencias a los deuotos de la Concepcion; no se quien se aparta desta deuocion; principalmente auiendo (como auemos dicho) Religio confirmada, por la Sede Apostolica, que es razon fortissima ponderada có mucha razon de todos los que oy escriuen.

Suar. ubi supra in margine.

V.G. Beatus Ro-
quus, qui canoniza-
tus non est,

Ecclesia est infali-
bilis in confirman-
dis religionibus, in
canonizatione san-
ctorum, & in rebus
ad mores pertinen-
tibus.

Que se à de responder a los Auctores antiguos, que parece auer sido de opinion con- traria.

TODOS LOS SANTOS AN-
tiguos , y todos los fieles hijos de la
Iglesia Romana, fueron mirando, y an-
de mirar (los que fielmente procedie-
ren) a la Iglesia nuestra madre, y al summo Ponti-

fice

Qui definita ab Ecclesia non credit hereticus est.

*D. Tho. 2.2.q.10.
art.12. dicendum,
quod maximā haec
bet auctoritatē Ec-
clesiae consuetudo,
quaē in omnibus ex-
mulanda est, quia
et ipsa doctrina ca-
tholicorū Doctorū
ab Ecclesia auctorita-
tem habet: vnde
magis stādū aucto-
ritati Ecclesiae, quā
Augustini, Hiero-
nymi, vel cuiuscūq;
Doctoris.*

*Nisi de re sancta,
Ecclesia festū non
celebrat, Sic tenet
D. Tho. Et omnes
Theologi.*

fice, que esta en la tierra en lugar de Christo; y assi todo lo que la Iglesia Romana no solo difiniere, que esto claro esta que se à de admitir so pena de ser vno herege, sino lo que insinuare, ó en qualquiera manera declarare, ayudare, ó fauoreciere; porque en esto se echarà de ver ser vno hijo dela Iglesia Romana; y lo que ella de qualquiera manera dixeret, se à de seguir. E dicho esto, por que algunos Sanctos de los antiguos, parece se mostraron contrarios a nuestra opinion: no porque no les pareciesse piadossa, si no porque veýa, que la Iglesia Romana no se declaraua por esta parte, ni auia dado licencia para hazer fiesta vniuersal de la Concepcion dela Virgen Sactissima. Pero si oy viuieran estos sanctos Doctores, sin duda dixeran lo que oy todos dizen; porque viendo que la Iglesia vniuersalmente celebra esta fiesta, celebrarian ellos como tan piadosos, lo que la Iglesia celebra; pues se interpone en esto la autoridad della. A la qual dixo el Angelico Doctor sancto Thomas, que se auia de estar mas, que a la autoridad de san Augustin, ó de san Hieronymo, ó de otro qualquiera Doctor. Y si el Angelico Doctor 3. sent. q. 27. art. 2. dice, que de cosa no sancta, no se deue celebrar fiesta. Y oy la Iglesia Romana celebra fiesta vniuersalmente de la Concepcion, claro esta que celebra fiesta de cosa sancta, y que si oy viuiera el Angelico Doctor assi lo dixerá. Y si Caietano, tratando de cierta opinion que sancto Thomas tuuo, dixo: Que si la decretal que despues salio acercade aquella opinion, vuiera salido en tiempo de S. Thomas, no la tuuiera: quanto mas valdra esta razon en este caso.

EI

¶ El glorioſo ſan Buenauentura, por eſſo no ſe declaró por eſta parte, porque no vido entonces que los Pontifices ſanctos, dauan eſta general li- cencia; las palabras ſuyas ſon eſtas: Porque los ſanctos Padres (entiende los ſummos Pontifices) que an determinado otras festiuidades de la Virgen, enſeñandolo aſſi el Espíritu Sácto, no an determinado celebrar la Concepcion de nueſtra Señora. Luego ſi oy viuiera el glorioſo ſan Buenauentura ſin duda fuera deſte parecer. Y otros muchos Au-tores antiguos, como es Capreolo, del Orden de ſancto Domingo, y Egidio Romano, del Orden de ſan Auguſtin; trayendoles el autoridad de ſan Anſelmo, de la Carta que eſcriuio a los Obispos de Inglaterra: no entiendo que eſte verdadero amador de la Virgen, el que dexa de celebrar ſu Concepcion; respondian: La Iglesia Romana ama verdaderamente a la Virgen, y no celebra eſta festiuidad. Luego ſrestos autores viuieran, y vie ran lo que oy paſſa en la Iglesia Romana, celebra ran lo que todos celebran. Y el maestro de ſan Antonino, fraile del ſagrado Orden de ſancto Domingo, llamado Dominico Florentino, ſolia dezir: De muy buena gana le concediera eſte priuilegio a la Virgē María, ſino repugnara a la Iglesia. Y Escoto el Sutil, defendio la opinion que oy corre; y defendiendo la dixo eſtas palabras: Si no es q̄ obſta el defender eſto a la Eſcriptura, y a la Iglesia: luego oy que ſe vè claramente no repugnar, antes toda la Iglesia vniuersal celebra eſta fieſta: eſtos graues Autores, ſi viuieran, de buena gana la celebraran, y le dieran a la Virgen eſte priuilegio.

Bonauēt quia ſancti Patres qui alias ſolēnitates Virgi-nis, ſpiritu Sancto diſcente, ſtatuerunt non docuerunt cele-brare Conceptionē.

Capro. & Egid.

Anſel. in Epift. ad Eſpos Angliae: non puto amatorē eſſe Virginis, qui reſ-puit celebrare eius conceptionem.

Reſponſio horum auctoram: Romana Ecclesia ſupponi-tur vera ematrix beatæ Virginis, que tamen banc celebre-tatem nō celebrat: Domin. Flor. ordi. prædic. libēter hoc Mariæ concederet, ſi Eccleſie non re-pugnaret.

Sicut. n. ſi scriptura & Eccleſia obſtet auſtoritas.

Caiet. citans Scotū nifſi auctorū obſtet auſtoritas: ſed falſo citat ut ait Ca-therinus.

¶ Conclu-

Bernar. Epist. 147
ad Ep̄os Lugdunen-
ses: miramur satis
quod visum fuerit
hoc tempore quibus
dam vestrū voluis-
se mutare colorem
optimum, nouā in-
troducing celebri-
tatem, quam ritus
Ecclesiae nescit.

Et infra honora in-
tegritatem carnis,
vitæ sanētitatem,
mirare fecundita-
tem in Virgine, pro-
lem venerare diui-
nam. Ge.

In fine Epist. que
autē dixi absq; præ-
iudicio sane dicta
sint, sanius sapien-
tis. Romane p̄-
sertim Ecclesiae au-
toritati, atq; exa-
mini totum hoc, si-
cuit, & cetera, quæ
huiusmodi sunt v-
niuersa rejerunt: ip-
sius quid aliter sa-
pio paratus iudicio
emendare.

Cócluyamos có el diuino Bernardo, q̄ es el ba-
talló de los q̄ defiéden la contraria sentencia. El
qual en la carta. 147. reprehēde grauemente a los
Canonigos de Leon, porq̄ celebrauan la fiesta de
la Concepció, introduciendo vna tan gran noue-
dad en la Iglesia. Maravillamonos grandemente
(dize) que algunos de vosotros aya parecido en
este tiempo auer querido mudar el color fino, in-
troduciédo ceiebridad nueua, la qual el uso de la
Iglesia no conoce. Y luego añade: Honrad, y feste-
jad la entereza de su carne, la sanctidad de su vi-
da, la fecundidad en su virginidad, y otras cosas q̄
prosigue desta manera. Y luego dize: Estas cosas
me canta a mi la sancta Madre Iglesia, y assi me
las enseño a cantar, y lo que yo recibo della, con
seguridad lo tengo, y enseño; lo que no, escrupulo-
samente (yo lo confieso) lo admito. Y concluyen-
do la Epistola, dixo vnas elegátiſſimas palabras,
con q̄ se confirma grandemente nuestro intento.
Lo que è dicho hasta aqui (dize el sancto) se àdi-
cho sin perjuicio del que mas sanamente sintiere,
y fuere mas sabio, y principalmente de la Iglesia
Romana; a cuya autoridad, y examen, todo esto co-
mo las demás cosas, que son deste jaez reseruo:
porque si otra cosa se que ella siente, estoy dispue-
sto a enmendarme luego.

De lo dicho se colige tener la opinion que
oy defendemos grande fundamento en la Iglesia
Romana, Concilios, y Santos. Y porque esta ra-
zon es el mayor fundamento que esta sentencia
tiene, como dixe al principio della, me è deteni-
do algo mas de lo ordinario.

Otras razones , y congruencias para defender la limpieza de la Virgen.



A SEGUNDA RAZON, que yo hallo para defender esta sentencia; es ver la deuocion que todo el mundo tiene a esta sanctitud, pues por el mismo caso que à quedado a la deuocion de los fieles, se muestran cada dia mas aficionados. Y con auer auido en todos los tiempos quien aya impugnado esta sentencia en Cathedras, y Pulpitos; no an disminuydo cosa alguna á su deuocion, antes parece que la auian mas. Y es como el agua que suele echar el herrero en el fuego de su fragua , que tan fuera esta de apagar la llama , que antes la haze crecer mas. Y assi a la opinion contraria, (dice el Maestro Justiniano) apenas ay oy quien la defienda. Ya le faltan (dice este Auctor) las Cathedras, los Pulpitos, los Confessionarios, los Cetros, las Diademas de Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, y aun los Concilios; pues el Tridentino, particularmente a

protestado

Secunda ratio.

*In tempore Caiet.
ut ipse fatetur haec
opinio nostra praes-
ueluit.*

*Iustin. qui legēdus
est in hac parte a-
tent, nam pulchra
similitudine viti-
tur.*

En nuestra sagrada Religion denuo
stra Señora del Carmen, ay antiquissima costumbre de celebrar la fiesta de la Concepcion todos los años con Misa y sermones, por concession de los summos Pontifices, y aprobacion de la Congregacion de los Cardenales. Vase en maestro Bacon, li. 4 sent. q. 2. art. 3.

Acto. 5. n. 34. quoniam si ex hominibus, conciliū hoc, aut opus, dissolvetur si vero ex Deo est non poteritis dissoluere illud, neforte, & Deo repagno re inueniamini.

Ansel. in exordio humanae salutis:
Deus enim castaneae confers. ut inter spinas, & a spinis remota alatur, creetur. Et reformetur: potuit ne Deo hoc facere matris suae plane potuit, quod si potuit, & fecit.

protestado, no ser su intencion comprehendere a nuestra Señora en el decreto del pecado original: lo qual ningun Concilio Eucumenico jamas auia hecho. Estando ya tan desapoyada, gran cordura sera no matarse por defenderla; especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados, y perseguidos, ningun sancto del Cielo a quien pretendan arrimarse, los defiende con algun milagroso suceso, como suelen a otros que miran por la honra de los. Hasta aqui son palabras deste Autor docto, y piadoso. Y si esto no fuera verdad, como cosa inuentada por los hombres, y no por Dios (como dixo Gamaliel en otra ocasion) ya se vuiera acabado. Pero pues crece tanto la deuocion podemos dezir, que: Deus incrementum dedit, que Dios le ha dado el crecer.

¶ La tercera razó, que haze fuerça a qualquier entendimiento cuerdo, es, la omnipotencia de Dios, y el conocimiento diuino, y su celestial querer, que pudo, y supo, y quiso, y assi conuino que preservasse a su Madre: luego la preservò. Y aunque esta consecuencia, no es logica, es lo en materia moral muy cierta, y bonissima; pues conocio Dios abeterno, que auia de ser su Madre la Virgen Sanctissima, y que podia preservarla. El glorioso san Anselmo hizo esta razon con admirable estilo, en el libro que hizo del principio de la humana salud, y dice assi: Pudo Dios darle a una castaña, que nascia, y se crie entre espinas, sin que le puncen, ni le hagan daño. Pudo Dios hacer esto con su Madre? llanamente pudo; y si pudo, luego lo hizo. Y tambien se confirma esta razon con otras obras maravillosas que Dios a hecho,

como

como queda declarado acerca de la posibilidad. Vnos versos trae Bernardino de Bustos, que prueuan bien este intento, aunque no señala el auctor, veanse los versos en el margen, que en nuestro lenguage Espanol tiene este sentido.

Montes leuanta de confuso engaño
Quien dize: O Virgen, qué del Angel fiero
No pudistes huir el comun daño.

Pudo en Babel, el celestial Cordero,
Trocar la llama ardiente en nieve fria;
Y el horno obscuro en Cielo verdadero.

Al Aurora tambien, que fue Maria,
Dela mancha libró, si antigua, nueva,
Y es cierto la libró, pues que podia.

Si a nuestra madre, que llamamos Eva
Al mundo dio, sin mancha de pecado;
Aunque por ella el llanto se renueva.

Con mas razon a el cuerpo consagrado
(De Dios carroza, y Madre del consuelo,)
Mas limpio lo formó que al Sol dorado,

Si obliga al hijo el poderoso Cielo,
Que ofrezca honor, y reuerencia al Padre,
Y aun bese en honra de su padre el suelo.

Iusto es que al hombre, mi razon le quade,
Que siendo de la Virgen Dios el fruto,
Cumplio el precepto con librar su Madre.

En bodas no parece bien el luto,
Y la Virgen, de Dios, fue limpia Esposa,
Y Dios no quiso, que el soberbio bruto

Falluntur nimis,
qui te contagia diri
Declinarebostis,
virga nequissime volant.

Vrentes potuit, puerisq; extinguere stā
mas.

Conceptū potuit,
purificare tuum.
Si decuit laetus, si-
ne labore effingere matrem:

Matrem letitiae,
plus decorare decet
Si debent nati pro prios colluisse patētes:

Debuit, & vētrē,
sic colluisse Deus.
Immunē sponsam
voluit sine criminē leui:

Sic illi voluit ma-
jus ab esse nefas.

Pusiesse mancha en perla tan preciosa.
Y baste esto por la tercera razon.

4 Ratio.

*Anselm. in Epist. ad
Epos Angliae. Eru
bescant omnino in
sensasi, qui tantum
diem, tantaq; miste
ria, ac sacramenta
tenebris ignoran
tiae excecati respuunt
celebrare, eo quod
viri, & mulieris co
pulatio in Concep
tione Virginis sit
tit.*

*Et infine ait cele
breamus hodie dig
nis offitijs alacri
ter utramq; eius ho
norabilem Concep
tionem spiritualem
scilicet, & huma
nam.*

5 Ratio.

*D. Aug li. 3. de lis
tero arbitrio ca 5.
qui quid tibi vera
ratione meius oce
currit, id scias fe
cisse Deum.*

¶ La quarta razon sea: Que la Iglesia Romana celebra fiesta de la Purissima Concepcion de la Reyna de los Angeles , y no se à de dezir, que la Iglesia tiene ignorancia de los nombres, y q por dezir sanctificacion , dice Concepcion ; porque serà dezir , que no procede condicione acuerdo, y para huir este inconueniente , es mejor dezir, que celebra la Iglesia fiesta de la Concepcion, no solamente espiritual , sino tambien carnal de la Reyna de los Angeles, como lo confiesa el glorioso san Anselmo en vna carta que escriuio a los Obispos de Inglaterra , la qual dice nuestro Bacon, que se halla en muchos lugares de Fracia, y de Inglaterra: y el dice, que la hallò en una Abadia de S. Victor, las palabras son: Tengá empacho los que no quieren celebrar tan grandes misterios, y sacramentos, porque vno en la Concepcion de la Virgen júta de varo, y muger: y luego al fin d'la carta, dice: celebremos oy condignos oficios, y có alegria entrábas Concepciones de la Virgē, la espiritual conuiene a saber, y la humana.

¶ Sea la quinta razon , ser cosa decentissima a Dios nuestro Señor el auer preservado a su Madre, y como dixo el diuino Augustino en el lib. 3 del libre aliuedrio, cap. 5. todo aquello q con verdadera razon te pareciere mejor, entiendas, que Dios lo hizo. Pues ninguna cosa mas conueniente puede parecer, que librat Dios a su Madre: luego de hecho la libró del pecado.

¶ La sexta razon. La Virgen no tuuo ningun pecado actual , como lo afirma la sancta madre Iglesia , y lo prueua sancto Thomas en la question veynte y siete de la tercera parte , articulo quarto , y trae para esto algunos lugares , que ya yo tengo repeticidos. Pues mayor macula es el pecado original , que el venial,aunque es actual: luego quien la libro de lo menos tambien la libraria de lo mas.

¶ La septima razon. Si vno pudiera escoger padres para su generacion , sin duda buscaria los mas nobles , y mas sin mancha , ni raza: luego pudiendo Dios escoger madre sin mancha de pecado, assi lo hizo.

¶ La octava razon. Dios nuestro Señor da la gracia a cada vno segun la dignidad , y el oficio , para que le elige , pues Christo Señor nuestro escogio a la sanctissima Virgen para Madre suya , y para esto ordenó su Concepcion: luego desde aquel instante primero le dio gracia.

¶ La nona razon. Ninguna gracia , ni beneficio concedido a pura criatura se le à de negar a la sanctissima Virgen nuestra Señora; pues Adan , y Eva fueron criados en gracia , y los Angeles segun el glorioto Doctor sancto Thomas,fueron criados en gracia : luego la Virgen sanctissima fue concebida en gracia , y justicia original.

¶ La decima razó. Mayor mal es el pecado original,que corromperse la carne,y comerse de gusanos ; pues Dios preferuo a su Madre desta cor-

6. Ratio.

D. Tbo. 3. p. q. 27.
art. 4.

7 Ratio.

8. Ratio.

9. Ratio.

D. Tbo. cit' oquens
de Angelis creates
esse in gratia.

10. Ratio.

D. Augu. serm de
Assumpt. Virg.

Quæstiones quæ de-
pendent à potentia
Dei, per non repug-
nantiam defendan-
tur.

Alias rationes of-
feruntur à Suar.
Vazq. & ab alijs
scriptoribꝫ videan-
tur in illis, videtur
etiam canonicus no-
bilis Manuel Sar-
miento in serm. de
Conceptione.

I. Congruentia.
Mat. 1. de qua na-
tus est Iesus.

rupcion : luego tambien la preseruò de la culpa
original, que es mayor mal. Y no tuuo san Augu-
stin mayor argumento, para dezir, que el cuerpo
de la Virgen no se comio de gusanos, que decir;
Dios lo pudo hacer, y cōuino que lo hiziese: lue-
go lo hizo. Este mismo argumento hago yo para
la Concepcion de la Virgen.

¶ La vltima razon sea , (q̄ traer todas las que
traen los Auctores , seria gastar mucho tiempo)
q̄ los que tratan de esculas saben, q̄ ningun argu-
mento de los de la contraria opinion conuence,
sino que se puede responder a ellos, y se respónde
con facilidad, lo q̄ basta para que se siga mas bien
esta opinion: pues respondiendose bien ala otra,
esta tiene mas de piedad. Y ya saben todos los q̄
tratan de letras, q̄ muchas opiniones en Theolo-
gia, se defienden bonissimamente con este funda-
mento; esto no repugna, y se responde a los argu-
mentos contrarios: luego assi se à de dezir.

¶ Yo confieso , que dado, no supiese respon-
der a los argumentos , y razones de la otra opi-
nion , no por ello descantillarian algo de mi de-
uucion , en la qual è estado desde mis primeros
estudios : y espero en la Magestad de Dios , y de
la gloriosissima Virgen Maria, permanecere ha-
sta la muerte: porque entendere (como es sin du-
da) que ya que ignore yo algo desto , ay otros
mas excelentes, y eminentes varones, que respon-
deran, y appearan todos los argumentos, y razones
contrarias.

¶ Las cōgruencias para defender esta opinió,
son muchas, como es, el ser la Virgen sanctissima
de quien nacio IESVS , que se llama CHRISTO,

y auiendo

y auiendo de ser Madre suya la escogeria limpia de todo pecado, pues qualquiera hijo hizicra lo mismo si pudiera.

¶ La segunda congruencia sea, auer preseruado Christo la carne de su Madre sanctissima, para que no se comiesse de gusanos, como lo aduirtio san Augustin: Quanto mayor honra es de la Virgen preseruarla de pecado original.

¶ La tercera congruencia, es auerse querido Christo sepultar en sepulchro nucuo, querer ser embuelto en sabana nueua, y limpia, acompañarse de Virgenes, querer, que los vasos del Templo fuessen de oro, que el Arcadel testamento estuiesse dorada dentro, y fuera. Luego tambien auia de querer Madre sin culpa original.

¶ La quarta congruencia, es que siempre el lugar es acomodado a la cosa que se coloca en el; porque como dizen los Philosophos: *Locus est æqualis locato*: El lugar a de ser y igual a la cosa que está en el. Pues si Dios nuestro Señor, hizo a la Virgen para casa suya, y abitò en sus entrañas nueue meses, siendo Christo sin pecado, tambien conuenia, que la Virgen no le tuuiese.

¶ La quinta congruencia es de san Augustin, el qual dixo, que todos los que tienen pecado actual, es indicio de que tuvieron pecado original: pues la Iglesia nuestra Madre, confiesa de la Virgē sanctissima, que no tuuo pecado actual: luego no tuuo pecado original.

¶ La sexta congruencia, es del mismo sagrado Doctor, el qual dice tratando de la Assumpcion de la Virgen, que aunque no se halla en la Escritura auer resucitado en cuerpo, y en alma, lo dexò

2. Congruentia.

De quo D. Aug. de
Assumpt. Virginis

3. Congruentia.

4. Congruentia.

Ex Philosophia a-
xioma.

5. Congruentia.

6. Congruentia.

Dios nuestro Señor , para indagacion de los sagrados Doctores , los quales ya todos lo tienen assi , y oylo confiesa toda la Iglesia vniuersalmente : luego lo mismo auemos de dezir de la Concepcion de la Virgen nuestra Señora : y mas auiendole dicho a la bienauenturada sancta Brigida, esta Celestial Señora, que su Hijo a dexado esta fiesta a deuucion de los fieles Christianos, hasta su tiempo.

7.Congruentia.

¶ La septima congruencia, es de el glorioso san Anselmo, el qual para prouar la Concepcion de la Virgen, trae por exemplo el lyrio, la castaña, y la rosa, que se forjan, y crian entre espinas, sin que le puncen, ni dañen. Assi fue la Virgen en su Concepcion.

8.Congruentia.

¶ La octaua congruencia. Maria Virgen, fue predestinada para Madre de Dios , y Reyna de los Angeles , y de los hombres : pues como se à de dezir , que vuo criados tuyos , que fuessen en algun tiempo mejores que su Reyna? Pues vemos claramente , que los Angeles , y Adan , y Eua, fueron criados en gracia. Luego la Virgen nuestra Señora tambien fue concebida en en ella.

9.Congruentia.

¶ La nona congruencia. Los buenos fundamentos , importan mucho para vn sumptuoso edificio. Pues la Virgen sanctissima , es la casa de Dios nuestro Señor ; claro esta que à de tener fundamentos de gracia, para que sea sumptuoso et edificio.

10.Congruentia.

¶ La decima congruencia. En cosas de deducion , y piedad , siempre emos de tener aquello que parece mas pio , no auiendo ninguna re-

pugnancia

pugnancia. Pues ya se à visto que no ay repugnancia ninguna, en la posibilidad de la preferuacion de nuestra Señora, y el hecho es mas piadoso: luego assi se à de sentir.

¶ La undecima congruencia. De dos opiniones prouables, puede vno tener la que quisiere. Y dado que estas opiniones fuesen ygualmente prouables, esta es mas piadosa: luego es razó que se tenga esta dexada la contraria.

¶ La duodecima congruencia. Quando vno se llega a confessar, y tiene vna opinion prouable, tiene el Confessor obligacion a acomodarse con ella: luego teniendo casi todos esta opinion, razones, que se acoindoden aella los que hasta aqui no la an seguido.

¶ Estas, y otras muchas cògruencias se hallaran en los sermonarios; y assi remito a los Lectores a ellos: que mi intento no à sido en esta obra, hablar en ella como predicador, sino como quien dessea en vna sancta conuersacion persuadir esta setencia; remitiendome en lo demas a los sermones.

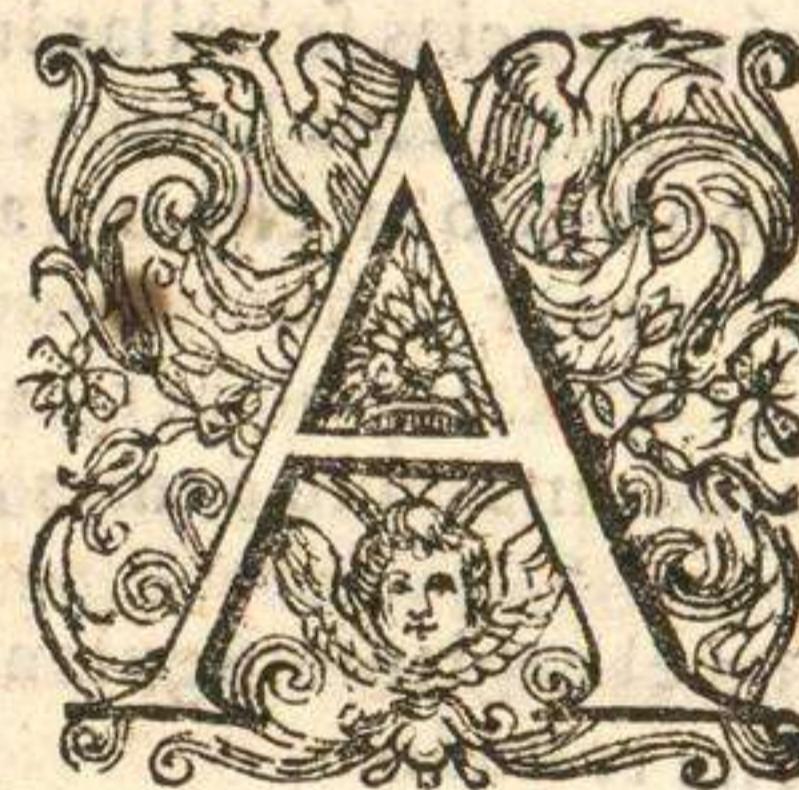
¶ Concluyamos esto, con el capitulo siguiente, que es necesario para este tratado.

11. *Congruentia.*

12. *Congruentia.*

Acercas destas congruencias, véase a Fr Lorenzo de Zamora en su Material.

Capitulo vltimo , donde se
responde à algunas dudas,
que personas particula-
res an puesto acerca
de la Concep-
cion.



LLEGADO LA curiosidad a tanto, q mu-
chos de los que no an es-
tudiado , quieren saber
puntos dificultosos de
Theologia , è inuestigar
cosas que son fuera de su
esphera. Digo esto, porq
hombres de buen enten-
dimiento an llegado a preguntarme algunas du-
das , que sin duda les deuen de auer puesto algu-
nos que tienen la opinion cótraria. Y como ellos
no saben responder, quedan confusos, y aun algu-
nos tibios en esta sancta deuocion de la limpieça
de la Virgen. Y assi me à parecido responderles
en este capitulo; porque sabiendo todos, respon-
der a ellas , queden mas firmes en su sancta de-
uocion, y proposito.

⌘ PRIMERA DVDA.

LA primera duda es, si la Virgen fue redimida por Christo nuestro Redemptor; si dezimos, que la redimio, se sigue claramente auer tenido pecado original, pues ser Redemptor Christo nuestro Señor, no es otra cosa que auer librado a los hombres de la captiuidad del demonio, y esto es redimir por lo menos del pecado original; y assi, tambien, (pues fue redimida la Virgē) lo tuuo. Si dezimos, que no fue redimida se sigue otro inconueniente; que es dezir, que Christo nřo Señor no fue vniuersal Redéptor de todos los hombres, q̄ es contra el Apostol san Pablo, el qual dice, que todos fueron redimidos por Christo. Luego para no quitarle esta hōra a Christo IESVS, se à de dezir, que la Virgē fue redimida del pecado original, y no se à de quitar la gloria a IESV Christo por darsela a su Madre.

¶ En las Escuelas, donde mas se adelgaçan semejantes puntos, respóderan los Theologos mas a la larga a esta dificultad; y assi yo sere breue en la respuesta. Y digo, q̄ Christo nuestro Señor, fue verdadero Redemptor de la Virgen sanctissima. Para lo qual se à de suponer, que ay dos maneras de redimir; una es redimir despues de auer caydo en pecado, sacandolo del, y poniendolo en estado de gracia. De otra manera es, aviendo de caer en pecado preseruandole que no cayga, dandole gracia para ello. A la qual gracia llamā los Theologos preueniente, como llaman a la gracia con que sale vn hombre de pecado, subsequé

*An virgo Maria
fuerit redempta à
Christo Domino.*

D.Psal.citatus.

*Duplex modus ree-
dimendi.*

Psalm. 58.

Psal. 43.

*In offitio Concept.
nullum redemit fi
lius.*

*Ex omni gente dig
nus.*

*Qui teseruauit pro
aide.*

*Mundam paterno
scelere.*

*Scot. in 3. sent. dist.
3. q. 1. excellentius
beneficium est ser
uare à milo, quam
dimittere cadere in
malum. Gc.*

*Meiron eadē dist.
beata igitur virgo,
præseruata ab ori
ginali per gratiam
filiis sui: fuit obillo
perfectissimè redē
pta.*

te. De la primera gracia , que llamamos preueniente,dixo Dauid en el Psal. 58. Deus meus, susceptor meus , misericordia eius præueniet me: Mi Dios es el que me defiende, y ampara, y su misericordia me preuendra. Con esta gracia , fue preservada la Virgen Maria, para que no cayesse en ningun pecado: y es altissimo modo de redencion. Toco lo Dauid en el Psal. 43. Qui redemisti Dauid seruum tuum, de gladio maligno, &c. Vos Señor soys el que redimistes a Dauid vuestro siervo de la espada del maligno, conuiene a saber de la de Esau, la qual sabemos que no le tocó. Y luego dize: Erue me, & libera me de manibus filiorū alienorum: Libradme Señor, y facadme de las manos de mis enemigos , y sabemos no auia caydo en ellas. Deste modo perfectissimo de redencion vio Christo Redemptor , y Señor nuestro con su sanctissima Madre. Y era razon, que fuera mas perfectamente redimida , que todos los demás hijos de Adan, la que era mas imperfecta que todos ellos , con muchas ventajas. Y assi en el oficio de la Concepcion , que aprouò la Iglesia, se dezian estas palabras : A ninguno redimio el Hijo de Dios, mas dignamente, que à vos Reyna del Cielo , el qual con su prouidencia os guardo limpia de la mancha de Adan. Y no ay que dudar sino que es mayor beneficio librart a uno antes que cayga en vn poço , que sacarle despues de auer caydo. Y mucho mejor es guardar la paz entre amigos, q consentir enemistad, y luego ponerlos en paz. Y mejor es estoruar el pieyto, que despues cóponer las partes. Esto es de Elcoro, en el 3. de las sentencias, dist. 3. q. 1. May 10 en la misma

distincion

distinció, dize: La bienauenturada Virgen, fue preservada de la culpa original, por la gracia de su hijo, y fue mas perfectamente redimida del. Desta manera, dice S. Bernardo, fueron redimidos, los Angeles preservandolos Dios, q no cayesen, y a los hombres redimio despues de auer caydo. Y David en el Psa. 85. dixo: Libraste, Señor, mi alma del infierno inferior: no porque David descendio al infierno, sino porq le dio gracia para q no descendiesse, mercediendo por sus pecados descendir a el. Y S. Anselmo en el lib. 2. Curdeus homo cap. 10. dixo: Tuuo necesidad la bienauenturada Virge de redención, y dela Passió de Christo, no por el pecado q tuuo, sino por el q auia de tener, sino la preservara Dios, por singular priuilegio. Este modo de redimir puso el glorioso S. Hieronimo en los Angeles, diciendo: Los Angeles fueron salvos por la gracia gratuita de Dios. Y durando, aú que fue de contrario parecer, puso este modo de redención, diciédo: Tābién tiene necesidad de redención, el q està a peligro de ser captiuo, de dóde si le sacasse alguno, diria con propiedad auerle redimido. Lo mismo dice Caietano, casi con las mismas palabras; y aun da vn auiso salvable para los que tienen la contraria opinió, para que no resbalen.

¶ Con esto pienso que se à satisfecho suficientemente, a la duda, y otras muchas que suelen hacerse a este tono; como si Christo fué Medico, auia de auer enfermedad que sanar? A esto responde san Augustin: De vera innocentia, señalando dos generos de medicina, por estas palabras: Dos son los oficios de la medicina; vna con que

Bernar. suber c. 2.
Cātic. Christus etiam Angelos redemit illo, preservando, homines purgādi

Psal. 85. Eristi & nimā meā ex inferno inferiori.

D. Ansel. li. 2 cur Deus homo ca. 10. indigit beata virgo redēptione. & Christi passione, non propter peccatum, quod infuit ett.

D. Hieron. Angeli salvi fuerunt gratia gratuita Dei. Refertur à Catbe. Cate. i. 2 q. 81. ar. 3 non solum redēptione indigit, qui actualiter capti⁹ est sed qui obnoxio⁹ est captiuitati.

Et infra: Et bæc ve ne notabis tutbomista ne nimio zelo accususno secundū sciētiā, errores dicas quæ erronea non sunt, cū de Coceptione B. V. disputationes aut prædicas

D Aug de vera in
nocentia Sicut sunt
duo officia medici-
nae alterum quo se
natur infirmitas,
alterum quo custo-
ditur sanitas: sic et
duo dona gratiae, v
num quo auferitur
carnis cupidas, al
terū quod facit ani
ma perseveratæ in
virtute: ita ut vterq;
indiget medico, et
qui infirmus est, vt
infirmitas sanetur
& qui potest infir
mus fieri, vt serue
tur in sanitate.

Psalm. 128. n. 7.

D Aug. vbi supra.

An virgo fuerit
baptizata.

se sana la enfermedad; y otro con que se guarda la sanidad. Assi ay dos dones de gracia; uno con q̄ se quita la concupicencia de la carne, y otro con que el alma persevera en la virtud. Assi q̄ ambos tienen necesidad de Medico, el que está enfermo, para que se le quite la enfermedad, y el q̄ pue de estar enfermo, para que se conserue en la sanidad.

¶ Este discurso del glorioso san Augustin, es maravilloso a nuestro propósito, y muy facil de aplicar.

¶ De lo dicho infiero auer sido Christo Señor y Redemptor nuestro, perfectissimo Redemptor del linage humano; porque redimio de todas maderas a los hombres del pecado en que cayeron, y a la Virgen del pecado en qne auia de caer, sino la preseruara. Assi entiendo aquellas palabras de David: Copiosa apud eum redemptio: Que Christo I E S V S hizo yna redempcion copiosissima, no solo porque fue infinita, y superabundante, si no porque fue Redemptor de ambas maneras dichas: assi no se le quita la gloria a Christo, sino se le da mayor, como lo es de un Principe tener muchos titulos. Y la gloria, y honra de la Virgen sanctissima, toda reduida en IESV Christo, pues por su honra, quando se trata de pecado, no quiere Sā Augustin hazer question de la Virgen.

* SEGUNDA DIFICULTAD.

O Tra duda de las que me an propuesto es, si la Virgen Maria, fue baptizada, ó no? Porque sino lo fue, no entró por la puerta por donde

donde todos los fieles Christianos an de entrar en la Iglesia; lo qual no se puede dezir: y si se bap-tizo, claro esta que por el Baptismo se le quito el pecado original , pues el Baptismo a solo esso se endereza. Y dezir, que se le aplicò el Baptismo, y no se lo quitó el pecado original , es hazer falsa la forma del Baptismo, como se colige del Cōcilio de Trento en la sect. 5.en el decreto del pecado original.

¶ A esta duda respondo, que la Virgen fue bap-tizada, y que a ella la baptizò I E S V Christo, y a el Apostol san Pedro, y el a todos los demás Discípulos. Y assi la Virgen sanctissima entro en la Iglesia por la puerta del Baptismo. Mas de aqui no se colige q̄ tuuiesse pecado original. Lo vno, porque quādō se le aplicò el Baptismo (dado que vuiesse tenido pecado original ,) ya le tendria quitado, por la sanctificacion que ponen los dela otra opinion , ó por el remedio que tenian en la antigua ley para quitar el pecado original, como los Apostoles le tenian quitado por la Circuncision. Y assi el Baptismo, ni en la Virgen, ni en los Apostoles, quitò el pecado original, ni en todos aquellos que del pueblo Hebreo se conuirtieron a la Fè de IESV Christo. Dixe, dado, que la Virgen tuuiera pecado original, que no le tuuo, como lo tengo por cierto. Y assi quando se baptizò la Virgen sanctissima, se le augmentò la gracia ; porque el Baptismo da gracia , quitando el pecado original donde le ay, mas donde no le ay aumenta la gracia , si antes la auia en el sujeto, como passo de hecho en la Virgen sanctissima, y quāto a el augmēto de gracia, en los Apostoles.

*Conc. Trid. decr. de
iustificat. sect. 5. vn
de fit consequens,
vt in eis forma bap
tismatis in remissio
nē peccatorum non
vera sed falsa inte
lligatur.*

*Ianua Ecclesiæ, &
sacramentorum est
baptismus.*

*Quotquot baptiza
ti fuerunt per cir
cuncisionem habue
runt deletum pecca
tum originales.*

*Baptism⁹ de se dat
primam gratiam,
per accidens vero
auget.*

Conc. abisopra. Si quis parvulos recētes ab uteris matrū baptizandos negat, etiam si facint à baptizatis parentibus orti. Aut dicit in remissionem quidem peccatorū eos baptizari, sed nō habil ex Adā trahere orig' valis peccati, quod regenerationis lauacro necesse sit expiari, ad vitam aeternam cōsequendam: unde sit consequēs, ut in eis formabaptisma eis in remissionem peccatorum non vera, sed falsa intelligatur anathema sit.

Quomodo virgines
ca. fuit si caruit
seccato originalis
Ad R. s. per vnu
bominem peccatum

¶ Las pa'bras del Concilio no dizen nada de esto; porque el Concilio va condenado el herror de los pelagianos, q̄ negauan el pecado original en los niños, y dice assi: Si alguno niega, que los niños recien nacidos, no an de ser baptizados, aú q̄ ayan nacido de padres baptizados, o dice, baptizarse en remission de pecados suyos; pero que no contraen nada del pecado original, que tenga necesidad de limpiarse con el agua de la regenacion del Baptismo, para alcançar la bienaventurāça; de donde consequentemente se haze, q̄ la forma del Baptismo en ellos para remission de pecados, se entienda ser falsa, y no verdadera. Sea ana tema: de estas palabras, bien se echa de ver, que habla de aquellos q̄ tienen pecado original; lo qual negauan los Pelagianos, y aplicandoles la forma del Baptismo, dezian ellos, que no se les quitaua pecado original, porque no le tenian: y assi hazia falsa la forma del Baptismo, porque dezian, que con aquella forma no se les quitaua pecado, pues no le tenian, siendo Fè Catolica que nacieron en pecado. Pero si verdaderamente no le tuviessen, no seria falsa la forma del Baptismo, porq̄ ella se ordena a quitar el pecado original dode le ay. Y esto me parece tan claro, que basta para responder a esta duda.

* TERCERA DVDA.

Otra duda de las propuestas, es: El pecado original, fue causa de la muerte de los hóbres, porq̄ como dixo el Apostol a los Romanos, ca. 4. por la inuidia del demonio entrò el pecado en el mundo, y por el pecado entro la muerte, assi se de-

riuo

riuola muerte a todos los hombres. Y a los Romanos ca. 6. dixo: La paga del pecado, es la muerte. Y en la primera carta a los Corinthios, c. 15. el agujon de la muerte es el pecado. Y en el Genesis, ca. 2. se lee, que le dixo Dios a Adan: En qualquiera hora que comieres moriras. Pues la Virgen nuestra Señora murió como lo confiesa la Iglesia en la oración de la solennidad de su Assumpcio, diciédo: La festividad digna de veneracion de este dia (Señor) nos de auxilio saludable, en el qual la Madre de Dios padecio muerte temporal, &c. luego tuvo pecado original, porque ano tenerle no muriera y quien padece la pena, q es la muerte, es señal que tuvo la culpa, q es el pecado original, por que este efecto se sigue desta causa.

A esta duda respondere mas breve que lo q pedía, remitiédo lo demás a las Escuelas. Escoto en el 2. de las tentencias, en la dist. 19. dice: Que aunque el hombre en el estado de la inocencia, no moriria, por orden de Dios, y priuilegio suyo obedeciendo a su diuina Magestad, y comiendo de la fruta del arbol de la vida, por la qual se restauraria el humido radical perdido, con todo esto el cuerpo humano, segun su cópostura, y considerando en si (q es lo q dicen los Philosophos, secunduse) era mortal, y podia morir: como lo dice el maestro de las tentencias en el lugar que Escoto. Porque como dice Aristoteles, en el lib. 1. de generatione: todo compuesto de quattro elementos es corruptible. Y en el 4. de los Phisicos, dice: Todas las cosas que se engendran en tiempo, en tiempo se corrompen. Y en el mismo libro, dice: Todo aquello que es de su naturaleza corruptible, es

necessario

intravit in orbem terrarum, & per peccatum mors, & ita in omnes homines mors per transiit.

Ad Rom 6. stipendiaria peccati mors.

1. ad Cor. 15. si malus mortis peccatum est.

Gen 2. in qua eūg bora comederis ex comite morieris.

Orat. Eccles. veneranda nobis Dñe, huius diei festivitas opere conferat salutarem in qua sā Eti Dei genitrix mortē subiit temporalem, &c.

Arist. li 1. de generat. Omne cōpositū ex quatuorelementis est corruptibile. Et ibi omne cōpositum ex contrariis est corruptibile. In 4. Phisic omnia quae sunt, & generantur in tempore, etiam corruptuntur in tempore.



Et in 5. Phisic. contraria ad indicem sunt corruptibilia.
Aug. li. 2. de bapt. paru. etiam si Cbris stus non fuisset occisus, mortuus tamē esset, & defecisset senio.
Scotus in 3. dist. 16 q. 1.

La muerte, y muchos males de pena los envia Dios por muchas causas. Así lo dice el venerable Veda. Vease al maestro de las sentencias, en el 4. dist. 15. cap. 1.

necessario, que en algun tiempo se corrompa. Y en el 5. de los Phisicos, dize: Los contrarios, vnos a otros se corrompen. Esto se à de entender, sino ay particular privilegio de Dios, con el qual preservue de la muerte. Y san Augustin, dixo en el li. 2. del Baptismo de los pequeños: Que aunque Christo nuestro Señor, no muriera muerte de Cruz, con todo esto muriera despues de larga vejez: esto es mirando la naturaleza, segun la consideracion dicha. Lo mismo repite Escoto en el 3. de las sentencias en la dist. 16. q. 1. Y si Dios agora formara un hombre de tierra, no ay duda, sino que dexandole a su naturaleza, y complecion, muriera.

¶ De lo dicho se responde a la duda: Porque aunque la necesidad de morir, y otros muchos axes los à dado Dios en pena del pecado original, con todo esto considerada la posibilidad del morir, y la misma muerte, absolutamente pudiera estar en un hombre, aunque no tuuiera pecado original, segun la doctrina de los ya referidos Doctores. Y assi digo, que aunque no da Dios pena sin causa, no es siempre esta causa el pecado. Porque por muchas causas puede Dios embiar la muerte; La primera, porque el hombre de si es mortal mirada su compostura. Tambien puede embiar la muerte por el pecado original, como agora sucede, que en pena d' auer preuaricado en Adan, y de auer contraydo la culpa original, mueren los hombres. Tambien puede embiar la muerte para mayor merito, porq' sufriendola un hóbre con paciencia, merece mucho con la diuina Magestad de Dios.

¶ No murio, pues la Virgen, porq tuuo pecado original, sino para mayor merito desta celestial Señora; como lo notó Ambrosio Catherino, respondiendo a esta propria duda, y lo mismo respó den todos los Escriptores modernos. Concuerda con esta doctrina Escoto en el 3. de las sentencias dist. 3. el qual dice, q bien pudo Christ o hazer q le quedasen a su Madre las penas utiles, quitádo le las inutiles. Pues como la culpa original, no es de alguna utilidad, sino antes de daño, no la tuuo la Virgen. Iten le quitò todo genero de monien- tos de ordenados, ni au los primeros primos (lenguage de Escuelas.) Pero porque las penas tépora les le auian de ser utiles, quiso q las tuuiesse, para mayor augmento de gracia, y gloria, pero no por que tuuo pecado original.

¶ Declarase esto con lo que notó vn curioso, y es que puede suceder, y de hecho à sucedido, que mueran algunos (sin la Virgen sanctissima,) y no por el pecado original. Porq Lazaro, y todos aquelloz a quien Christo nuestro Señor resucitò, murieron dos veces; La vna fue en pena del pecado original, y desta dixo el Apostol: Establecido està q mueran los hombres vna vez. Luego la segúda vez q murieron, no fue por el pecado original, sino para mayor gloria de Dios, y mayor merito dellos. Assi la muerte de la Virgen, fue para mayor meritosuyo, pero no por culpa. Ayuda mucho a este intento lo que dixo el Maestro Iacobo de Voragine, del Ordé de Predicadores, en el sermon del llanto de la Virgen: si alguno, (dice) biē considerare: hallará, q el que es mas acepto a Dios y mas sancto, esse es mas afigido en este mundo;

G pues

*Ambr. Catb. in re-
pōsitione huius argu-
menti.*

*Sicut in 3. sent. dist.
3. potest mediator
reconciliare aliquem
ut auferantur ab
eo penae iustitiae sibi,
& relinquatur
in penis sibi utili-
bus.*

*Bernardinus de Bu-
stos ita assert.*

*Statutum est homi-
nibus semel meri.*

*Iacob. de Vorag in
serm. de plantu
Virg. Siquis bene
consideret, innueniet,
quod qui acceptior
fuit Deo. & sanc-*

*tior, ille magis asti
etius est in mundo
non quidem ad pur-
gationem peccato-
rum, cū nullum ha-
buerit beata virgo,
quæ fuit immunis
ab omni peccato:
sed ad maius meri-
tum. & præmium
consequendum.*

*Vnus effectus potest
prouenire à pluri-
bus causis, ut patet
in calore.*

*Quò itura virgo
Maria sibi quis quā
Christus Dñus fui-
set mortua.*

pues la Virgē sanctissima no tuuo niguon pecado, y fue afigida para mayor merito, y premio.

¶ Y para remate de lo dicho se note, que quando vn efecto puede prouenir de dos causas, no porque prouenga de la vna: es menester que se poga la otra, sea el exéplo en el calor, el qual se pue de produzir del Sol, y del fuego: y no porque se aya produzido del fuego, es menester que se produzga del Sol; porque aunque no vuiesse sol se produxera del fuego. Assi la muerte puede prouenir, ò de parte del ser del hombre que es mortal, ò de parte del pecado original, ò de parte de la voluntad de Dios, que embia la muerte para mayor merito. Y no porque en nuestra Señora aya prouenido la muerte para mayor merito de gracia y gloria, se sigue, que fuese su muerte en pena del pecado original, porque no le tuuo. Y esto baste para respuesta desta duda.

Q V A R T A . D V D A .

LA quarta duda, es, si la Virgen nuestra Señora muriera ante que IESV Christo, donde auia de yr? no al Cielo, porque Christo con su sangre auia de abrir sus puertas: ni conuenia, q primero entrasse en el Cielo alguna criatura, que Christo. Y sino fuera al Cielo, sigue se que auia de yr al Lymbo, donde baxauan los que fueron concebidos en pecado original. Luego la Virgen tuuo pecado original.

¶ Dixome vna persona de credito, que esta pregunta se auia hecho, a ciertos Predicadores: pero la respuesta es muy facil. Porque aunque

es assi, que por el pecado original, se cerrò el Cielo, no se sigue necessariamente, que si alguno muriese sin pecado original, antes de la Passion de Christo vuiesse de entrar luego en el Cielo, porq Hieremias, y san Juan Baptista, fueron sanctificados en el viétre de sus madres, y nacieron sin pecado original, y no por esto entraron en el Cielo estó ces. Y porque el Padre Eterno determinò, q no entrasse alguno en el Cielo, antes q su Hijo natural, y assi dixo san Iuá, cap. 3. Ninguno sube al Cielo, sino el q descende del Cielo, el hijo del hombre. Y dado que muriese la Virgen antes que Christo no entraria en el Cielo.

¶ Pues donde yria? Respondo, vna de dos cosas, o que yria al Lymbo (que en este caso no es inconueniente) o que la depositaria Dios en un lugar particular, como en el Parayso, donde esta mi Padre el Propheta Elias (si quedo el Parayso despues del diluicio) o en otra parte, que le pareciesse a Dios conuenir. Y quanto a este punto an de responder vna destas dos cosas, los de la opinion contraria, supuesto que la Virgen muriese antes que Christo nuestro Señor. Mas por quitar todas estas calculaciones, auemos de dezir, que Dios nuestro Señor, conocio con su sciencia infinita lo que auia de ser, y assi lo ordenó, padeciendo primero muerte, para lleuarse despues a su Sá & issima Madre en cuerpo, y en anima al Cielo.

¶ Fuera de las dudas propuestas, se proponen otras de menor nota, y consideracion; pero de las respuestas destas se puede respóder a las demás; y assi no las pondre aqui por no alargarme.

¶ Por fin, y remate de todo lo dicho, digo dos

G a

cosas;

Ioan. Et Hiere sine pescato originali, & nati & mortui, & tamen ad lymbum descendenterunt.

Ioan. 3. nemo ascendiit in cœlum, nisi qui descendit de cœlo filius hominis, qui est in cœlo.

Nullum inconueniens, data hac hypothesis quod virgo Maria descenderebat ad lymbam, vel collocaretur in paradyso sicut noster Elias, vel alibi ad Dei libitum.

Ex dictis omnia assilia argumenta soluentur facile.

Hec opinio probabi
lissima. & pessi
ma, & debet am
pliari, à Virginis
sanctissimae deno
sis.

Contraria opinio
sua habet funda
menta. Videatur
manuale Prædica
torum iam relata.

Pontifices nullas
concessere indulge
tia: hanc opinionem
sustinentibus.

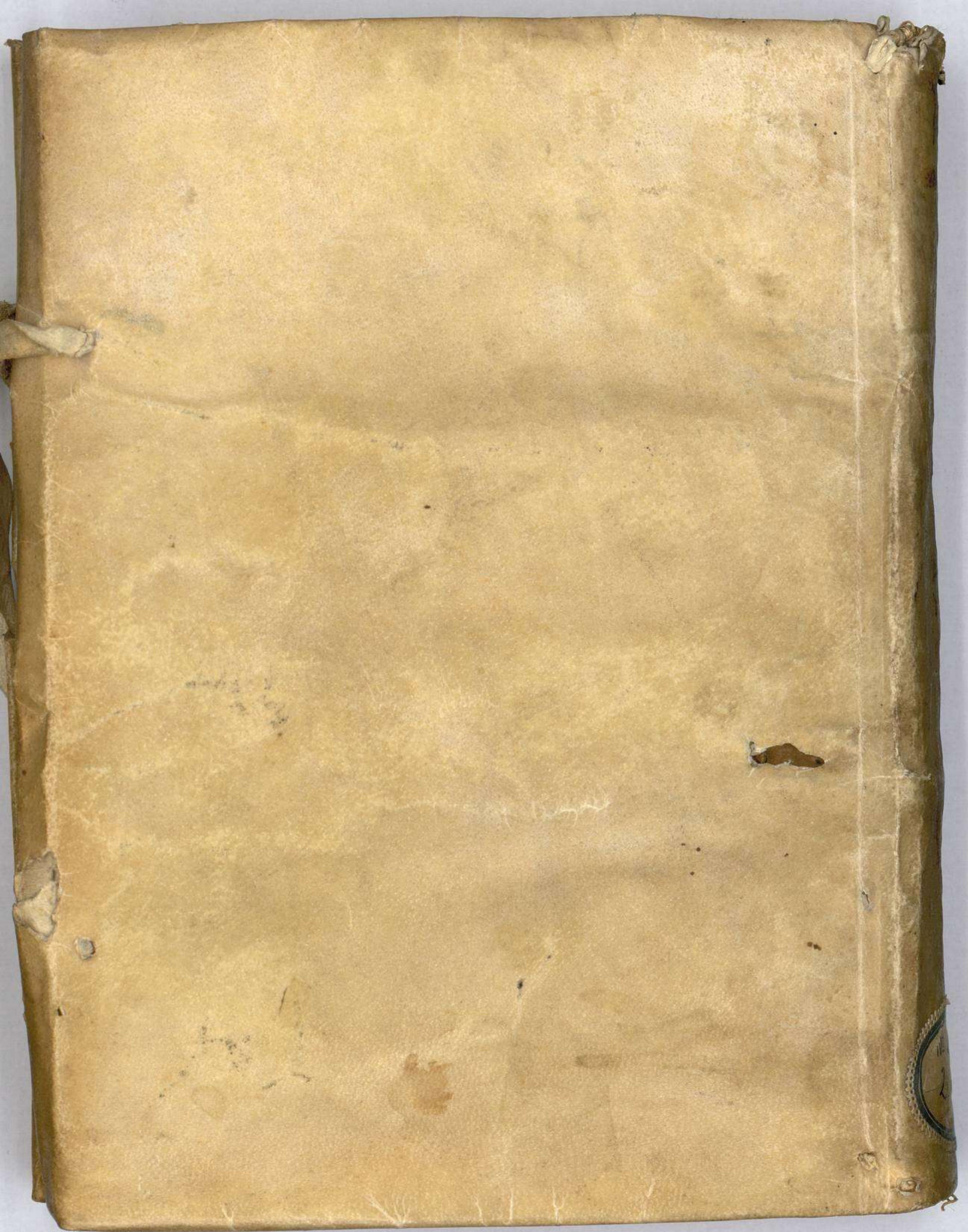
Los lugares de
Sanctos, y auto
res citados en es
te tratado, parte
é visto en sus ori
ginales, parte en
autores q̄ los re
fieren.

Las erratas q̄
ay, no son d'mu
cha nota; pero
por diligēcia
q̄ se à puesto,
no à podido
ser menos, sino
q̄ aya algunas.

cosas; La primera, que la sentencia nuestra es pro
uabilissima, como qualquiera hombre desapa
sionado podra echar de ver de lo que aqui esta
escrito: y siendolo tanto, que razon ay para que
en fauor de la Virgen, no se siga esta opinion de
todos sus deuotos, pues redunda en honra del Hi
jo, y de la Madre.

¶ La segunda, que la contraria opinion tiene
sus fundamentos, y antiguamente la ampararon
algunos hombres doctos, por las razones ya di
chas: y en estos tiempos otros la defienden, por
auerse hecho assi en su Escuela (serà con buen ze
lo:) y assi no se puede llamar heretica, erronea,
temeraria, ni que es pecado mortal el defenderla
y hazen mal los que por esta causa valdonan a
los que la defienden, pues los Pontifices les dan
licencia para ello, aunque por ello no les conce
den indulgencias, como a los que defienden la
limpieza de la Virgen. Espero en nuestro Señor,
y en su Sanctissima Madre, que leyendo este tra
tado los fieles se quietaran, sirviendo con mayor
feruor a esta celestial Señora, la qual intercedera
con su diuino Hijo, y nos alcançará en esta vida
gracia, y en la otra gloria, Amen.

**LOADO SEA EL
SANTISSIMO SACRAMENTO,
y la Inmaculada Cōcepcion de nuestra Señora
Concebida sin mancha de pecado
original.**



Nº

A

2 - 346